Sexto Informe Anual de Labores
2013

Instituto Veracruzano
de acceso a la información

DIRECTORIO

RAFAELA LÓPEZ SALAS
CONSEJERA PRESIDENTE

LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS
CONSEJERO

JOSÉ LUIS BUENO BELLO
CONSEJERO

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA
SECRETARIO EJECUTIVO

Sexto Informe Anual de Labores 2013

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
Cirilo Celis Pastrana s/n
Esq. Av. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio
C.P. 91110, Xalapa de Equez. Veracruz

www.verivai.org.mx

Primera edición 2013

Impreso en Xalapa de Equez., Veracruz

6º

INFORME ANUAL DE LABORES 2013

ivai

Instituto Veracruzano de acceso a la información

CONTENIDO

I. EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 9

1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 9

1.1. Número de solicitudes 10

1.2. Número de solicitudes por sujeto obligado 11

2. TENDENCIAS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 12

2.1. Financiera 12

2.2. Administrativa 12

2.3. Educación 12

2.4. Salud 13

2.5. Administración de justicia 13

2.6. Asuntos legislativos 13

2.7. Administración municipal 14

2.8. Material electoral 14

3. TIPO DE RESPUESTA 14

4. PERFIL DEL SOLICITANTE 16

5. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 16

II. CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 21

1. LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA 21

2. CAPACITACIÓN 22

2.1. Programas 22

2.1.1. Sujetos Obligados 22

2.1.2. La sociedad veracruzana 24

2.2. Obligaciones de transparencia 26

2.3. Unidad de Acceso a la Información Pública 26

2.4. Comité de Información de Acceso Restringido 26

2.5. Infomex 26

2.6. Asesorías 27

3. ACERCAMIENTO CON SECTORES DE LA SOCIEDAD 28

4. SUPERVISIONES 28

4.1. Portales de transparencia 29

4.2. Mesas o tableros 34

5. VALIDACIONES 34

5.1. Validación de no aplicación de obligaciones de transparencia 34

5.2. Validación de Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de Formato de Solicitud de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales 35

6. DIFUSIÓN 37

6.1. Comunicación social 37

6.2. Publicaciones 37

6.3. Página web del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información 38

7. EVENTOS 39

7.1. Reunión de trabajo en materia de archivos públicos 40

7.2. Segundo Congreso Internacional de Evaluación de Políticas Públicas 40

7.3. Conferencia magistral: La protección de datos personales en relación a la investigación de delitos cometidos a través de sistemas de cómputo 41

7.4. Curso taller para periodistas, Derecho de Acceso a la Información y las TIC: herramienta para el ejercicio periodístico 41

7.5. Foro Transparencia y Acceso a la Información Pública 41

7.6. IV Congreso Iberoamericano y VI Mexicano de Derecho Administrativo 41

7.7. Semana piloto de información interactiva con niños de Educación Básica 41

7.8. Actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública 41

III. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 43

1. CONSEJO GENERAL 43

1.1 Acuerdos 43

2. RECURSOS DE REVISIÓN 45

2.1. Vía Infomex-Veracruz 45

2.2. Vía correo electrónico 51

2.3. Vía Oficialía de partes 51

3. RESOLUCIONES 55

3.1. Desechamiento y sobreseimiento 55

3.2. Revocación, modificación o confirmación 56

4. SECCIÓN DE EJECUCIÓN 58

4.1. Etapa: Medidas de apremio 58

4.2. Cumplimiento 59

5. ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN OTRAS INSTANCIAS 60

5.1. Juicio de Nulidad 60

5.2. Juicio de Protección de Derechos Humanos 60

5.3. Juicio de Amparo 61

IV. TUTELA DE DATOS PERSONALES 63

1. ANTECEDENTES 63

1.1. Cuestiones preliminares 63

2. SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 65

2.1. Número de solicitudes 66

3. ASUNTOS ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES 66

3.1. Asistencia al Consejo General del Instituto 66

3.2. Orientación y asesoría 67

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA LEY 581 PARA LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ. 69

4.1. Conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales 70

4.2. Actividades institucionales internas 70

5. EMISIÓN DE NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA 71

6. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL 72

V. ADMINISTRACIÓN 75

1. EJERCICIO PRESUPUESTAL 75

2. FISCALIZACIÓN 80

3. ARMONIZACIÓN CONTABLE 80

VI. SOLVENTACIÓN Y DETECCIÓN DE INCIDENCIAS 83

1. ATENCIÓN A INCIDENCIAS DEL V INFORME DE LABORES 83

2. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS 84

PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presidente del Instituto rinde el Sexto Informe Anual de Labores al H. Congreso del Estado de Veracruz; el cual contiene las actividades realizadas para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Dos han sido los hechos significativos en la vida institucional en el período que me correspondió estar al frente de la presidencia, la reforma a la Ley 848 y la emisión de la Ley para la Tutela y Protección de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, publicadas el 5 de julio de 2011 y 2 de octubre del año 2012, respectivamente.

Con estos hechos se inicia una serie de acciones internas institucionales orientadas a cumplir con las atribuciones otorgadas por el Congreso local en la importante tarea de garantizar el derecho humano a la información, a la intimidad y a la vida privada.

Con base en ello, los ejes rectores del trabajo institucional que orientaron la sistematización de metas se objetivizan en los siguientes logros:

El Consejo General aprobó la reforma integral al Reglamento Interior del Instituto y a los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.

El primero de abril del año en curso se aprobaron por el Consejo General del Instituto los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz; esta tarea fue un importante reto en la implementación de las disposiciones normativas dada la función dual de garantizar lo público y lo privado.

En el rubro financiero, el presupuesto aprobado se incrementó en grado importante, de veintiséis millones doscientos mil pesos, actualmente es de treinta y cinco millones. Lo que representa un 33.58%

Lo anterior permitió mejorar las condiciones de nuestras instalaciones al contar con espacios adecuados, lo que refleja un avance en la dignificación de la prestación del servicio, la atención al público y el desempeño de la función por parte de los servidores públicos del Instituto.

Respecto de la función sustantiva se ha disminuido el rezago existente en el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Consejo General lo que en gran parte obedeció a las denuncias formuladas por el Instituto ante la Procuraduría General de Justicia de Veracruz.

De esta manera, se consolida la función del órgano autónomo como aquél que ha sido creado fundamentalmente para garantizar el acceso a la información pública, la protección de la vida privada, la intimidad y los datos personales; así se amplían las atribuciones a cargo del Instituto, se fortalecen los derechos fundamentales de las personas y se ratifica el compromiso que tiene Veracruz con la sociedad.

Rafaela López Salas

Consejera Presidente
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

I. EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El derecho a la información posee un valor inherente como bien jurídico, ya que se trata de un derecho fundamental reconocido por el artículo sexto de nuestra Constitución Federal y Local. Dicho derecho se basa en el reconocimiento de la información que se encuentra en posesión de autoridades públicas, que resulta ser un recurso invaluable para las personas y su participación en los procesos democráticos.

Es por ello que, debido a esta trascendencia en la vida política, cultural y social del Estado mexicano, se debe considerar el acceso a la información pública como un derecho que concede y hace posible el ejercicio de otros derechos; dando a todas las personas la libertad de investigar, buscar y expresar todo aquello que a sus intereses convenga.

Para ejercer este derecho, la legislación señala procedimientos sencillos en los cuales la tarea principal del solicitante consiste en identificar los documentos objeto del acceso o el tipo de información que requiere. Sin embargo, la legislación también establece una colaboración entre el solicitante y el encargado, responsable o titular del área administrativa de sujeto obligado, orientando al primero; el acceso a la información y su búsqueda en otro sujeto obligado.

1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La importancia del trámite de acceso a la información radica en que cualquier persona tiene derecho a realizarlo; para ello, sólo es necesario presentar una solicitud de acceso a la información para activar el aparato administrativo del sujeto obligado, llamado Unidad de Acceso a la Información Pública. Todo esto con la finalidad de realizar las actividades correspondientes para cumplir con la obligación de entrega de información.

Estos procedimientos administrativos se tramitan ante la autoridad que tiene en su poder la información e inician con la presentación de la solicitud ante la unidad de acceso, ya sea por escrito libre, a través de un formato o mediante el sistema Infomex-Veracruz. En todos los casos no es necesario acreditar ningún interés jurídico o legítimo para solicitar la información; sin embargo, es importante que la solicitud contenga la información mínima necesaria para poder identificar los documentos que se solicitan. El trámite de acceso a la información, en cualquiera de las modalidades anteriormente descritas, es realizado de forma expedita, ya que el plazo para la entrega de la información es de 10 días.

Es de suma importancia que gran parte de la población ejercite este derecho, por tal motivo es gratuito y no está reñido con el cobro de los materiales o el costo de envío.

1.1. Número de solicitudes

Actualmente, la utilización de las tecnologías de la información brinda enormes beneficios a los usuarios, ya que ellos pueden hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información. Un ejemplo de ello es el sistema electrónico Infomex-Veracruz, que desde su implementación ha sido una de las herramientas más utilizadas por la población, lo que significa que el 75% opta por el uso de esta tecnología y sólo un 11% presenta su solicitud de información de manera física en las unidades de acceso, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

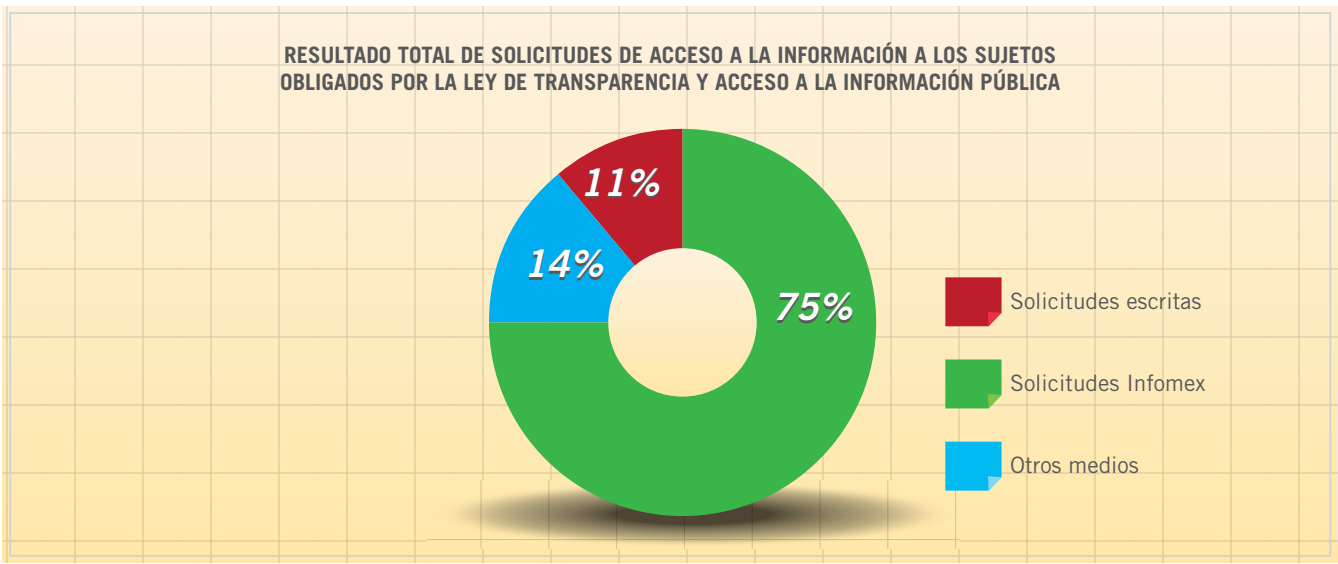

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

La tendencia en el número de las solicitudes de información ha variado durante el transcurso de los años, deja testimonio de un incremento de la cultura de la información reflejada en el interés que muestra la sociedad veracruzana.

Desde 2008, el órgano garante de la transparencia y el acceso a la información lleva un registro estadístico del comportamiento de la presentación de solicitudes de acceso a la información en el estado, a la fecha se han presentando un total de 26,968 solicitudes de información.

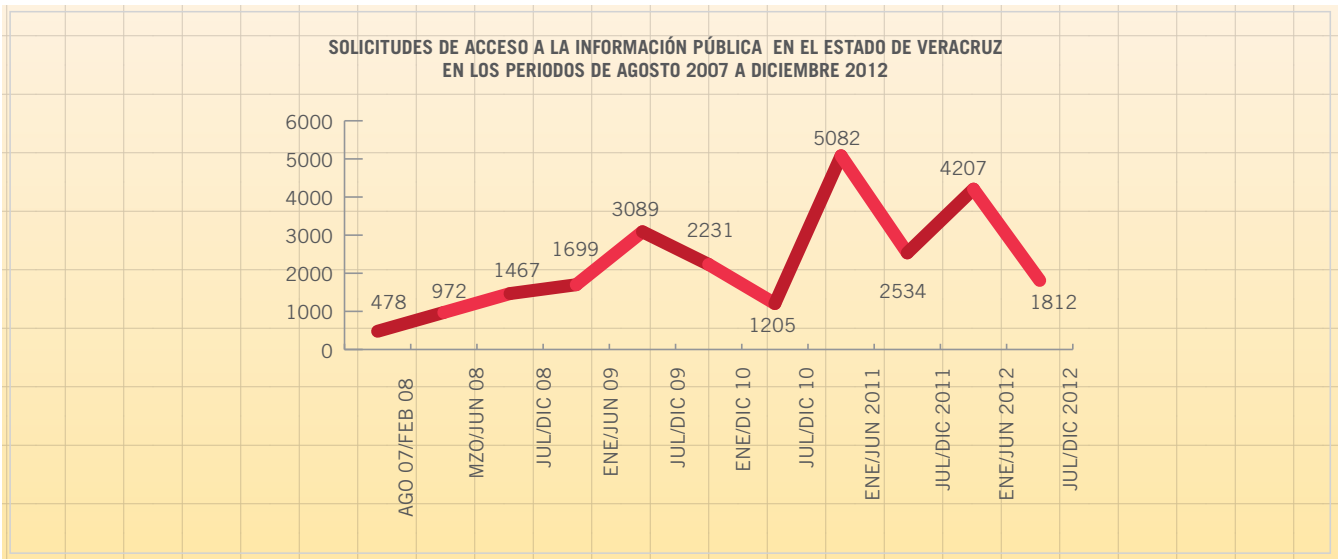

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

1.2. Número de solicitudes por sujeto obligado

Toda solicitud de acceso a la información debe ser atendida a través de la unidad de acceso a la Información, instancia administrativa de los sujetos obligados, contemplada dentro de su estructura orgánica como un área con atribuciones específicas y cuya obligación fundamental es la atención y respuesta de las mismas.

En el estado de Veracruz se registran 339 entes públicos que son sujetos obligados por la Ley 848. Todos ellos poseen distinta naturaleza jurídica y administrativa de acuerdo a la actividad para la que fueron creados en los distintos órdenes de gobierno y función en la administración pública e injerencia en el manejo de recursos públicos.

A continuación se presenta gráficamente el número de solicitudes que han recibido los sujetos obligados a partir del inicio de la vigencia de la ley.

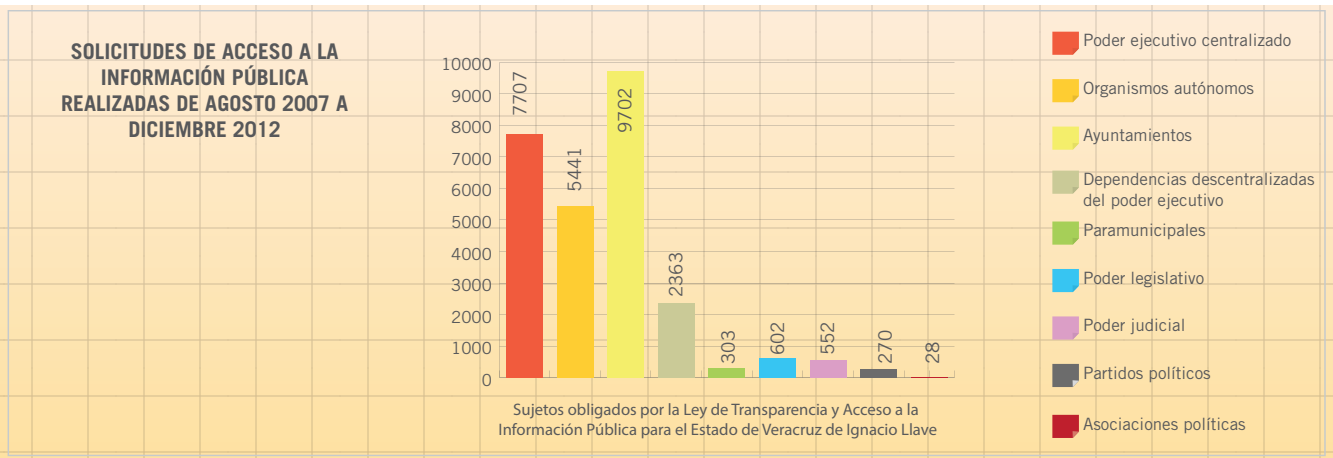

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

En el año 2012, se presentaron 8,211 solicitudes de acceso a la información en el estado de Veracruz, las tablas siguientes exponen por tipo de sujeto obligado y la forma de presentación de las solicitudes de los periodos Enero-Junio de 2012 y Julio-Diciembre 2012, correspondientes a los informes semestrales.

SUJETO OBLIGADO	ENE/JUN 2012			JUL/DIC 2012		
	ESCRITO	INFOMEX	OTRO	ESCRITO	INFOMEX	OTRO
Poder ejecutivo centralizado	65	704	52	8	790	10
Dependencias descentralizadas del poder ejecutivo	6	541	315	8	200	14
Poder legislativo	0	79	1	0	52	5
Poder judicial	0	58	24	2	71	5
Organismos autónomos	70	367	409	43	275	262
Partidos políticos	0	17	0	0	13	0
Ayuntamientos	144	936	394	33	2175	9
Paramunicipales	0	16	0	1	24	0
Asociaciones políticas		9			4	
	285	2727	1195	95	3604	305
TOTAL		4207			4004	

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2. TENDENCIAS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La ciudadanía hace uso de la información pública para poner en debate asuntos de orden público e interés general, para evaluar el desempeño de los sujetos obligados con base en la información relativa a la gestión pública y para emitir opiniones con base en la información obtenida, así como para comparar su opinión personal con las de otras personas, lo que origina la formación de la opinión pública.

El derecho de acceso a la información es democrático y contribuye a la participación cualificada de los ciudadanos en los asuntos públicos, al control de actuación de los actores políticos, al combate a la corrupción y en general, puede utilizarse como instrumento para la realización de otros derechos humanos.

El reconocimiento de este derecho, como de corte democrático, puede reflejarse en la diversidad de tópicos que la ciudadanía se está cuestionando y del que presentan interés por hacerlo parte del debate popular.

2.1. Financiera

Hacer públicas las acciones y resultados gubernamentales se torna importante en la medida en que la información se utiliza para un fin superior. La ciudadanía interesada utiliza los instrumentos de acceso a la información para tener un acercamiento oportuno, útil, claro y exhaustivo respecto de las finanzas públicas y su aplicación.

TENDENCIAS EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA FINANCIERA
Presupuestos asignados a cada una de las secretarías
Monto mensual recaudado del impuesto sobre nóminas
Contratos y adquisiciones
Estados financieros, auditorías y sanciones
Convenios y acuerdos entre la Contraloría General del Estado e instituciones de Educación Superior

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.2. Administrativa

La transparencia acerca del comportamiento de la administración pública facilita la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del estado, contribuye en la identificación con el sistema democrático, reduce la incertidumbre y aumenta la predictibilidad de las decisiones del gobierno. De esta manera, se favorece la reducción de riesgo, se impulsa la inversión privada, el crecimiento económico y se generan empleos productivos; lo que permite eficiencia en el manejo de la administración pública.

TENDENCIAS EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA
Estructura orgánica
Normatividad
Presupuestos
Salarios
Trámites y requisitos

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.3. Educación

La reciente transformación que ha sufrido el sistema educativo mexicano lleva al ciudadano a exigir a las autoridades educativas una mejor educación y transparencia. Los temas relacionados en este rubro son los siguientes:

TENDENCIAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA
Nóminas, sueldos y salarios
Ofertas y programas académicos
Estructura orgánica
Licitaciones
Convenios

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.4. Salud

La información de las dependencias gubernamentales relacionada con los temas de salud es también de interés público ya que vincula al derecho a la salud en la construcción de la transparencia de ese sector para generar un mejor servicio a quienes hacen uso de estos.

TENDENCIAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD
Plantilla laboral, tabuladores, nómina
Estados financieros, presupuesto
Salud sexual y reproductiva
Resultados de los estudios realizados sobre diferentes patologías
Quejas por negligencias médicas presentadas en el 2012

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.5. Administración de justicia

En materia de administración de justica, la transparencia y el acceso a la información juegan un papel muy importante pues la función de juez implica un doble presupuesto: por una parte, debe atender con imparcialidad, prontitud y honradez los casos sometidos a su jurisdicción, partiendo del marco legal que norma su actividad y que tiene a la seguridad jurídica; por otra parte, la sentencia dictada impacta inmediatamente en todo lo social. Por ello, la certeza de impartir justicia y la apariencia reflejada a la sociedad privilegian la supremacía del orden jurídico y la certeza de que mediante sentencias así dictadas, se fortalece el Estado democrático.

TENDENCIAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Información sobre procesos penales y resoluciones
Delitos de mayor incidencia en el estado
Medidas de protección emitidas para las mujeres víctimas de violencia
Copias de expedientes
Estadísticas, procesos penales, sentencias absolutorias y condenatorias con respecto al aborto
Información sobre juicios civiles

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.6. Asuntos legislativos

Hablar de transparencia en materia legislativa significa hablar sobre la posibilidad que tienen los ciudadanos para acceder a lo que sucede dentro del poder legislativo. Por ello, cuando ésta se garantiza se fortalece el vínculo entre los representados y los representantes. Los ciudadanos tienen la capacidad de ejercer un verdadero control sobre los legisladores y estos tienen mayores posibilidades de rendir cuentas sobre sus tareas.

TENDENCIAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA LEGISLATIVA
Licencias solicitadas por diputados en el primer semestre del 2012
Partidos que conforman la Cámara de Diputados y porcentaje de cada grupo político que integra el Congreso del Estado

TENDENCIAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA LEGISLATIVA
Cuenta Pública
Organigrama

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.7. Administración municipal

El ayuntamiento, por ser la primera y más elemental forma de gobierno, es la institución a la que los ciudadanos deben exigir información de primera mano sobre seguridad y servicios de su localidad.

TENDENCIAS EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA MUNICIPAL
Información de costos, inversiones y contratos realizados
Documentación sobre las entidades paramunicipales u organismos Descentralizados de los ayuntamientos
Nombres de los programas federales que operaron en los ayuntamientos en 2012
Nombres y cargos de servidores públicos
Licencias y/o permisos otorgadas en el primer semestre del 2012

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.8. Material electoral

El sufragio es nuestra primera y más clara expresión legitimada de participación ciudadana. Por ello, analizar, juzgar y elegir de forma consciente e informada a quienes nos van a representar resulta trascendente en el momento de tomar decisiones de esta naturaleza.

TENDENCIAS EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA ELECTORAL
Información referente a los procesos electorales
Demarcación territorial electoral por distrito
Información del financiamiento público y privado que reciben los partidos políticos
Información referente a agrupaciones y/o asociaciones políticas y registros de las mismas
Solicitud de ejemplar del Código Electoral del Estado de Veracruz y otra normatividad

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

3. TIPO DE RESPUESTA

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se pone a disposición del solicitante, ya sea mediante la consulta de los documentos, mediante la expedición de copias simples, certificadas o mediante cualquier otra vía por la que se hace entrega de la información solicitada. Sin embargo, de acuerdo al Capítulo I, Título Tercero de la Ley 848; las respuestas emitidas por las Unidades de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados pueden ser diversas, por ello es de suma importancia considerar los siguientes aspectos:

Disponibilidad y entrega de información: El sujeto obligado notifica la existencia de la información solicitada así como la modalidad de la entrega y, en su caso, el costo por reproducción. Esto significa que ha dado respuesta en tiempo a la información solicitada.

Negativa por información inexistente: La Unidad de Acceso a la Información, después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos y determinar que no cuenta con la información o los documentos solicitados, dará a conocer esta situación al solicitante, pudiendo orientar al ciudadano sobre el sujeto obligado que genera, administra, resguarda o posee la información requerida.

Información disponible públicamente: La información solicitada está disponible al público en medios impresos o digitales, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, por lo que la Unidad de Acceso debe hacer saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Negativa por ser información reservada o confidencial: Cuando la Unidad de Acceso a la Información reciba una solicitud de acceso a la información que considere que se encuentra en los supuestos señalados de información de carácter reservada o confidencial, deberá fundar y motivar esta clasificación y hacerlo del conocimiento del solicitante de inmediato.

Negativa por datos incompletos: Si la Unidad de Acceso a la Información después de analizar la solicitud encuentra que la misma carece de elementos que permitan dar cabal respuesta, puede dar una negativa a la solicitud.

Notificación de prevención: Es la indicación que se hace al solicitante para requerir que amplíe, complete, corrija o precise los términos de su solicitud y que ello le permita dar respuesta oportuna. En caso de no ser atendida dicha notificación la solitud se desecha.

RESPUESTAS VÍA INFOMEX	
Tipo de Respuesta	Cantidad
Entrega de Información	1455
Negativa por Información Inexistente	206
Información disponible públicamente	182
Negativa por ser Información Reservada	36
Negativa por ser Información Confidencial	7
Negativa por Datos Incompletos	7
TOTAL	1893
*Estas cifras no incluyen las solicitudes contestadas por otro medio.	

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

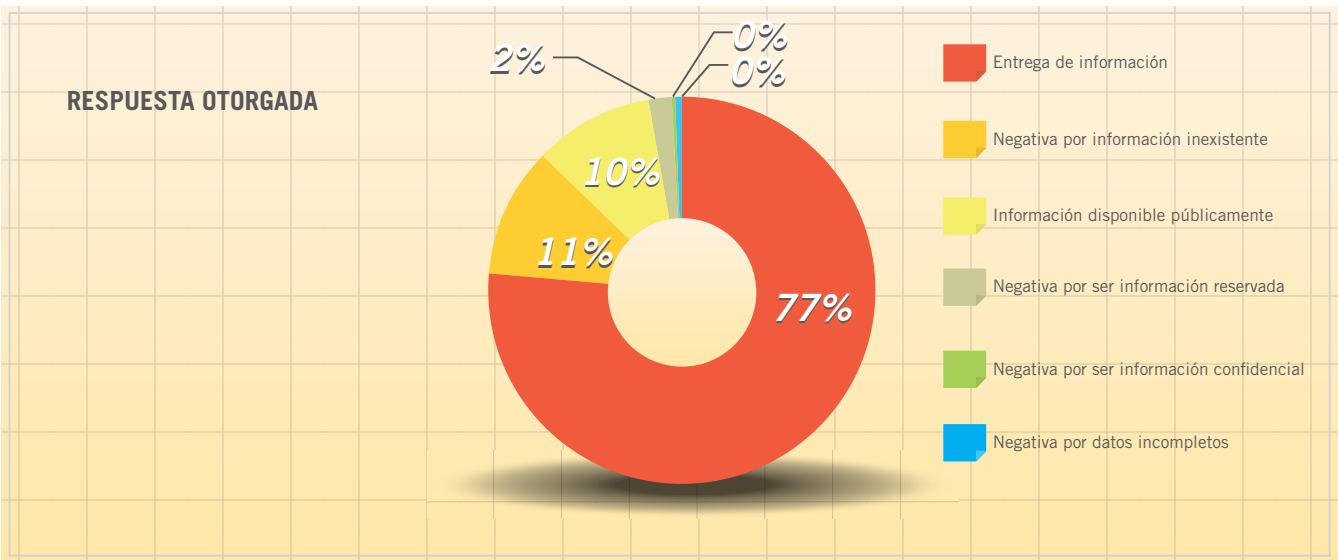

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

En el gráfico se refleja que en el estado de Veracruz se privilegia el principio de máxima publicidad, pues en el 77% de los casos se entrega la información, el 11% es de información inexistente y sólo en el 2% se ha negado información por encontrarse en algunas de las hipótesis previstas en el artículo 12 y 17 de la Ley 848.

4. PERFIL DEL SOLICITANTE

El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental, por ello cualquier persona puede ejercerlo, sin importar su edad, nacionalidad, sexo o condición socioeconómica.

El sistema Infomex-Veracruz es la herramienta más usada en el ejercicio del acceso a la información por la sencillez en su operación, a la fecha se tienen registrados en el sistema 4524 usuarios.

USUARIOS DEL SISTEMA INFOMEX-VERACRUZ	
Menores de edad	511
Mayores de edad	2050
Sin registro	1963
Solicitantes del estado de Veracruz	3584
Solicitantes del Distrito Federal	417
Solicitantes del Estado de México	112
Solicitantes Personas físicas	4386
Solicitantes Personas morales	138
Solicitantes Hombres	2652
Solicitantes Mujeres	1872

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

5. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El derecho a la información, como medio para conocer la verdad y así dar sentido a la rendición de cuentas, es una potestad del ciudadano que se regula en el texto de la Constitución, para impulsar la efectiva aplicación de las normas protectoras de derechos humanos, que obligan y justifican a una nación democrática.

En su origen, carecía de cualquier tipo de desarrollo, precisión, señalamiento o descripción que pudiera permitir o definir la forma o las modalidades de este derecho fundamental; mucho menos se podía aseverar que el artículo 6° contuviera una regulación referida al acceso a la información ni a los cauces legales para obtenerla y menos la protección de datos personales.

En una primera aproximación, el derecho de acceso a la información se define como una garantía social correlativa a la libertad de expresión que consiste en que el Estado permita, a través de los diversos medios de comunicación, se manifieste de manera regular la diversidad de opiniones de los partidos políticos. Paulatinamente, se afianzó el derecho de acceso a la información como derecho humano, con ciertas características y elementos que conforman el marco para la construcción de su régimen jurídico, aplicable por supuesto, a los tres ámbitos de gobierno y a todas las autoridades.

El arraigo de los conceptos y prácticas de transparencia y rendición de cuentas en todos los ámbitos públicos ha contribuido a que los gobiernos sean consecuentemente responsables ante la sociedad, generando a su vez democracias con niveles de participación relevantes, efectivas y funcionales, es una alternativa más para recuperar la confianza y la credibilidad en las personas que gobiernan.

El Instituto, como órgano garante del acceso a la información, ha logrado convertirse en un referente respecto a la defensa del derecho, ya que es importante conocer a detalle la información de las actividades que realizan quienes nos gobiernan. Hoy en día, estar

informado es un derecho en el que no se escatima, pues se puede ejercer por los particulares de forma más accesible y, en su caso, recurrir a instancias jurisdiccionales especializadas que defenderán su derecho.

Cada año se ha podido constatar el incremento del número de solicitudes que atienden los sujetos obligados y si bien no se trata de un ejercicio de acumulación, constituye el indicador que permite a este órgano garante, saber que el derecho de acceso a la información es objeto de apropiación por un mayor número de personas, que incide en la reflexión e implementación de medidas para reforzar el trabajo realizado hasta la fecha y en la búsqueda de medios para su mejor desarrollo.

En el caso de Veracruz, el Instituto funge paralelamente como órgano garante del derecho de acceso a la información y como sujeto obligado para cumplir las obligaciones de transparencia y dar respuesta a las solicitudes dirigidas al mismo. A partir de su creación, ha diseñado estrategias para que este derecho continúe en ascenso hacia el exterior, con el universo de sujetos obligados, y hacia el interior, con la atención de sus propias solicitudes de información.

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, como sujeto obligado, ha mantenido un desarrollo estable en las solicitudes de información como se observa en la siguiente tabla:

AÑO	NO. DE SOLICITUDES
2007	26
2008	198
2009	213
2010	194
2011	217
2012	195

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

En cada ejercicio anual se ha experimentado una actividad constante y equilibrada en el número de solicitudes presentadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información como sujeto obligado, por ello, la mayoría de las acciones del IVAI se concentran, de un modo u otro, en la construcción de una cultura de la transparencia y rendición de cuentas capaz de fomentar la atención y el compromiso de los servidores públicos al interior del Instituto, y una mayor participación ciudadana en el ejercicio de esta garantía. El objetivo es alcanzar que el número de personas interesadas en solicitar información se incremente progresiva y paulatinamente y se reporte un aumento en el número de solicitudes como parte de un efecto multiplicador, como se ha logrado hasta la fecha.

Por otra parte, la diferente orientación que tiene el comportamiento del ingreso anual de solicitudes también tiene su explicación en el paulatino y constante desarrollo del ejercicio de acceso a la información, ya que los usuarios activos de los medios de presentación (escrito, electrónicos o mediante orientación telefónica) de una solicitud, han logrado una mayor comprensión sobre el trámite administrativo y jurídico para acceder a los datos o registros que se generan, administran o poseen los sujetos obligados. Sin negar el poder disuasivo de hacer transparente la información pública, de poco sirve la información abierta si no hay ciudadanos alertas que en pleno ejercicio de sus derechos accedan a ella, la conozcan, la analicen, la juzguen y la utilicen para vigilar, controlar, dar seguimiento, evaluar y exigir cuentas de su función al gobierno y sus instituciones.

En el año 2012, en su totalidad se efectuaron 195 solicitudes al Instituto Veracruzano de Acceso la Información, de las cuales se advierte un comportamiento intermedio pues existe un porcentaje equilibrado en requerir información respecto de otros sujetos obligados, como de información u orientación de los registros o datos que están en posesión de este Instituto, lo que representa un avance significativo en las acciones de difusión y concientización para ejercer correctamente esta herramienta de acceso a la información y transparencia y rendición de cuentas.

Un indicador importante dentro del procedimiento de acceso a la información es el tiempo que tarda la Unidad de Acceso del Instituto en proporcionar una respuesta. Los plazos se deben ajustar a los establecidos en la ley de la materia, que corresponden a los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; para casos excepcionales se hace uso de la prórroga, lo que significa una

ampliación del término original por 10 días más. En cuanto al tiempo de respuesta de las solicitudes del año 2012, el 50% de las solicitudes se respondieron en un término de 1 a 4 días, el 25% de 5 a 9 días y sólo el 24 % corresponde al término de 10 días hábiles, por lo que se puede afirmar que sólo en el 1% de las solicitudes se recurrió a la prórroga. Es destacable la rapidez, inmediatez y simplificación administrativa a la que se apega el Instituto en materia de acceso a la información, debido a que en un número importante de solicitudes la respuesta se otorga en el menor tiempo posible.

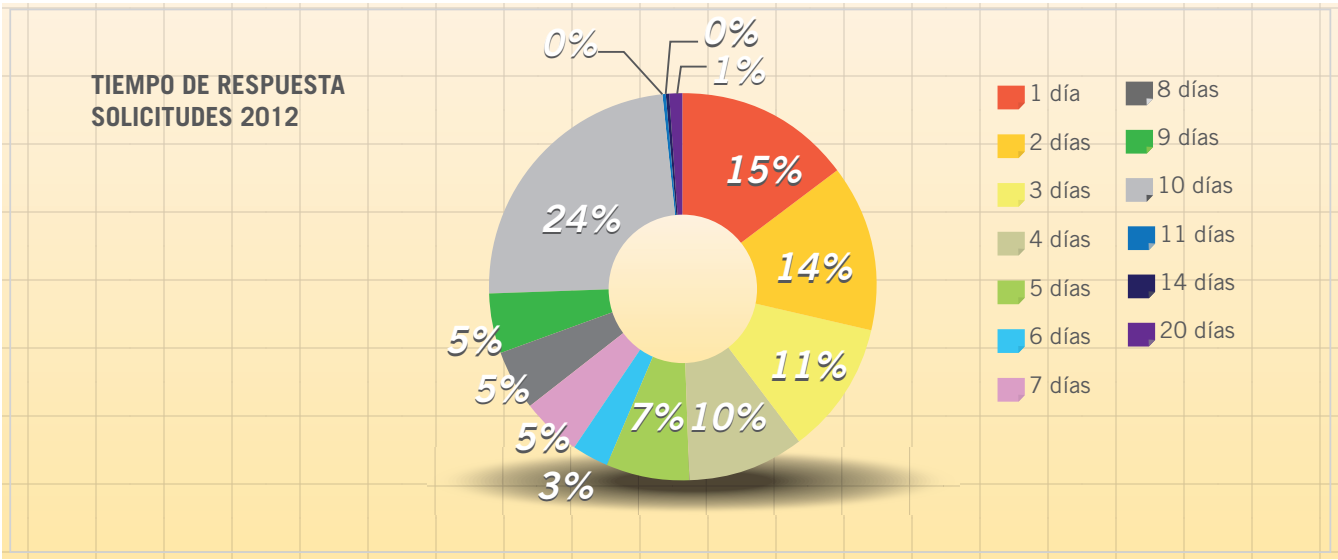

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

El tiempo de respuesta depende en gran medida de las características de la solicitud. Las respuestas que son emitidas en menor tiempo por la unidad de acceso son aquellas que no son competencia de la unidad, por lo que se orienta acerca del sujeto obligado que puede generar la información, los medios en que se encuentra disponible, indicando la fuente, la forma y lugar de consulta. Por el contrario, las solicitudes con mayor margen de tiempo de respuesta son aquellas que requieren del trámite interno o localización de la información de forma pormenorizada.

El comportamiento en la forma de presentación de una solicitud de información revela que los medios electrónicos son una excelente herramienta ya que durante el año 2012 el 68 % de los solicitantes utilizó el sistema Infomex-Veracruz, el 29% lo hizo mediante el correo electrónico y 3 % utilizó el escrito libre o el formato publicado en la página de internet del Instituto. Lo anterior se detalla en la gráfica que se presenta a continuación:

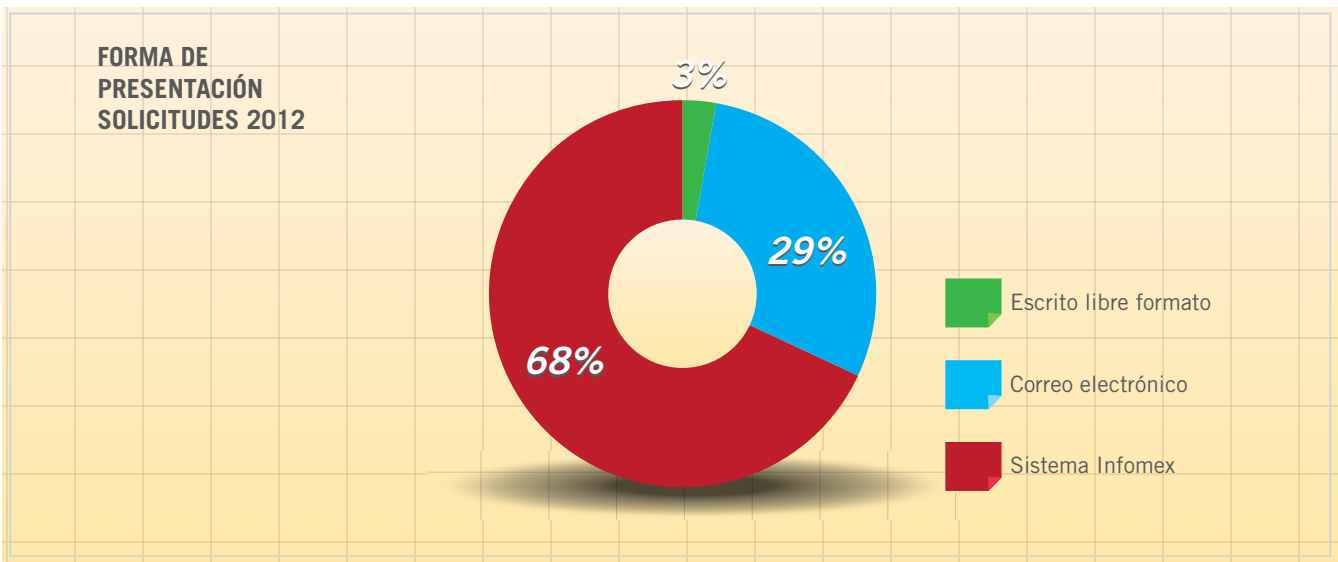

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

Resulta sumamente interesante mencionar cuál fue la evolución del interés de los particulares en realizar solicitudes de información. Durante el mes de junio hubo un mayor registro de solicitudes, a continuación se agrega una gráfica acerca del número de solicitudes presentadas por mes:

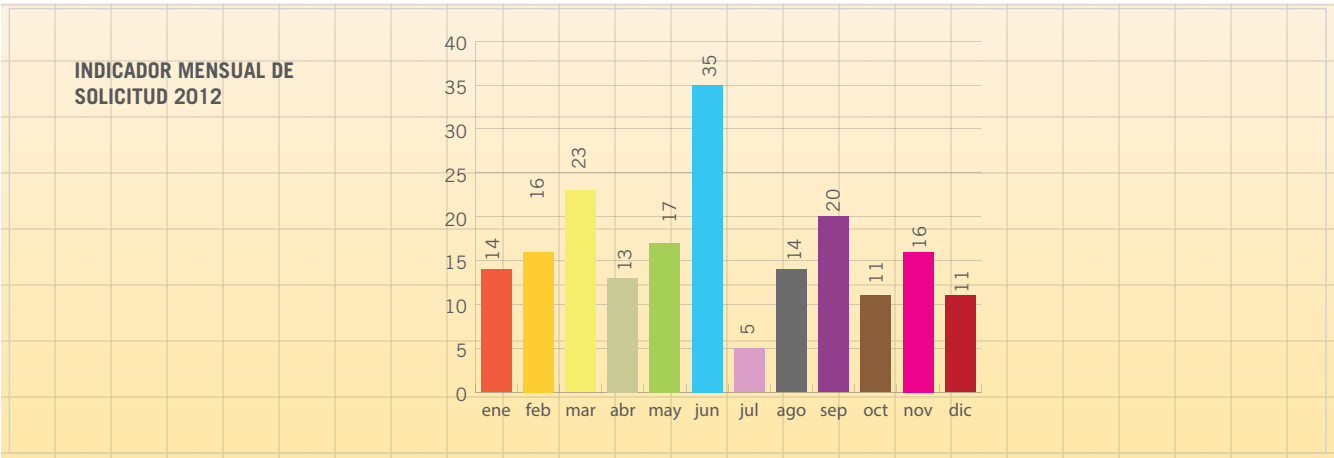

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

El año 2012 reporta que la variable de medición relativa al tipo de respuesta ha permanecido, cuyas opciones corresponden a las hipótesis de respuesta previstas en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información en los términos siguientes:

TIPO DE RESPUESTA	CONCEPTO
Disponibilidad de información	Corresponde al señalamiento de la disponibilidad de la información previo el pago de los costos de reproducción
Información disponible públicamente	Se indica la forma, fuente y lugar en que puede consultar la información
Entrega de información	Se entrega la información en la modalidad señalada por el solicitante
Negativa por información inexistente	Se orienta sobre el sujeto obligado que genera, administra o posee la información
Negativa por ser información reservada o confidencial	Se niega por tratarse de los casos previstos en el artículo 12 y 17 de la ley de la materia
Notificación de prevención sin respuesta	Aviso que realiza la Unidad para que el solicitante aporte elementos o corrija los originalmente proporcionados sin la respuesta del solicitante por lo que se desecha la solicitud

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

De la tabla anterior se obtuvieron los siguientes resultados: el 30% se tradujo en la entrega de información, el 7% en la disposición de la información informando los costos de reproducción, el 42% del tipo de respuesta de negativa por información inexistente; generalmente el solicitante formula preguntas sobre los documentos o registros que están en posesión de otros sujetos obligados, por lo que se orienta sobre la dependencia que genera, administra o posee dicha información. Asimismo, conviene destacar que en el 16% de respuestas se otorgó la ruta de acceso, pues la información se hallaba difundida a través del portal de internet, lo cual incidió favorablemente en el indicador del tiempo de respuesta, ya que la atención se dio en el menor tiempo posible. En el caso de las hipótesis previstas en el artículo 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, negativa por tratarse de información reservada o confidencial, existió un 2%, y como lo indica la ley, se protegieron los datos personales en los casos que así lo ameritaba. Sólo el 3% del universo de solicitudes que ingresaron fue desechado por falta de respuesta del solicitante a la prevención formulada.

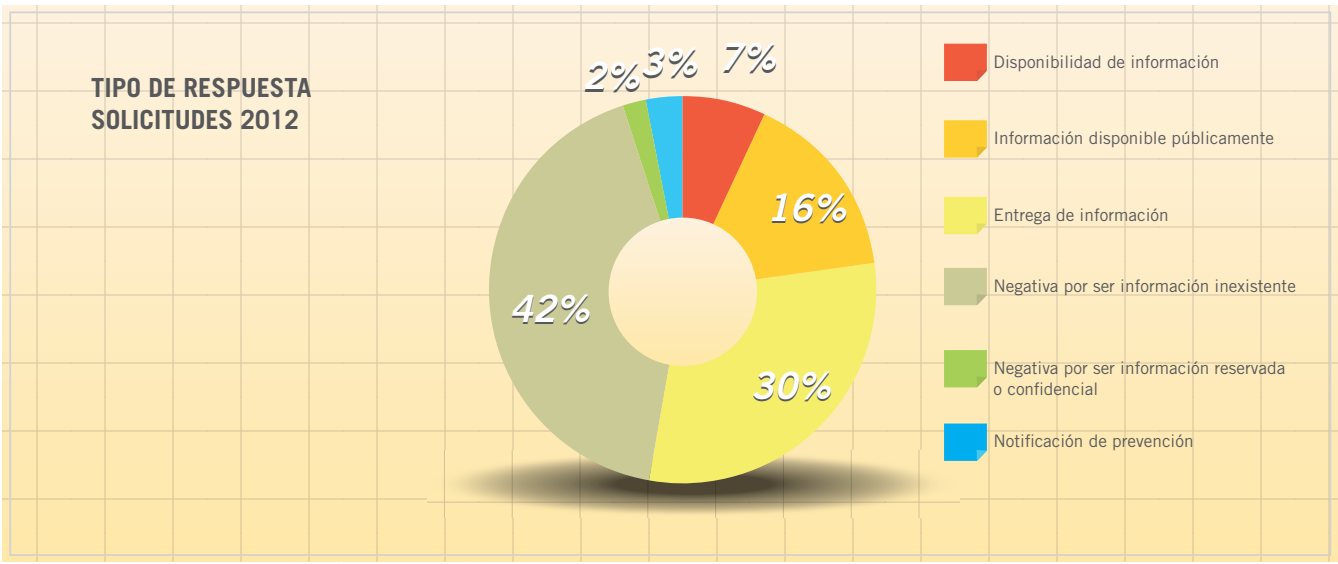

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

En el transcurso del presente año, se han recibido 54 solicitudes de información dirigidas al Instituto, donde se rectifica la preferencia de los usuarios por recurrir a los medios electrónicos como forma de presentación de la solicitud de información. La orientación en la canalización de preguntas a otros sujetos obligados es la respuesta que prevalece.

Con lo expuesto anteriormente, se observa que el derecho a la información es un pilar fundamental para la democracia porque facilita el ejercicio activo de la ciudadanía y porque contribuye a una gestión gubernamental transparente, confiable y responsable. Asimismo, robustece el debate público y el debate sobre lo público, por lo que se convierte en reto de los sujetos obligados pensar en cómo construir y fortalecer un sistema jurídico que contribuya a la cultura de la legalidad, cercano a la sociedad, que dignifique el servicio público y, al mismo tiempo, responda a la necesidad social de justicia y acceso a la información.

II. CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La transparencia es la obligación que tiene todo ente de gobierno en posesión de información pública de hacer visibles sus actos; es decir, de poner a disposición de toda persona la información que refleja su actividad, promoviendo la máxima publicidad de sus actos.

La cultura de la transparencia estimula el interés de las personas para conocer la información que refleja el actuar de sus gobiernos y la rendición de cuentas de su gestión. Esta cultura permite la promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información, que consiste en que cualquier persona solicite la documentación que avale la información que está trasluciendo una autoridad respecto a un acto que haya realizado en ejercicio de sus atribuciones, permitiendo con ello que los ciudadanos analicen, juzguen y evalúen a sus representantes y servidores públicos.

1. LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA

El 29 de abril de 2012, fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Instituto la reforma integral al Reglamento Interior, producto de la transición administrativa en las áreas que lo integran, en el que se materializó la distribución de competencias para promover con eficiencia y eficacia la ejecución de los programas institucionales apoyados en los objetivos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En la legislación jurisdiccional interna, el Instituto se dio a la tarea de replantear y sistematizar el procedimiento del recurso de revisión con base en las experiencias obtenidas durante la operación de este órgano garante. Así, el 31 de agosto de 2012, se aprobaron las reformas y modificaciones a los Lineamientos Generales para regular la substanciación del procedimiento del recurso de revisión, como un instrumento viable y práctico que materialice el derecho de acceso a la información y sus consecuencias, y se logre la entrega de la información requerida de una manera completa, verídica, oportuna.

Con fecha del 2 de octubre de 2012, el Poder Ejecutivo publicó en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 338, la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz. Por virtud de ésta se derogó el Capítulo V del Título Primero de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado denominado De la Protección de los Datos Personales, con la intención de regular de forma más específica, cuidadosa y detallada los "…procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos…".

Su objeto fue elevar a rango de ley los principios, derechos y obligaciones que para el caso deben observar los entes públicos, así como las atribuciones y responsabilidades de este organismo en la materia, desarrollando legislativamente a nivel local la prerrogativa

fundamental de Protección de los Datos Personales, ordenado por los artículos 6, párrafo segundo fracción II; y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha norma impone a los entes públicos, entre otros deberes, la creación y supresión de sistemas de datos personales, la presentación al público de una declarativa de privacidad, así como el establecimiento de medidas de seguridad técnicas y organizativas. De igual forma, dispone que este organismo sea el responsable del control y vigilancia del cumplimiento de lo anterior mediante la expedición de políticas, guías y lineamientos que aquellos deberán cumplir; la organización de eventos de difusión y capacitación en la materia; así como visitas de supervisión. Todo esto se llevará a cabo mediante la ayuda de una Dirección de Datos Personales.

2. CAPACITACIÓN

La capacitación es una actividad que debe ser impartida de acuerdo a las necesidades de cada institución y debe ser entendida como el conjunto de actividades permanentes, organizadas, sistemáticas y dinámicas, destinadas a las personas para que complementen, desarrollen, perfeccionen y obtengan conocimientos respecto de un tema en específico.

Mediante la capacitación, a través de sus distintas modalidades, el instituto ha logrado, a lo largo de estos seis años, que tanto servidores públicos como la población veracruzana reconozcan la importancia de la información pública, ejerciendo el derecho de acceso a la información, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas de los servidores públicos.

El instituto imparte la capacitación como medio para favorecer el mejor conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública difundiendo entre la sociedad y el sector público temas relativos a la ley de la materia a través de distintos mecanismos de enseñanza y de entrenamiento como son cursos, seminarios, talleres, conferencias, pláticas, reuniones, seminarios, congresos o cualquier otra forma de enseñanza.

Los esfuerzos se orientan en dos niveles:

A **sujetos obligados** como responsables de facilitar el acceso a la información y hacer transparente su gestión, ya que estos son los poseedores de la información que sustenta el quehacer de una institución pública.

A la **sociedad** como titulares del derecho, quienes se verán beneficiados con la información. Para ello se diseñan programas que permiten un acercamiento puntual por competencias y efectividad de a quien se dirige.

2.1. Programas

2.1.1. Sujetos Obligados

El Programa de Capacitación a Sujetos Obligados que ejecuta el Instituto, aprobado por el máximo órgano colegiado e implementado desde el año 2012, se divide en cuatro ciclos o niveles de acuerdo a su grado de complejidad y administración del conocimiento: *inducción, básico de función, desarrollo técnico y de especialización*.

En el nivel de **inducción**, los servidores públicos son capacitados en los temas primordiales de la Ley 848, teniendo como objetivo que los sujetos obligados creen la Unidad de Acceso a la Información Pública, designen a la persona encargada de cumplir con la normatividad aplicable a la materia y adquieran los conocimientos esenciales para su buen desempeño. Dicho nivel es dirigido a los servidores públicos que se inician en las funciones de la referida instancia administrativa de acceso a la información, no sólo a los encargados y auxiliares de la unidad, sino también a todo aquel servidor público adscrito a otras áreas administrativas del sujeto obligado que a veces desempeña funciones de enlace con la Unidad de Acceso.

En el nivel **básico de función**, los servidores públicos pasan a una segunda etapa de aprendizaje. Se resalta que los órganos responsables del acceso a la información son las Unidades de Acceso y el propio Instituto. Para los responsables de la Unidad de Acceso se hace

hincapié en las atribuciones que el artículo 29 de la ley señala, como son el atender una solicitud de información en tiempo y forma, el generar y publicar la información pública en el portal de transparencia y el aplicar los acuerdos de clasificación para su debida reserva o protección. Además, se detalla la importancia del cabal cumplimiento a la Ley 848, haciendo hincapié en la atención de los plazos que señala la norma para dar respuesta a las solicitudes de información y de los medios de inconformidad con los que cuenta el solicitante para garantizar su derecho.

En el nivel de **desarrollo técnico**, los servidores públicos que integran la Unidad de Acceso hacen partícipes a los otros servidores públicos que integran al sujeto obligado para coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad rectora de la materia. El Instituto se ha dado a la tarea de que los temas que se imparten bajo este ciclo sean vinculantes con las demás áreas o enlaces del sujeto obligado que trabajan en conjunto con la Unidad de Acceso, señalando particularmente al área de Informática y Jurídica de cada entidad, explicando en forma puntual los principios, características y lineamientos bajo los cuales deben regirse y las responsabilidades o sanciones a que pueden ser acreedores como funcionarios poseedores de la información.

El nivel de **especialización** permite ser una actividad orientadora y vinculante con otras instituciones, con temas específicos, novedosos y de necesidades puntuales para quien se imparte, correlacionados temas de la ley de la materia con otras afines como las tecnologías de la información, los delitos cibernéticos, el derecho administrativo y la política pública. Estos temas son impartidos bajo distintas estrategias de aprendizaje como son conferencias, congresos, foros, cursos y pláticas que llegan a un sector especializado de la sociedad veracruzana que permite un nuevo panorama o visión de dos temas distintos pero vinculantes. Todo esto se lleva a cabo con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, empresarios, medios de comunicación y otros entes públicos.

El programa de capacitación a sujetos obligados es impartido de manera constante y busca ser flexible para detectar necesidades y encontrar fórmulas para desarrollar un mejor conocimiento.

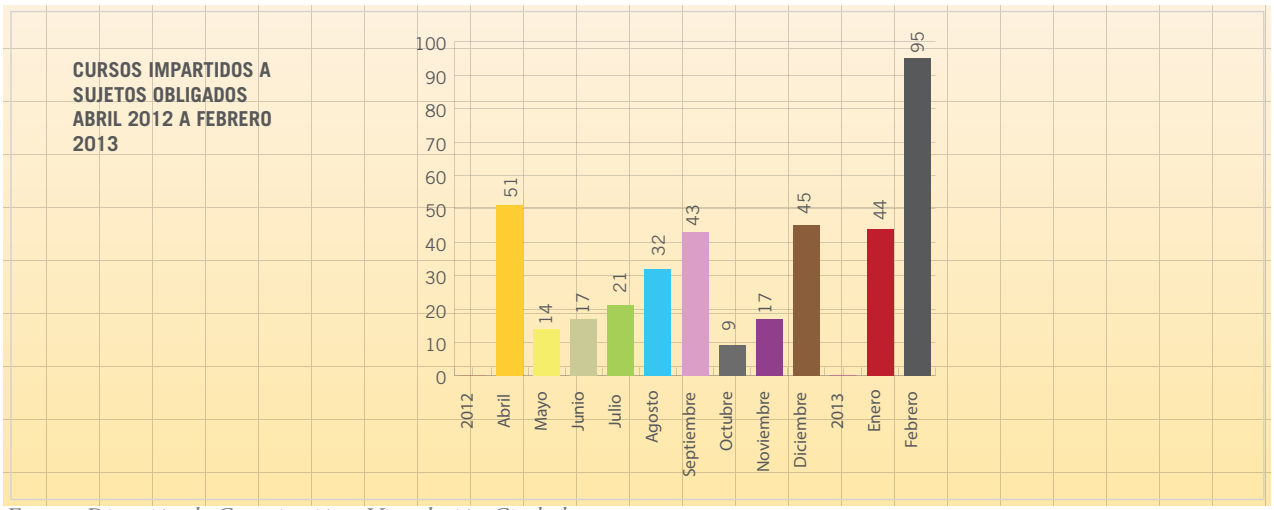

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

En los datos de la gráfica se aprecia que en los meses de abril 2012 y febrero 2013 hubo un incremento respecto de los cursos de capacitación. Esto obedece a que derivado de las visitas a ayuntamientos, se orientó y explicó detalladamente en cada uno el uso del Sistema Informático de Transparencia Municipal (INTRAM). Asimismo, se brindó la información necesaria para dar cumplimiento a la Ley 848, en específico se capacitó sobre las responsabilidades y las sanciones en el incumplimiento de la ley.

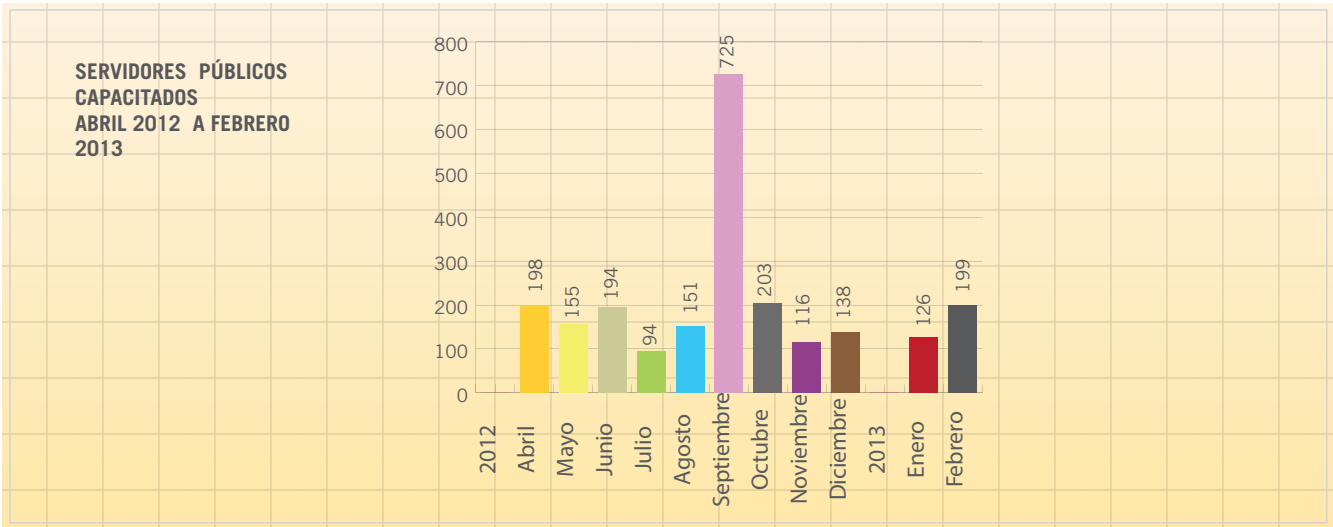

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

En el mismo sentido, por lo que respecta a servidores públicos capacitados, en el mes de septiembre 2012 se observa un alza en la capacitación. Esto obedece a la celebración y conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber, donde se logró reunir un número significativo de servidores públicos directamente involucrados en el tema.

2.1.2. La sociedad veracruzana

El derecho a la información es la garantía constitucional para toda persona que quiera conocer información en posesión de cualquier autoridad, ya sea mediante la investigación o la solicitud de dicha información. Por ello, existen dos tipos de sujetos del derecho de acceso a la información, el sujeto pasivo aquel que tiene a su cargo el deber de proporcionar la información solicitada; y la sociedad que funge como un sujeto activo, toda vez que como titular de dicho derecho tiene la potestad de hacerlo efectivo.

El derecho a la información es un derecho que conduce a otros derechos, es un derecho para todos, legitima el ejercicio de la autoridad, evalúa el desempeño y eficiencia de la gestión pública así como la toma de decisiones en las políticas públicas y alienta la participación ciudadana. Para ello, el Instituto promueve entre la sociedad veracruzana la cultura del ejercicio del derecho a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales, todo ello a través de variadas modalidades de enseñanza como cursos, seminarios, coloquios, conferencias, foros y capacitaciones.

El modelo metodológico del programa de capacitación a la sociedad está dividido en tres segmentos y con tres intencionalidades:

A la Educación Básica: Los valores y principios inculcados desde el seno familiar son reforzados en los primeros años de estudio de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, con el objetivo de promover en las escuelas de educación básica contenidos relacionados con la transparencia, rendición de cuentas, la importancia social de la información pública y el derecho para acceder a ella; el Instituto diseñó un curso apoyado en material didáctico orientado a cada uno de los distintos grados y niveles que conforman el sistema educativo básico, apegándose a los principios pedagógicos acerca de lo que la Secretaría de Educación Pública sustenta en su plan de estudios.

Dicho material está conformado por cuatro tomos denominados *Cuadernillos de actividades para educación básica en materia de transparencia*:

- Para niños de 1° y 2 ° año de primaria el cuaderno titulado *Mi derecho a saber*, cuyo objetivo consiste en introducir conceptos como transparencia y derecho a saber; así como propiciar que logren identificarse a

ellos mismos como personas con características propias y como integrantes de su comunidad, localidad, estado y nación.

- Para niños de 3°, 4° y 5° año de primaria el cuaderno titulado *Participación ciudadana e Instituciones*, en el cual se contempla relacionar la transparencia como un valor democrático cotidiano, así como el papel que juegan las instituciones públicas garantizando nuestros derechos.
- Para niños de 6° año de primaria el cuaderno titulado *Protejo mi identidad y me incluyo en sociedad* resalta la importancia de cuidar su integridad en los espacios cibernéticos y de navegación como el Internet, asimismo, la trascendencia de involucrarse en los procesos de participación ciudadana en su identidad.
- Para jóvenes de secundaria el cuaderno titulado *Tomar decisiones de manera informada*, cuyo contenido busca un ambiente de reflexión sobre su desarrollo como ciudadanos responsables y participativos en los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y la importancia de la protección de sus datos personales.

Para personas en Educación Media Superior y Superior: La orientación consiste en brindar a los estudiantes oportunidades de conocimiento en los temas afines a la Ley de la materia, con el objeto de generar acciones que incidan en las decisiones como ciudadanos de un estado democrático de derecho.

Promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas ha sido un esfuerzo logrado con el apoyo de instituciones educativas como la Escuela Secundaria y Bachillerato de Alvarado, la Universidad de Xalapa, la Universidad Euro Hispanoamericana y la Universidad del Golfo de México. Cada una de ellas coadyuvando como facilitadores de la capacitación.

Para adultos: La participación activa de los adultos ha merecido especial atención, por ser quienes en ejercicio del derecho a la información exigen la transparencia de los actos de autoridad y la rendición de cuentas, presupuesto de una sociedad democrática.

El Instituto promueve el acercamiento con distintos sectores de la población, tales como organizaciones de la sociedad civil quienes en forma constante participan en el ejercicio de este derecho, medios de comunicación, corresponsables de vigilar e informar los actos de las autoridades; los empresarios motores en la economía y generadores de recursos humanos y los profesionistas, agentes de derechos vinculantes

En el periodo que se reporta, se capacitó a 1869 personas en 18 cursos impartidos a la sociedad.

CURSOS IMPARTIDOS A LA SOCIEDAD VERACRUZANA DE ABRIL 2012 A FEBRERO DE 2013	
MES	CURSOS
2012	
Segundo trimestre	8
Tercer trimestre	8
Cuarto trimestre	3
2013	
Primer bimestre	8
Total	27

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

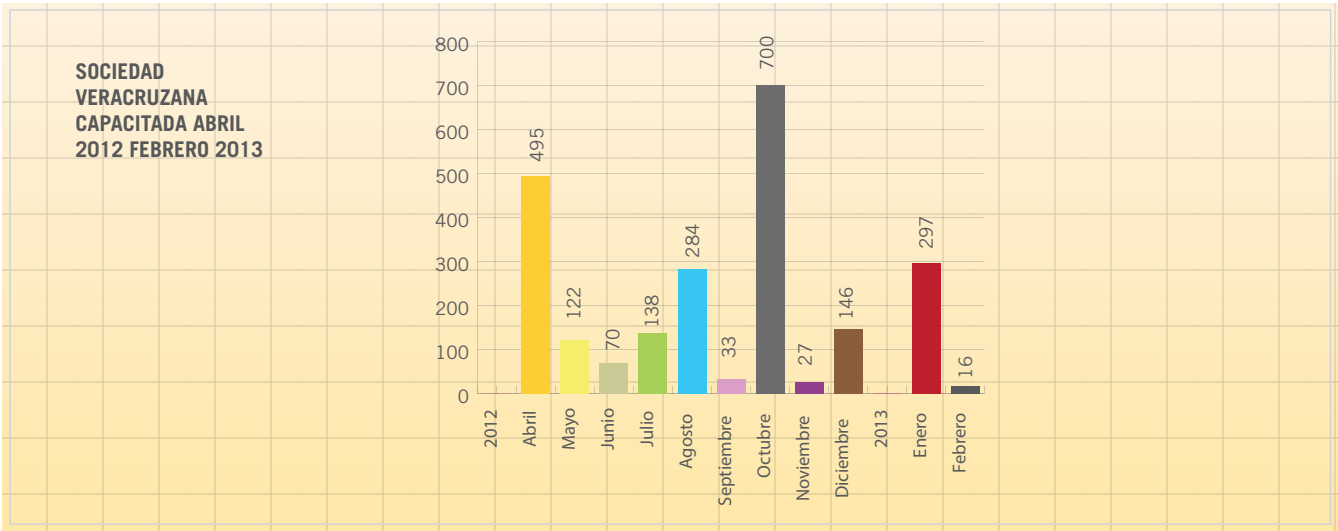

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.2. Obligaciones de transparencia

Transparencia es la obligación que tiene todo ente que posee información pública de hacer visibles sus actos. Los servidores públicos tienen la obligación de poner a disposición de cualquier persona la información mínima sustantiva, mediante la publicación de las obligaciones de transparencia en su portal de transparencia, a falta de éste en un tablero o mesa de información municipal conforme lo establece la Ley 848 para el Estado de Veracruz. Para alcanzar el objetivo, el Instituto capacita continuamente a los sujetos obligados y sociedad en general.

En temas de obligaciones de transparencia, en el sector público se impartieron 128 cursos a 690 servidores públicos. Respecto de la sociedad civil se capacitó a 138 personas.

2.3. Unidad de Acceso a la Información Pública

La Unidad de Acceso es la instancia administrativa de los sujetos obligados encargada de la recepción de las solicitudes de información y de su trámite para oportuna respuesta al particular, aplicar los acuerdos de clasificación; auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes; llevar el registro de las mismas y difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información, es motivo de atención permanente por parte del Instituto, por ello, respecto a este rubro se han impartido 166 cursos dirigidos a 832 servidores públicos, y cursos a 491 personas civiles. El tema rector El Derecho de Acceso a la Información en Veracruz.

2.4. Comité de Información de Acceso Restringido

En acatamiento a las disposiciones constitucionales en el orden federal y local de excepcionar del principio de máxima publicidad la información de acceso restringido en su carácter de reservada o confidencial, se impartió a los sujetos obligados el curso de capacitación El Comité de Información de Acceso Restringido: la clasificación y desclasificación de la información pública y la protección de datos personales.Un total de 29 cursos con asistencia de 221 servidores públicos; por lo que respecta a la sociedad, se impartieron 11 cursos a 515 particulares con el tema, La Protección de datos personales.

2.5. Infomex

El uso del sistema Infomex-Veracruz es obligatorio para los sujetos obligados en atención a la Ley 848. Su adecuado uso y manejo en el día a día genera inquietudes acerca de su funcionamiento, el curso-taller denominado: Uso y Aplicación del Sistema Infomex-Veracruz, diseñado para servidores públicos de nuevo ingreso en las unidades de acceso atiende la necesidad de aplicación y manejo

de dicho sistema. Los comunicadores asistieron al curso taller sobre el uso del sistema informático, a efecto de adentrarse en el uso y ejercicio de la plataforma informática.

En el tema se efectuó la atención a 114 servidores públicos en 26 cursos y a 42 participantes de la sociedad civil en 2 cursos.

TABLA DE TEMAS DE TRANSPARENCIA IMPARTIDOS DURANTE ABRIL 2012 –FEBRERO 2013

TEMA DEL CURSO	NO. DE CURSOS IMPARTIDOS POR TEMA S.O.	SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	NO. DE CURSOS IMPARTIDOS POR TEMA SOCIEDAD	SOCIEDAD CAPACITADOS
Unidad de acceso	166	832	5	491
Usos y aplicaciones de Infomex-Veracruz	26	114	2	42
Obligaciones de transparencia	128	690	1	138
Información de acceso restringido	29	221	11	515
Otros temas	39	452	8	1142
TOTAL	388	2309	27	2328

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

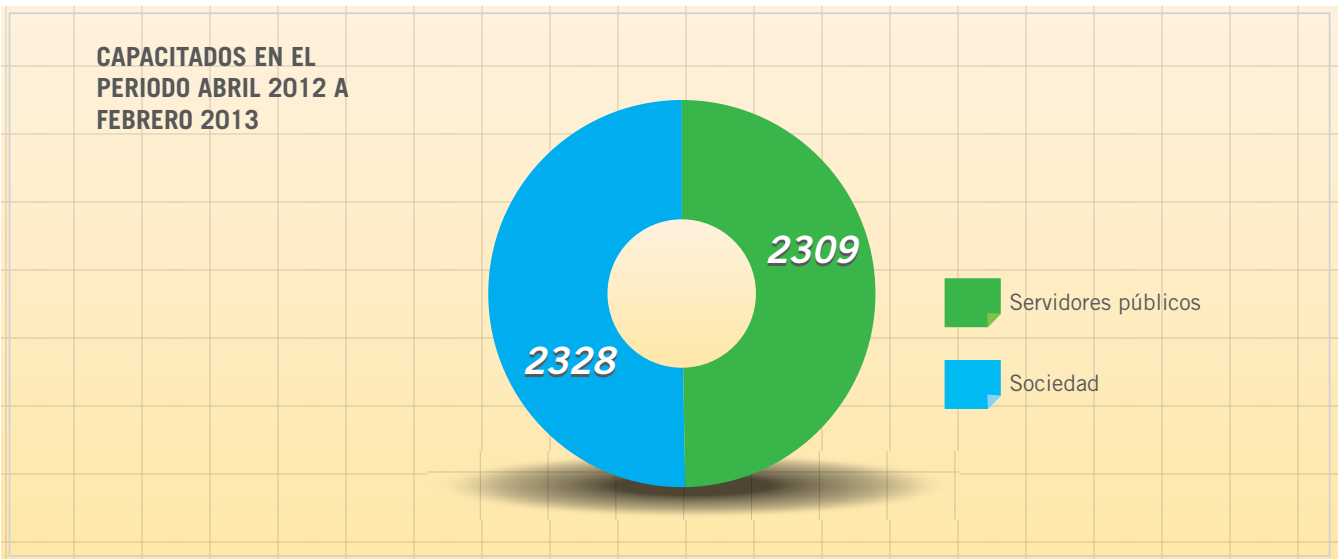

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.6. Asesorías

Las asesorías solicitadas por los sujetos obligados fueron: a. Operatividad de unidades de acceso a la información pública; b. Operatividad del instituto; c. Trámite de recurso de revisión; y, d. Trámite de solicitud de información; entre otros. Se proporcionaron 335 sobre los medios, usos y procedimiento de la ley, 38 asesorías a sujetos obligados, distribuidas de la siguiente manera:

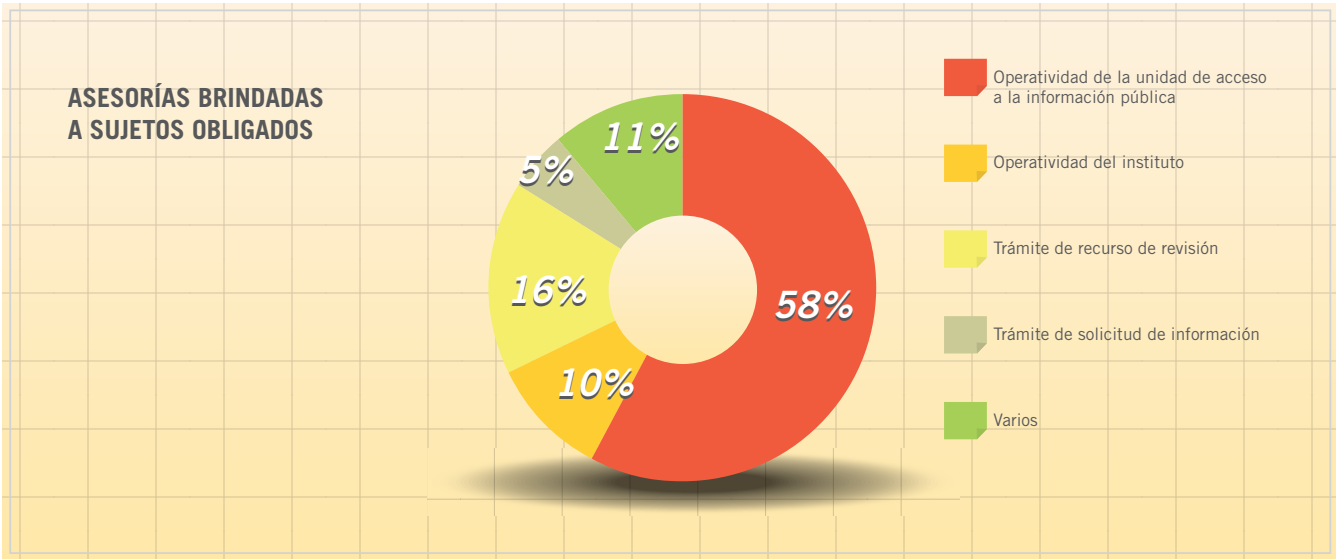

Las asesorías solicitadas por la sociedad civil fueron: a. Trámite de Solicitud de Información; b. Trámite del Recurso de Revisión; c. Trámite de Protección de Datos Personales. Se atendieron cinco asesorías a integrantes de la sociedad civil.

3. ACERCAMIENTO CON SECTORES DE LA SOCIEDAD

Se realizaron acercamientos con diversas organizaciones ciudadanas, instituciones educativas y de gobierno para diversificar la labor del Instituto y establecer bases de colaboración en la promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas en el estado de Veracruz.

INSTITUCIÓN, DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	ACCIONES
Archivo General de la Nación, del Estado y del Honorable Congreso del Estado, Centro de Documentación en Investigación sobre la Universidad Veracruzana	Reunión de trabajo en materia de archivos públicos
Colegio de Veracruz	Coorganizadores del Congreso Internacional de Evaluación de Políticas Públicas
Protección de Datos México (ProtDataMx) y Ciberdelincuencia.Org	Conferencia magistral La protección de datos en relación a la investigación de delitos cometidos a través de sistemas de cómputo e Internet. Doctor Cristos Velasco San Martín
Editorial Calypso Media	Curso-taller para periodistas, Derecho de Acceso a la Información y las TIC: herramienta para el ejercicio periodístico. Rubén Álvarez Mendiola
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	Coorganizadores del Foro para Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la Información
Universidad de Xalapa, Asociación Mexicana de Derecho Administrativo, Asociación Internacional de Derecho Administrativo	Coorganizadores del Congreso Iberoamericano y VI Mexicano de Derecho Administrativo
Organos homólogos de transparencia de la República	Exposición material de difusión Participación en diversos eventos
Ciesas-Golfo	Envío de artículo para la *Revista Accesa* del Instituto.
H. Congreso del Estado de Veracruz	Coorganizadores del Foro para Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la Información

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

4. SUPERVISIONES

Las supervisiones realizadas por el Instituto tienen como objetivo primordial identificar los avances que registran en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas los sujetos obligados, así como promover acciones que permitan a los sujetos obligados apegarse a las normas y principios que rigen para publicar y mantener actualizada la información pública; al mismo tiempo

que establecer vínculos institucionales con ellos. El Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo ODG/SE-081/04/06/2012 que modifica el período de supervisión, se pasa de la supervisión semestral a la supervisión continua de mesas o tableros de información municipal y a portales de transparencia, se asigna un periodo posterior a cada una de ellas para procesar resultados, los que una vez aprobados por el Consejo General se procede a hacer del conocimiento del Sujeto Obligado vía recomendación.

4.1. Portales de transparencia

El derecho de acceso a la información no se agota en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados procurarán actualizar y publicar a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y veraz, y dar prioridad al uso de herramientas tecnológicas como lo prevé la ley de la materia. Los sujetos obligados con portal de Internet se agrupan de la siguiente manera:

NÚMERO DE PORTALES DE INTERNET	TIPO DE SUJETO OBLIGADO
18	Dependencias del poder ejecutivo
47	Organismos descentralizados del poder ejecutivo
1	Poder legislativo
1	Poder judicial
5	Órganos autónomos
59	Ayuntamientos
4	Entidades paramunicipales
3	Partidos políticos

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

El resultado promedio de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el estado de Veracruz es de 3.9, registró un incremento de 0.6 respecto de la supervisión llevada a cabo en la primera evaluación del año 2012, lo que refleja mayor publicación de información de acuerdo a los indicadores y parámetros que establece la metodología de supervisión, sin embargo, aún no puede considerarse suficiente en consideración al universo de sujetos obligados y la normatividad que rige su difusión.

SUPERVISIÓN A PORTALES DE TRANSPARENCIA 2012 DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Oficina del C. Gobernador	4.6	5	↑
Secretaría de Finanzas y Planeación	4.8	4.9	↑
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	4.9	4.9	
Contraloría General del Estado	4.8	4.9	↑
Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad	4.8	4.8	
Secretaría de Seguridad Pública	4.4	4.8	↑
Secretaría de Salud	4.3	4.8	↑
Oficina de Programa de Gobierno	4.8	4.8	
Secretaría de Educación	4.7	4.7	
Coordinación General de Comunicación Social	4.8	4.7	↓
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca	4.9	4.6	↓
Secretaría de Turismo y Cultura	4.5	4.5	

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Secretaría de Gobierno	4.4	4.5	↓
Secretaría de Desarrollo Social	4.6	4.4	↓
Procuraduría General de Justicia	4.2	4.1	↓
Secretaría de Protección Civil	3.5	3.6	↑
Secretaría de Comunicaciones	2.1	3.4	↑
Secretaría de Medio Ambiente	2.1	2.5	↑

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	4.8	5	↑
Instituto Veracruzano de la Cultura	4.2	4.8	↑
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	4.4	4.8	↑
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	4.1	4.8	↑
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	4.7	4.7	
Instituto de Pensiones del Estado	4.7	4.7	
Radio Televisión de Veracruz	3.9	4.6	↑
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	1	4.6	↑
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	4.8	4.5	↓
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	4.4	4.5	↑
Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	4.2	4.5	↑
Instituto Veracruzano de la Vivienda	4.7	4.5	↓
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz	4.8	4.3	↓
Universidad Politécnica de Huatusco	3.9	4.1	↑
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	4.4	4.1	↓
Instituto Veracruzano del Deporte	2.5	4.0	↑
Instituto Tecnológico de Martínez de la Torre	4.5	4.0	↓
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	4.8	4.0	↓
Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	3.8	4.0	↑
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	2.1	3.9	↑
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	3.9	3.6	↓
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	1.8	3.5	↑
Instituto Veracruzano de las Mujeres	1.8	3.5	↑

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas	4	3.5	↓
Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	2.6	3.3	↑
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	3.7	3.3	↓
Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	2.5	3.2	↑
Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	3.1	3.2	↑
Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	3.1	3.1	
Instituto Tecnológico Superior de Misantla	3.5	2.5	↓
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	1.8	2.4	↑
Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2.3	2.1	↓
Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	1	2.1	↑
Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	2.5	2.0	↓
Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	2.1	2.0	↓
Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	1.9	1.9	
Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	1.9	1.9	
Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	1.3	1.8	↑
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	1.9	1.8	↓
Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	1.2	1.8	↑
Instituto Tecnológico Superior de Perote	1.9	1.8	↓
Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	1	1.4	↑

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

PODER LEGISLATIVO

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012
H. Congreso del Estado de Veracruz	4.8	4.8

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

PODER JUDICIAL

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Poder Judicial del Estado de Veracruz	4.5	4.4	↓

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	5	5	
Universidad Veracruzana	4.9	5	↑
Instituto Electoral Veracruzano	4.6	4.8	↑

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	4.5	4.7	↑
Comisión Estatal de Derechos Humanos	4	4.2	↑

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Ayuntamiento de Xalapa	4.0	4.9	↑
Ayuntamiento de Tuxpan	4.5	4.8	↑
Ayuntamiento de Boca del Río	1.7	4.6	↑
Ayuntamiento de Veracruz	4.3	4.3	
Ayuntamiento de Córdoba	4.2	4.2	
Ayuntamiento de Papantla	3.1	4.1	↑
Ayuntamiento de Tihuatlán	1	4.0	↑
Ayuntamiento de Álamo Temapache	4.0	3.5	↓
Ayuntamiento de Orizaba	3.1	2.8	↓
Ayuntamiento de Agua Dulce	2.8	2.7	↓
Ayuntamiento de Coatepec	2.6	2.5	↓
Ayuntamiento de Coatzacoalcos	3.8	2.3	↓
Ayuntamiento de Acatlán	2.2	2.3	↑
Ayuntamiento de Poza Rica	2	2.3	↑
Ayuntamiento de Misantla	2.7	2.2	↓
Ayuntamiento de Minatitlán	2.4	2.2	↓
Ayuntamiento de José Azueta	2.3	2.2	↓
Ayuntamiento de Nanchital	4.2	2.1	↓
Ayuntamiento de Las Choapas	2.4	2.1	↓
Ayuntamiento de San Rafael	1.0	2.1	↑
Ayuntamiento de Huatusco	2.1	2.0	↓
Ayuntamiento de Acayucan	1.9	2.0	↑
Ayuntamiento de Tántima	2.4	1.9	↓
Ayuntamiento de Coatzintla	2.1	1.9	↓
Ayuntamiento de Nogales	1.9	1.9	
Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla	2.3	1.8	↓
Ayuntamiento de Fortín	2.0	1.8	↓
Ayuntamiento de Tlaltetela	1.8	1.8	
Ayuntamiento de Banderilla	1.0	1.8	↑

SUJETO OBLIGADO	PRIMER RESULTADO 2012	SEGUNDO RESULTADO 2012	
Ayuntamiento de Zentla	1.7	1.7	
Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo	1.7	1.7	
Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café	1.6	1.7	↑
Ayuntamiento de Cerro Azul	1.5	1.7	↑
Ayuntamiento de Cosoleacaque	1.0	1.7	↑
Ayuntamiento de Lerdo de Tejada	1.9	1.6	↓
Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza	1.9	1.6	↓
Ayuntamiento de Tantoyuca	1.0	1.6	↑
Ayuntamiento de Puente Nacional	1.9	1.5	↓
Ayuntamiento de Perote	1.6	1.5	↓
Ayuntamiento de Chocamán	1.2	1.5	↑
Ayuntamiento de Martínez de la Torre	1.4	1.4	
Ayuntamiento de Tlilapan	1.0	1.4	↑
Ayuntamiento de Tecolutla	1.0	1.4	↑
Ayuntamiento de Coahuitlán	1.0	1.2	↑
Ayuntamiento de La Antigua	1.9	1.0	↓
Ayuntamiento de Pánuco	1.9	1.0	↓
Ayuntamiento de Cazones de Herrera	1.7	1.0	↓
Ayuntamiento de Tlapacoyan	1.7	1.0	↓
Ayuntamiento de Xico	1.7	1.0	
Ayuntamiento de Paso de Ovejas	1.3	1.0	↓
Ayuntamiento de Jesús Carranza	1.0	1.0	
Ayuntamiento de Jaltipan	1.0	1.0	
Ayuntamiento de El Higo	1.0	1.0	
Ayuntamiento de Pajapan	1.0	1.0	
Ayuntamiento de Sochiapa	1.0	1.0	
Ayuntamiento de Isla	1.0	1.0	
Ayuntamiento de Tamiahua	1.0	1.0	
Ayuntamiento de Tierra Blanca	1.0	1.0	
Ayuntamiento de Zongolica	1.0	1.0	

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Interpretación de valores[1]

5 Publicación de información completa
4 Publicación de información sin observancia puntual
3 Publicación de información insuficiente
2 Publicación de información que no corresponde
1 Información no disponible

1 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.2. Mesas o tableros

En la elaboración y aplicación de las políticas y programas del Instituto, se considera la extensión territorial, la diversidad cultural y étnica, las desigualdades en el acceso a las nuevas tecnologías de la información y las dificultades de comunicación existentes en las regiones y municipios de la entidad.

Los ayuntamientos que por sus condiciones socio-económicas no tengan acceso a Internet proporcionarán la información a través de su unidad de acceso y deberán colocar en el recinto municipal una mesa o un tablero con la información de oficio. Los ayuntamientos que cuentan con esta opción de publicación son 153.

SUPERVISIONES A MESAS O TABLERO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	
Mes	Número de ayuntamientos visitados
2012	
Enero-junio	80
Julio-diciembre	50
2013 *	
Enero-febrero	15
TOTAL	145
*Las supervisiones que se han realizado en 2013 se continuarán practicando durante el resto año de manera constante y permanente.	

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Las supervisiones se realizaron agrupando los municipios del estado de Veracruz en cinco regiones geográficas:

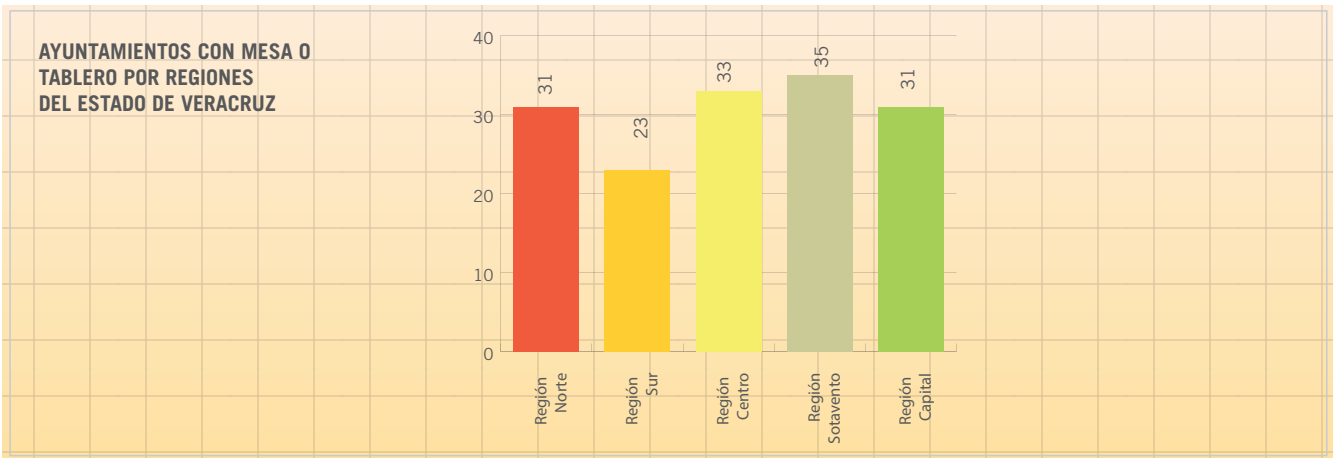

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

5. VALIDACIONES

Para el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de diversas obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública procede la validación por parte de este órgano, ya sea que se reitere la obligación o se exceptúe de ésta para efectos de publicación.

5.1. Validación de no aplicación de obligaciones de transparencia

El órgano del estado emite validaciones que solicitan los sujetos obligados respecto a aquellas fracciones del artículo 8.1 de la Ley que manifiestan no les son aplicables, previa solicitud y estudio que aquellos mismos realizan a su normatividad y a las obligaciones de transparencia contenidas en la ley de la materia.

Esta actividad del Instituto tiene como finalidad emitir un acuerdo por parte del Consejo General, donde se dé validez y certeza jurídica a los particulares de que existe información que, a pesar de tener el carácter de pública, no es generada, poseída o resguardada por determinado sujeto obligado en razón de no ser acorde a su naturaleza jurídica. De esta manera, de manera válida y no unilateral, están excluidos de publicarla, lográndose con ello dar transparencia a dichos casos, evitando se genere indiscreción e incertidumbre. En ese entendido, durante el periodo informado se elaboraron 25 Dictámenes de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia, mismos que se detallan a continuación:

NO.	SUJETO OBLIGADO	NO. DE DICTAMEN EMITIDO	NO. DE ACUERDO
1	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	005/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-072/07/05/2012
2	Secretaría de Desarrollo Social	006/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-071/07/05/2012
3	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	007/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-075/07/05/2012
4	Ayuntamiento de Chontla	008/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-084/11/06/2012
5	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	009/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-085/11/06/2012
6	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	010/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-092/07/08/2012
7	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	011/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-099/21/08/2012
8	Ayuntamiento de Platón Sánchez	012/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-097/21/08/2012
9	Ayuntamiento de Cuitláhuac	013/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-098/21/08/2012
10	Ayuntamiento de Tlaltetela	014/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-107/05/09/2012
11	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	015/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-108/05/09/2012
12	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	016/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-108/05/09/2012
13	Ayuntamiento de Jalacingo	017/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-114/24/09/2012
14	Ayuntamiento de Tuxpan	018/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-115/24/09/2012
15	Ayuntamiento de Oteapan	019/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-129/24/10/2012
16	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	020/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-130/24/10/2012
17	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	021/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-0147/07/12/2012
18	Ayuntamiento de Boca de Río	001/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	ODG/SE-022/27/02/2013
19	Instituto Veracruzano de la Vivienda	002/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	ODG/SE-023/27/02/2013
20	Ayuntamiento de Coahuitlán	003/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	En espera de Acuerdo
21	Órgano de Fiscalización Superior del Estado	004/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	En espera de Acuerdo
22	Secretaría de Finanzas y Planeación	005/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	En espera de Acuerdo
23	Ayuntamiento de Texistepec	006/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	En espera de Acuerdo
24	Oficina de Programa de Gobierno	007/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	En espera de Acuerdo
25	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa	008/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2013	En espera de Acuerdo

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

5.2. Validación de Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de Formato de Solicitud de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales

El otro caso en el que el Consejo General emite validación sobre actuaciones de los sujetos obligados, tendentes a hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública y el de protección de datos personales, es el relativo a la adopción de formatos que aquellos ponen a disposición del público para realizar trámites al respecto. El objetivo de dichos trámites es verificar que estos no limiten el ejercicio de tales derechos de los particulares, al regularlo mediante la imposición de requisitos que trasgredan los principios constitucionales y legales.

Durante el periodo de abril 2012 a febrero 2013, se dio atención a solicitudes de validación presentadas por sujetos obligados, consistentes en un total de 21 formatos, mismos que fueron aprobados en su contenido por el Consejo General, distribuidos de la siguiente forma:

NO.	SUJETO OBLIGADO	FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	FORMATO SOLICITUD DE ACCESO, CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL
1	Ayuntamiento de San Rafael	√	√	ODG/SE-068/19/04/2012
2	Ayuntamiento de Acula	√	√	ODG/SE-080/04/06/2012
3	Ayuntamiento de Chontla	√	sin trámite	ODG/SE-087/18/06/2012
4	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	√	√	ODG/SE-088/18/06/2012
5	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	√	√	ODG/SE-093/07/08/2012
6	Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014	√	√	ODG/SE-145/23/11/2012
7	Ayuntamiento de Landero y Coss	√	√	ODG/SE-144/23/11/2012
8	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	√	√	ODG/SE-143/23/11/2012
9	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	√	√	ODG/SE-146/23/11/2012
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (2)	√	sin trámite	ODG/SE-006/22/01/2013
11	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	√	sin trámite	ODG/SE-009/25/01/2013
12	Instituto de las Mujeres del Municipio de Amatlán de Reyes	√	sin trámite	ODG/SE-021/27/02/2013
13	Ayuntamiento de Coahuitlán	√	sin trámite	En espera de Acuerdo

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

De los 21 formatos antes mencionados, 13 fueron de Solicitud de Acceso a la Información y 8 de Solicitud de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales, lo cual queda expresado en la gráfica siguiente:

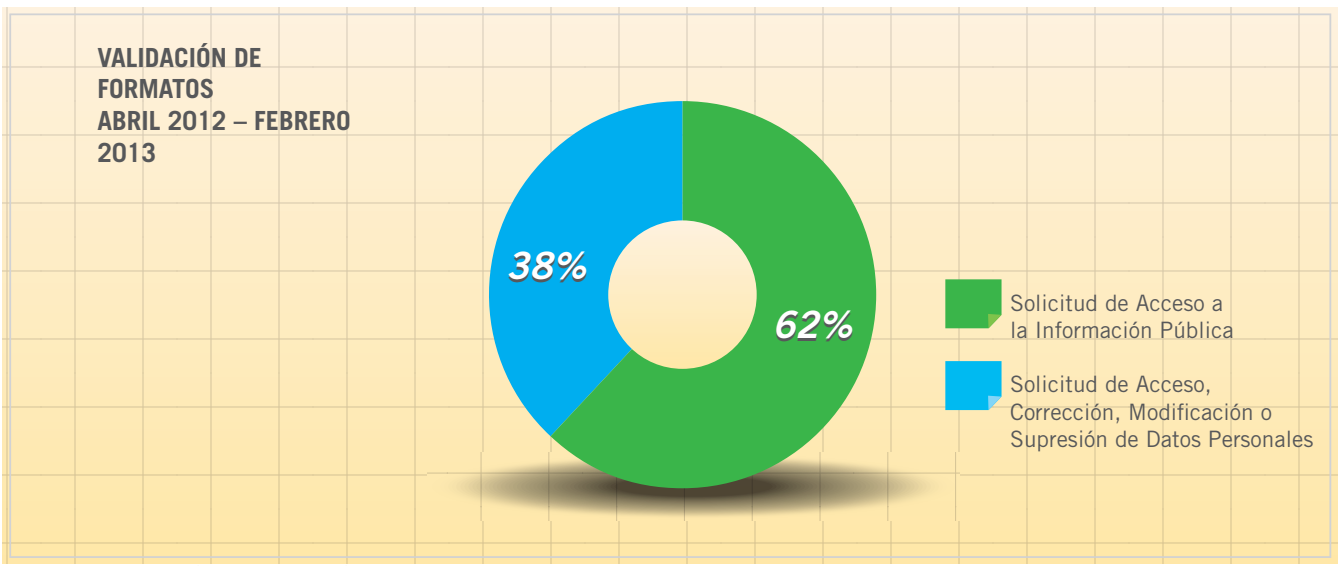

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos.

6.DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se realizan contribuyen a optimizar el flujo de la información generada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en cumplimiento de sus atribuciones, creando, gestionando y ejecutando las estrategias de comunicación basadas en mensajes que promuevan, entre la sociedad veracruzana y los servidores públicos, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la máxima publicidad de los actos gubernamentales y el derecho de acceso a la información pública.

6.1. Comunicación social

El eje central sobre el que se basa la cobertura informativa de las actividades del Instituto es la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, mediante boletines informativos que son insertados en la página de internet de este órgano, con dicho instrumento se recopila y difunde la labor jurisdiccional del Consejo General en la resolución de recursos de revisión o asuntos que son materia de cumplimiento de la ley. Así mismo, existe seguimiento y difusión de los eventos o hechos trascendentes que reflejan el quehacer institucional de las diversas áreas del Instituto o de los integrantes de este órgano garante.

Campaña institucional

Como una estrategia de divulgación dirigida a la sociedad a través de un medio auditivo, se convino con RADIO MÁS, la trasmisión de *spots* cuyo mensaje central promueve la cultura de la transparencia, el derecho a la Información y la protección de datos personales

Podcast

Como un servicio informativo adicional, a través del portal de internet www.verivai.org.mx, se incluyen archivos multimedia de temas relacionados con eventos o exposiciones llevadas a cabo por el Instituto, que mediante un sistema de redifusión interno pueden ser descargados para que el usuario los escuche y reproduzca fácilmente.

6.2. Publicaciones

Diseñar, elaborar y difundir material impreso que contribuya a la construcción del derecho de acceso a la información, la transparencia, rendición de cuentas y la protección de datos personales es una actividad cuya vertiente materializa el esfuerzo institucional de construir herramientas de divulgación útil para la sociedad veracruzana.

Los trabajos realizados son los siguientes:

Cuadernillos de actividades para Educación Básica en materia de transparencia

El material que se editó está conformado por cuatro tomos y tienen por objeto promover en las escuelas de educación básica contenidos relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas, la importancia de la información pública, el derecho de acceder a ella y la protección de datos personales. En su construcción y elaboración se utilizaron los dibujos o caricaturas participantes en el concurso convocado por el Instituto para presentar la imagen infantil; se utilizaron gráficos y colores llamativos; redacción clara y concreta que incluye actividades para que los menores realicen ejercicios de aprendizaje dinámico.

Revista Accesa

La publicación número ocho de la *Revista Accesa*, aborda como tema principal la rendición de cuentas con enfoques y reflexiones diversas acerca de las dimensiones y alcances que admite el concepto. Colaboran en esta edición profesionales del Derecho con experiencia en el tema y el ejercicio de los derechos humanos.

En la sección dedicada a la Protección de Datos Personales se contó con la participación de académicos e investigadores quienes establecen los vínculos entre la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información y los datos personales.

En la sección de archivos públicos, se encuentran las colaboraciones de servidoras públicas de amplia trayectoria en trabajo de organización de archivos, quienes escriben sobre el papel de los archivos públicos en la rendición de cuentas.

La edición número nueve desarrolla la protección de datos personales, derecho humano reconocido en nuestra constitución política, en el pacto federal, así como en diversos instrumentos internacionales de observancia obligatoria

La temática aborda la perspectiva de los datos personales, el derecho a la intimidad así como los retos a superar en la materia.

6.3. Página web del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

El desarrollo y administración de la página web del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información ha permitido el acercamiento del Instituto a la ciudadanía, proporcionando información oportuna y veraz, características que han permitido una mayor difusión de los programas y acciones realizadas por el IVAI y que se traduce en un notable incremento en los accesos a la página www.verivai.org.mx.

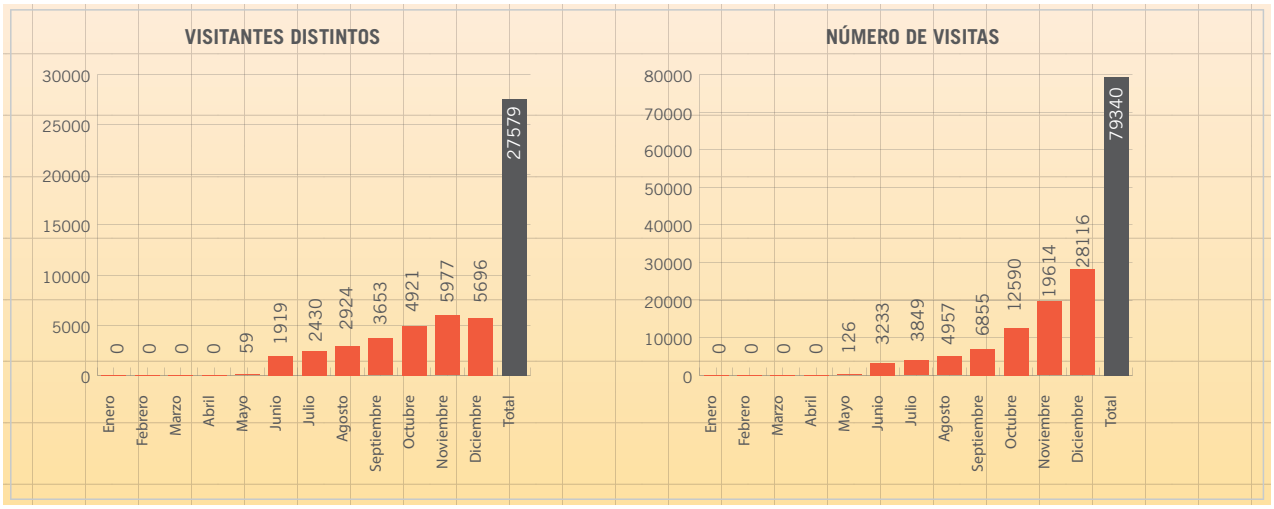

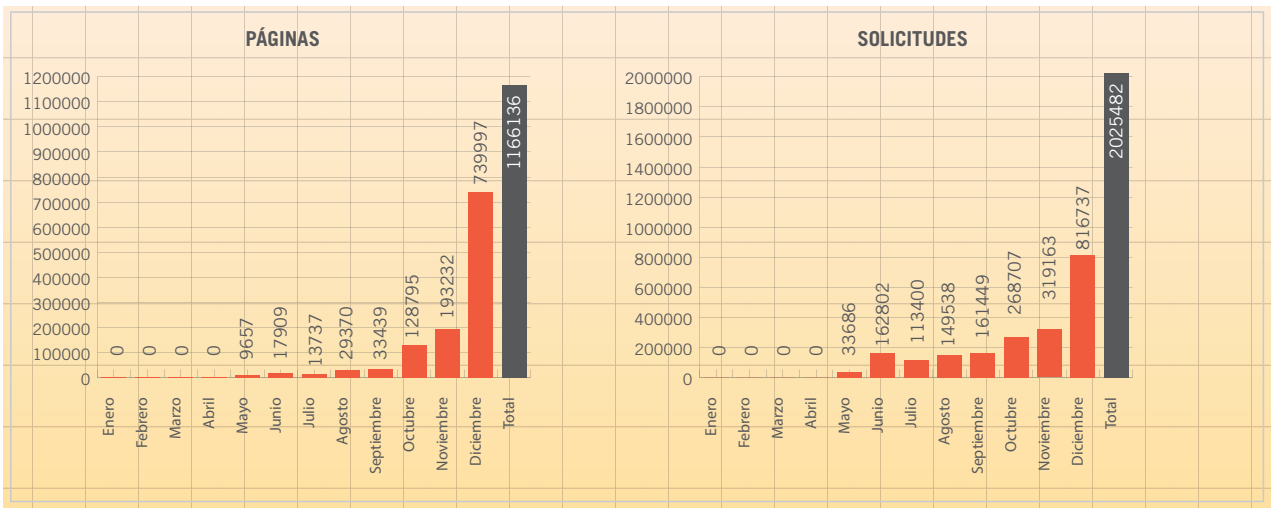

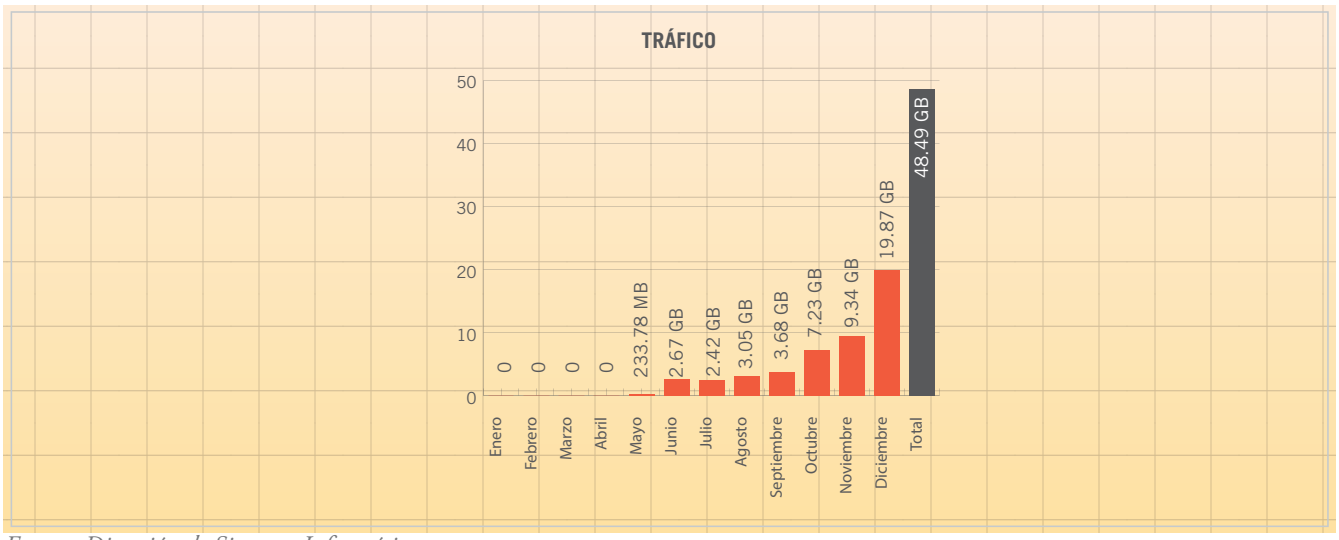

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

MES	VISITANTES DISTINTOS	NÚMERO DE VISITAS	PÁGINAS	SOLICITUDES	TRÁFICO
Ene 2012	0	0	0	0	0
Feb 2012	0	0	0	0	0
Mar 2012	0	0	0	0	0
Abr 2012	0	0	0	0	0
May 2012	59	126	9657	33686	233.78 MB
Jun 2012	1919	3233	17909	162802	2.67 GB
Jul 2012	2430	3849	13737	113400	2.42 GB
Ago 2012	2924	4957	29370	149538	3.05 GB
Sep 2012	3653	6855	33439	161449	3.68 GB
Oct 2012	4921	12590	128795	268707	7.23 GB
Nov 2012	5977	19614	193232	319163	9.34 GB
Dic 2012	5696	28116	739997	816737	19.87 GB
Total	27579	79340	1166136	2025482	48.49 GB

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

7.EVENTOS

La organización de eventos es el resultado de implementar herramientas de comunicación y difusión efectivas para transmitir conocimientos y experiencias, de una manera directa, en temas específicos relacionados con los objetivos de la Ley 848; así como posicionar al Instituto como agente responsable de la promoción de la cultura, la transparencia y el acceso a la información.

Los eventos se llevaron a cabo durante los días de conmemoración de la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, archivos públicos y protección de datos personales; todo ello con la intención de resaltar y fomentar su celebración.

Se contó con la participación de expertos y especialistas nacionales e internacionales que compartieron sus investigaciones académicas firmemente sustentadas, así como análisis de casos sobre las temáticas planteadas en los programas de los eventos y participaciones del Instituto.

En el periodo que se informa se llevaron a cabo los siguientes eventos:

MES	ACTIVIDAD	FECHA
2012		
Junio	Reunión de trabajo en materia de archivos públicos	en el marco del Día Internacional de los Archivos (9 de junio) 26 de junio
Julio	Congreso Internacional de Evaluación de Políticas Públicas	11, 12 y13 de Julio
Agosto	Conferencia magistral sobre datos personales y ciberdelitos por Cristos Velasco	Jueves 16 de agosto
	Curso para periodistas, Derecho de Acceso a la Información y las TIC: herramienta para el ejercicio periodístico	24 de agosto
Septiembre	Foro para Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la Información	en el marco del Día Internacional del Derecho a Saber 28 de septiembre
Octubre	Foros regionales Transparencia de la Gestión Pública Municipal con sede en Papantla	25 de octubre
	Congreso Iberoamericano y VI Mexicano de Derecho Administrativo	29, 30 y 31 de octubre
Diciembre	Conferencia magistral en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos	11 de diciembre
	2013	
Enero	Semana piloto de información interactiva con niños de Educación Básica	del 14 al 18 de enero

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

7.1. Reunión de trabajo en materia de archivos públicos

La información que genera, posee o resguarda la administración pública en general se encuentra en documentos, por lo que la relación entre conceptos como transparencia, acceso a la información y la organización de archivos, van de la mano como factores determinantes para la participación, gestión y toma de decisiones de ciudadanos mejor informados de los asuntos gubernamentales.

De esta manera, como eje central del acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, se encuentran los archivos públicos considerados como aquellos documentos que los entes públicos generan para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades diarias, siendo estos creados en diversos tipos de soporte.

La reunión de trabajo en materia de Archivos Públicos contribuyó a la revaloración de la importancia de la organización de los archivos, la modernización de la integración de los servicios documentales y archivísticos, a establecer las bases y/o mecanismos para coadyuvar con los sujetos obligados a asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos de archivo, así como su clasificación.

7.2. Segundo Congreso Internacional de Evaluación de Políticas Públicas

En el marco de la complejidad y las políticas públicas, la temática del foro se dedicó al análisis de los problemas de las instituciones y se desarrolló sobre seis ejes:

- Evaluación de políticas de seguridad
- Evaluación de políticas económicas
- Evaluación de políticas de rendición de cuentas
- Evaluación de políticas y programas ambientales
- Evaluación de políticas públicas sociales
- Evaluación de políticas públicas educativas

Se expuso la importancia de la evaluación de políticas públicas para lograr que los programas del gobierno sean eficaces y eficientes.

7.3. Conferencia magistral: La protección de datos personales en relación a la investigación de delitos cometidos a través de sistemas de cómputo

El impacto del desarrollo tecnológico en la sociedad ha sido tan importante que desde la celebración de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en 1968, se inició el debate sobre la incidencia del uso de la tecnología en los derechos fundamentales y sobre cuáles eran los límites que una sociedad democrática debía establecer para proteger dichos derechos. Expuso los peligros que derivan del uso de las nuevas tecnologías y la protección de los derechos fundamentales, como el honor y la intimidad.

7.4. Curso taller para periodistas, Derecho de Acceso a la Información y las TIC: herramienta para el ejercicio periodístico

La relación entre el derecho a la información y la libertad de expresión, son derechos corresponsables de la participación ciudadana, pues sólo una sociedad informada puede demandar mejores resultados de aplicación de las políticas públicas de sus gobiernos y, por consecuencia, la libertad de opinar e involucrarse en la gestión y toma de decisiones de los asuntos de interés general, generando con ello una cultura de rendición de cuentas.

En este esquema, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas se convierten, para los medios de comunicación, en una herramienta útil para lograr un ejercicio ético y apegado a la veracidad de sus fuentes de información.

7.5. Foro Transparencia y Acceso a la Información Pública

Uno de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz es la promoción y consolidación de la cultura de la transparencia y el acceso a la información, por lo que resulta importante generar el intercambio de ideas críticas de los temas relativos a la información pública cuya titularidad corresponde a la sociedad. Así en el marco del Día Internacional del Derecho a Saber, se organizó el Foro Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7.6. IV Congreso Iberoamericano y VI Mexicano de Derecho Administrativo

En colaboración con la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Xalapa, la Asociación Internacional de Derecho Administrativo, la Asociación Mexicana de Derecho Administrativo y la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, se llevó a cabo el IV Congreso Iberoamericano y VI Mexicano de Derecho Administrativo, bajo un esquema temático acerca de la reforma administrativa, en el que participaron expertos nacionales e internacionales con exposiciones o disertaciones sobre diversos ejes sobre derecho administrativo, y específicamente acerca de las reformas o propuestas acerca de derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.

7.7. Semana piloto de información interactiva con niños de Educación Básica

Con la participación de más de 300 niños del turno matutino de la escuela Primaria "Luis Hidalgo Monroy", de esta ciudad capital, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información implementó un programa piloto para alumnos de educación básica con el fin de promover en las escuelas contenidos relacionados con la trasparencia, rendición de cuentas, la importancia social de la información pública y el derecho para acceder a ella.

7.8. Actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública

El Instituto está integrado a la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), la cual incorpora de manera voluntaria a los órganos garantes del acceso a la información pública existentes en el país. En este espacio hay un intercambio de experiencias, reflexiones, análisis y cooperación entre los organismos en materia de transparencia y acceso a la información pública. Los eventos realizados son los siguientes:

XIII Asamblea Nacional de la COMAIP

Los temas de mayor importancia fueron la relación entre la rendición de cuentas y los derechos fundamentales; fortalecer y ampliar el esquema de control constitucional y dotar de autonomía constitucional a todos los organismos garantes del derecho de acceso a la información.

Segunda Sesión Ordinaria 2012 de la Comisión Jurídica

Se acordó la modificación a los artículos 28 y 34 de las Bases de Coordinación de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) y al artículo 6° de las Reglas de Operación y Funcionamiento de las Comisiones de la COMAIP, en el caso del inciso II de la fracción C del artículo 34 de las Bases de Coordinación de la COMAIP

Feria de la Transparencia, México, Distrito Federal

La participación del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información fue por medio del envio de material de divulgación, que fue expuesto y difundido en la Feria de la Transparencia.

VII Reunión de la Comisión de Vinculación con la Sociedad de la COMAIP

Presentación de propuesta de plan de trabajo de esta comisión y relación de acciones de la Coordinadora de la Comisión. Motivo de atención fueron las redes sociales a efecto de optimizar su uso y los convenios de colaboración de los órganos garantes con los organismos civiles.

VIII Reunión de la Comisión de Vinculación con la Sociedad de la COMAIP

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información presentó las acciones realizadas para conmemorar el Día Internacional de Protección de Datos Personales, destacando la Segunda Jornada de Trabajo para la Implementación y Operatividad de la Ley 581, así como la conferencia magistral impartida por Edgar Corzo Sosa.

Aprobación del Estudio de la Métrica de Transparencia 2013

Los órganos garantes acuerdan y aprueban realizar el Estudio de la Métrica de la Transparencia 2013, para ello, la aportación de recursos propios para el estudio se acuerda sea cubierto por cada órgano garante.

III. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. CONSEJO GENERAL

1.1 Acuerdos

Sesiones celebradas en el periodo abril a diciembre por el Pleno del Consejo General:

NO.	NÚMERO DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN	NÚMERO DE RECURSOS RESUELTOS	SESIONES POR MES
1	ACT/CG/SE-17/03/04/2012	Tres de abril del año dos mil doce	53	
2	ACT/CG/SE-18/10/04/2012	Diez de abril del año dos mil doce	1	
3	ACT/CG/SE-19/13/04/2012	Trece de abril del año dos mil doce.	28	5
4	ACT/CG/SE-20/18/04/2012	Dieciocho de abril del año dos mil doce	10	
5	ACT/CG/SE-21/23/04/2012	Veintitrés de abril del año dos mil doce	11	
6	ACT/CG/SE-22/02/05/2012	Dos de mayo del año dos mil doce	3	
7	ACT/CG/SE-23/07/05/2012	Siete de mayo del año dos mil doce	4	
8	ACT/CG/SE-24/14/05/2012	Catorce de mayo del año dos mil doce	8	5
9	ACT/CG/SE-25/23/05/2012	Veintitrés de mayo del año dos mil doce	8	
10	ACT/CG/SE-26/29/05/2012	Veintinueve de mayo del año dos mil doce	11	
11	ACT/CG/SE-27/04/06/2012	Cuatro de junio del año dos mil doce	13	
12	ACT/CG/SE-28/12/06/2012	Doce de junio del año dos mil doce	12	
13	ACT/CG/SE-29/18/06/2012	Dieciocho de junio del año dos mil doce	9	5
14	ACT/CG/SE-30/25/06/2012	Veinticinco de junio del año dos mil doce	5	
15	ACT/CG/SE-31/28/06/2012	Veintiocho de junio del año dos mil doce	1	
16	ACT/CG/SE-32/04/07/2012	Cuatro de julio del año dos mil doce	7	1
17	ACT/CG/SE-33/13/08/2012	Trece de agosto del año dos mil doce	3	
18	ACT/CG/SE-34/16/08/2012	Dieciséis de agosto del año dos mil doce	1	
19	ACT/CG/SE-35/23/08/2012	Veintitrés de agosto del año dos mil doce	2	5
20	ACT/CG/SE-36/27/08/2012	Veintisiete de agosto del año dos mil doce	7	
21	ACT/CG/SE-37/30/08/2012	Treinta de agosto del año dos mil doce	2	

NO.	NÚMERO DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN	NÚMERO DE RECURSOS RESUELTOS	SESIONES POR MES
22	ACT/CG/SE-38/06/09/2012	Seis de septiembre del año dos mil doce	1	4
23	ACT/CG/SE-39/10/09/2012	Diez de septiembre del año dos mil doce	4	
24	ACT/CG/SE-40/10/09/2012	Dieciocho de septiembre del año dos mil doce	5	
25	ACT/CG/SE-41/24/09/2012	Veinticuatro de septiembre del año dos mil doce	6	
26	ACT/CG/SE-42/01/10/2012	Primero de octubre del año dos mil doce	112	4
27	ACT/CG/SE-43/10/10/2012	Diez de octubre del año dos mil doce	19	
28	ACT/CG/SE-44/23/10/2012	Veintitrés de octubre del año dos mil doce	29	
29	ACT/CG/SE-45/29/10/2012	Veintinueve de octubre del año dos mil doce	21	
30	ACT/CG/SE-46/05/11/2012	Cinco de noviembre del año dos mil doce	100	4
31	ACT/CG/SE-47/13/11/2012	Trece de noviembre del año dos mil doce	37	
32	ACT/CG/SE-48/20/11/2012	Veinte de noviembre del año dos mil doce	42	
33	ACT/CG/SE-49/26/11/2012	Veintiséis de noviembre del año dos mil doce	12	
34	ACT/CG/SE-50/03/12/2012	Tres de diciembre del año dos mil doce	33	3
35	ACT/CG/SE-51/07/12/2012	Siete de diciembre del año dos mil doce	47	
36	ACT/CG/SE-52/10/12/2012	Diez de diciembre del año dos mil doce	13	
TOTAL			680	36

Fuente: Secretaría de Acuerdos

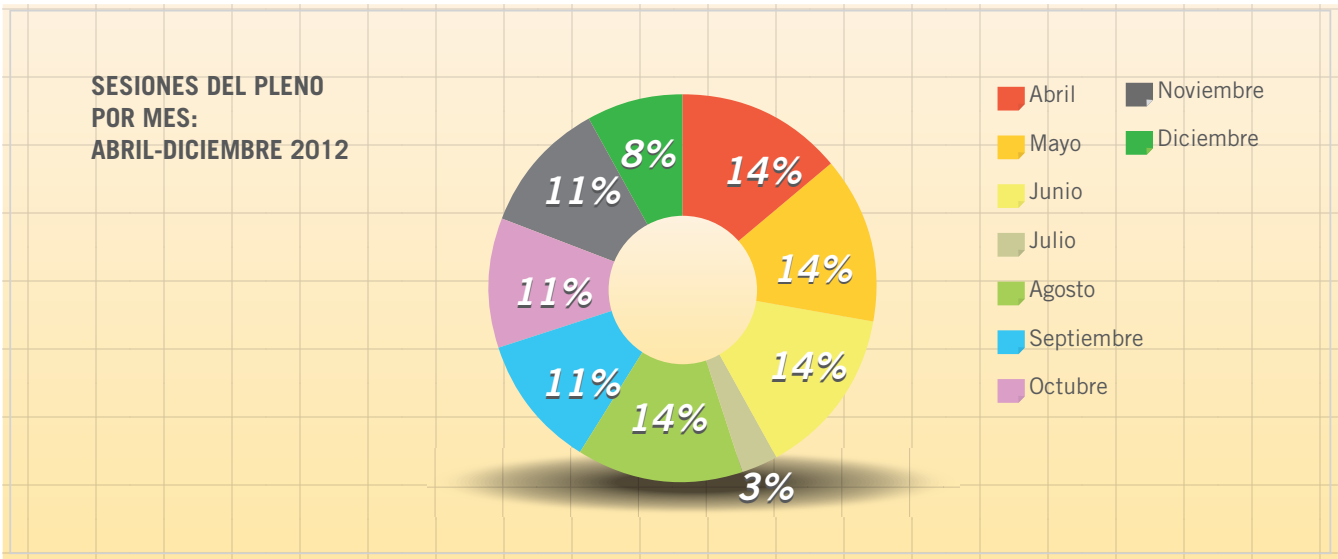

Fuente: Secretaría de Acuerdos

La totalidad de las actas de sesiones pueden ser consultadas en la dirección electrónica siguiente: **http://www.verivai.org.mx/list.php?category/72-22.-XXII.-Actas-y-Minutas.**

ENERO-FEBRERO 2013

NO.	NÚMERO DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN	NÚMERO DE RECURSOS RESUELTOS	SESIONES POR MES
1	ACT/CG/SE-01/08/01/2013	Ocho de enero del año dos mil trece	5	6
2	ACT/CG/SE-02/14/01/2013	Catorce de enero del año dos mil trece	19	
3	ACT/CG/SE-03/18/01/2013	Dieciocho de enero del año dos mil trece	14	
4	ACT/CG/SE-04/22/01/2013	Veintidós de enero del año dos mil trece	2	
5	ACT/CG/SE-05/25/01/2013	Veinticinco de enero del año dos mil trece	10	
6	ACT/CG/SE-06/30/01/2013	Treinta de enero del año dos mil trece	19	

NO.	NÚMERO DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN	NÚMERO DE RECURSOS RESUELTOS	SESIONES POR MES
7	ACT/CG/SE-07/01/02/2013	Primero de febrero del año dos mil trece	1	
8	ACT/CG/SE-08/14/02/2013	Catorce de febrero del año dos mil trece	10	3
9	ACT/CG/SE-09/19/02/2013	Diecinueve de febrero del año dos mil trece	7	
TOTAL			87	9

Fuente: Secretaría de Acuerdos

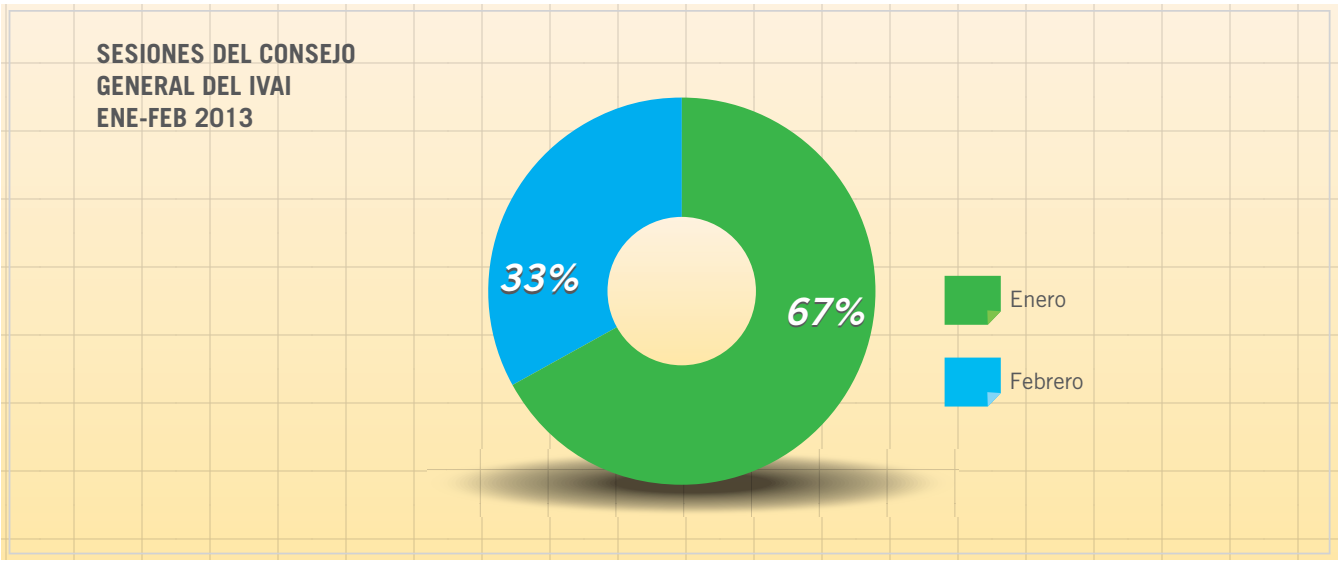

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Todas pueden ser consultadas en la dirección electrónica siguiente: **http://www.verivai.org.mx/list.php?category/72-22.-XXII.-Actas-y-Minutas**

2. RECURSOS DE REVISIÓN

El Recurso de Revisión es la figura jurídica creada por la ley para combatir la negativa del sujeto obligado a entregar información o cuando obtenida la respuesta se encuentra insatisfecha la pretensión del solicitante por causas diversas.

2.1. Vía Infomex-Veracruz

La solicitud de información presentada por medio del Sistema Infomex, permite al usuario de forma ágil y sencilla interponer el recurso de revisión.

ENERO-DICIEMBRE 2012

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas	1
Ayuntamiento de Acajete	4
Ayuntamiento de Acatlán	4
Ayuntamiento de Acayucan	7
Ayuntamiento de Actopan	14
Ayuntamiento de Acula	2
Ayuntamiento de Agua Dulce	3
Ayuntamiento de Álamo Temapache	4
Ayuntamiento de Altotonga	6

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Alvarado	7
Ayuntamiento de Amatitlán	6
Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes	3
Ayuntamiento de Ángel R. Cabada	6
Ayuntamiento de Atlahuilco	8
Ayuntamiento de Atoyac	9
Ayuntamiento de Atzalan	3
Ayuntamiento de Ayahualulco	7
Ayuntamiento de Banderilla	4
Ayuntamiento de Boca del Río	14
Ayuntamiento de Camarón de Tejeda	8
Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza	6
Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo	8
Ayuntamiento de Catemaco	8
Ayuntamiento de Cazones de Herrera	3
Ayuntamiento de Cerro Azul	7
Ayuntamiento de Chacaltianguis	8
Ayuntamiento de Chicontepec	7
Ayuntamiento de Chinameca	8
Ayuntamiento de Chocamán	9
Ayuntamiento de Citlaltépetl	8
Ayuntamiento de Coacoatzintla	10
Ayuntamiento de Coatepec	146
Ayuntamiento de Coatzacoalcos	6
Ayuntamiento de Coatzintla	10
Ayuntamiento de Comapa	9
Ayuntamiento de Córdoba	11
Ayuntamiento de Cosamaloapan	8
Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal	9
Ayuntamiento de Coscomatepec	3
Ayuntamiento de Cosoleacaque	7
Ayuntamiento de Coyutla	3
Ayuntamiento de Cuichapa	3
Ayuntamiento de Cuitláhuac	4
Ayuntamiento de Espinal	6
Ayuntamiento de Emiliano Zapata	6
Ayuntamiento de Fortín	3
Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora	7
Ayuntamiento de Hidalgotitlán	7
Ayuntamiento de Huatusco	8
Ayuntamiento de Huayacocotla	8
Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc	7
Ayuntamiento de Ignacio de La Llave	7
Ayuntamiento de Ilamatlán	4
Ayuntamiento de Isla	8
Ayuntamiento de Ixcatepec	2

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café	14
Ayuntamiento de Ixmatlahuacán	7
Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán	3
Ayuntamiento de Jalacingo	5
Ayuntamiento de Jalcomulco	7
Ayuntamiento de Jamapa	8
Ayuntamiento de Jilotepec	4
Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara	7
Ayuntamiento de Juchique de Ferrer	9
Ayuntamiento de La Antigua	7
Ayuntamiento de La Perla	7
Ayuntamiento de Landero y Coss	7
Ayuntamiento de Las Choapas	5
Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez	4
Ayuntamiento de Ilamatlán	2
Ayuntamiento de Maltrata	3
Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano	5
Ayuntamiento de Mariano Escobedo	8
Ayuntamiento de Martínez de la Torre	5
Ayuntamiento de Mecayapan	7
Ayuntamiento de Medellín	9
Ayuntamiento de Minatitlán	5
Ayuntamiento de Misantla	8
Ayuntamiento de Moloacán	8
Ayuntamiento de Nanchital	4
Ayuntamiento de Naolinco	11
Ayuntamiento de Naranjal	4
Ayuntamiento de Nautla	1
Ayuntamiento de Nogales	4
Ayuntamiento de Oluta	7
Ayuntamiento de Omealca	2
Ayuntamiento de Orizaba	4
Ayuntamiento de Otatitlán	8
Ayuntamiento de Oteapan	3
Ayuntamiento de Ozuluama	8
Ayuntamiento de Pánuco	3
Ayuntamiento de Papantla	3
Ayuntamiento de Paso de Ovejas	7
Ayuntamiento de Paso del Macho	6
Ayuntamiento de Perote	9
Ayuntamiento de Platón Sánchez	2
Ayuntamiento de Playa Vicente	7
Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo	17
Ayuntamiento de Puente Nacional	7
Ayuntamiento de Río Blanco	4
Ayuntamiento de Saltabarranca	7

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan	8
Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla	4
Ayuntamiento de San Juan Evangelista	4
Ayuntamiento de San Rafael	5
Ayuntamiento de Santiago Sochiapan	8
Ayuntamiento de Santiago Tuxtla	2
Ayuntamiento de Sayula de Alemán	4
Ayuntamiento de Sochiapa	8
Ayuntamiento de Soconusco	7
Ayuntamiento de Soledad Atzompa	1
Ayuntamiento de Soteapan	7
Ayuntamiento de Tamalín	7
Ayuntamiento de Tamiahua	1
Ayuntamiento de Tantima	7
Ayuntamiento de Tantoyuca	5
Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez	5
Ayuntamiento de Tecolutla	7
Ayuntamiento de Tehuipango	8
Ayuntamiento de Tejeda	1
Ayuntamiento de Tenampa	6
Ayuntamiento de Tenochtitlan	7
Ayuntamiento de Teocelo	6
Ayuntamiento de Tepatlaxco	7
Ayuntamiento de Texcatepec	4
Ayuntamiento de Texistepec	7
Ayuntamiento de Tezonapa	3
Ayuntamiento de Tierra Blanca	8
Ayuntamiento de Tihuatlán	2
Ayuntamiento de Tlacojalpan	2
Ayuntamiento de Tlacotalpan	8
Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía	8
Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan	9
Ayuntamiento de Tlaltetela	8
Ayuntamiento de Tlapacoyan	16
Ayuntamiento de Tlaquilpa	7
Ayuntamiento de Tlilapan	5
Ayuntamiento de Totutla	9
Ayuntamiento de Tres Valles	6
Ayuntamiento de Tuxpan	15
Ayuntamiento de Tuxtilla	8
Ayuntamiento de Uxpanapa	8
Ayuntamiento de Vega de Alatorre	2
Ayuntamiento de Veracruz	10
Ayuntamiento de Villa Aldama	3
Ayuntamiento de Xalapa	20
Ayuntamiento de Yecuatla	5

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Zacualpan	2
Ayuntamiento de Zentla	7
Ayuntamiento de Zongolica	2
Ayuntamiento El Higo	7
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz	2
Comisión de Agua del Estado de Veracruz	2
Comisión de Agua y Saneamiento de Alvarado	1
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatepec	3
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla	1
Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa	6
Concejo Municipal de José Azueta	5
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	3
Contraloría General	15
Coordinación General de Comunicación Social	7
Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Veracruz	1
Instituto de Capacitación para el Trabajo	1
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	1
Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz	22
Instituto por el Bienestar de la Mujer Coetzalense	1
Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	2
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	1
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	3
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	1
Instituto Veracruzano de la Cultura	7
Oficina de Programa de Gobierno	1
Oficina del Gobernador del Estado	1
Órgano de Fiscalización Superior	1
Partido Acción Nacional	2
Poder Judicial	13
Poder Legislativo	2
Procuraduría del Medio Ambiente	1
Procuraduría General de Justicia	11
Radio Televisión de Veracruz	1
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca	5
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	1
Secretaría de Desarrollo Social	2
Secretaría de Educación	14
Secretaría de Finanzas y Planeación	15
Secretaría de Gobierno	4
Secretaría de Medio Ambiente	4
Secretaría de Salud	8
Secretaría de Seguridad Pública	8
Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía	13
Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	3
Universidad Popular Autónoma de Veracruz	14

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Universidad Veracruzana	1
	1303

Fuente: Secretaría de Acuerdos

ENERO-FEBRERO 2013

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Álamo Temapache	1
Ayuntamiento de Boca del Río	2
Ayuntamiento de Coatzacoalcos	1
Ayuntamiento de Córdoba	1
Ayuntamiento de Cosoleacaque	1
Ayuntamiento de Emiliano Zapata	1
Ayuntamiento de Jalacingo	2
Ayuntamiento de Medellín	1
Ayuntamiento de Poza Rica	2
Ayuntamiento de Tlapacoyan	1
Ayuntamiento de Tuxpan	2
Ayuntamiento de Veracruz	1
Ayuntamiento de Xalapa	3
Instituto Electoral Veracruzano	1
Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	2
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	1
Instituto Veracruzano de la Cultura	1
Partido Acción Nacional	1
Partido de la Revolución Democrática	2
Partido del Trabajo	1
Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano	1
Poder Judicial	1
Procuraduría General de Justicia	10
Secretaría de Finanzas y Planeación	1
Secretaría de Gobierno	1
Secretaría de Salud	1
Secretaría de Seguridad Pública	1
Secretaría de Educación de Veracruz	1
	45

Fuente: Secretaría de Acuerdos

2.2. Vía correo electrónico

Modalidad utilizada con menor frecuencia para la interposición del recurso de revisión, a pesar de ello, el correo electrónico ha permitido a los usuarios aplicar la tecnología de información en la consecución de fines jurisdiccionales. El número de recursos por sujeto obligado es el siguiente.

ENERO-DICIEMBRE 2012

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Atzacan	1
Ayuntamiento de Coatzacoalcos	1

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Córdoba	1
Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo	2
Ayuntamiento de Tuxpan	3
Ayuntamiento de Xalapa	2
Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín	1
Instituto Electoral Veracruzano	1
Universidad Veracruzana	1
	13

Fuente: Secretaría de Acuerdos

ENERO-FEBRERO 2013

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Papantla	1
Ayuntamiento de Poza Rica	1
	2

Fuente: Secretaría de Acuerdos

2.3. Vía Oficialía de partes

La recepción vía Oficialía de partes del Instituto a través de escrito libre o formato para interponer el recursos de revisión o por servicio postal, actualmente no es la forma más ágil, rápida y libre de costo, sin embargo, el Instituto está obligado a presentar al ciudadano esta opción a fin de garantizar plenamente el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información.

La siguiente tabla muestra el comportamiento de la modalidad:

ENERO-DICIEMBRE 2012

SUJETO OBLIGADO	TOTAL
Asociación de Padres de Familia del Estado de Veracruz	1
Ayuntamiento de Alpatláhuac	2
Ayuntamiento de Alto Lucero	1
Ayuntamiento de Apazapan	2
Ayuntamiento de Aquila	2
Ayuntamiento de Astacinga	2
Ayuntamiento de Atzacan	2
Ayuntamiento de Calcahualco	2
Ayuntamiento de Carrillo Puerto	2
Ayuntamiento de Chalma	2
Ayuntamiento de Chiconamel	2
Ayuntamiento de Chontla	1
Ayuntamiento de Coatepec	1
Ayuntamiento de Colipa	2
Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal	1
Ayuntamiento de Fortín	2
Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo	2
Ayuntamiento de Isla	1
Ayuntamiento de Ixcatepec	2
Ayuntamiento de Ixhuatancillo	2

SUJETO OBLIGADO	TOTAL
Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero	2
Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste	2
Ayuntamiento de Jáltipan	2
Ayuntamiento de Jilotepec	3
Ayuntamiento de Landero y Coss	2
Ayuntamiento de Las Minas	2
Ayuntamiento de Magdalena	2
Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán	1
Ayuntamiento de Rafael Delgado	2
Ayuntamiento de Rafael Lucio	2
Ayuntamiento de Soledad de Doblado	2
Ayuntamiento de Tancoco	2
Ayuntamiento de Tatatila	4
Ayuntamiento de Tempoal	2
Ayuntamiento de Tepetlán	2
Ayuntamiento de Tequila	2
Ayuntamiento de Texhuacán	2
Ayuntamiento de Tlacolulan	2
Ayuntamiento de Tlalixcoyan	2
Ayuntamiento de Tonayán	2
Ayuntamiento de Veracruz	1
Ayuntamiento de Yanga	2
Ayuntamiento de Zaragoza	2
Ayuntamiento de Zontecomatlán	2
Concejo Municipal de José Azueta	2
Poder Judicial	2
Procuraduría General de Justicia	1
Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Medio Ambiente	1
Secretaría de Educación	7
Secretaría de Medio Ambiente	1
Secretaría de Salud	1
Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca el Río y Medellín	1
Universidad Popular Autónoma de Veracruz	1
Universidad Veracruzana	2
	102

Fuente: Secretaría de Acuerdos

ENERO-FEBRERO 2013

SUJETO OBLIGADO	TOTAL
Ayuntamiento de Minatitlán	1
	1

Fuente: Secretaría de Acuerdos

En el año 2012, se puede constatar que el ingreso de recursos de recursos de revisión de acuerdo a la modalidad de ingreso se dio de la siguiente manera:

MODALIDAD	NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN
Vía Infomex-Veracruz	1303
Vía correo electrónico	13
Vía Oficialía de partes	102
TOTAL	1418

Fuente: Secretaría de Acuerdos

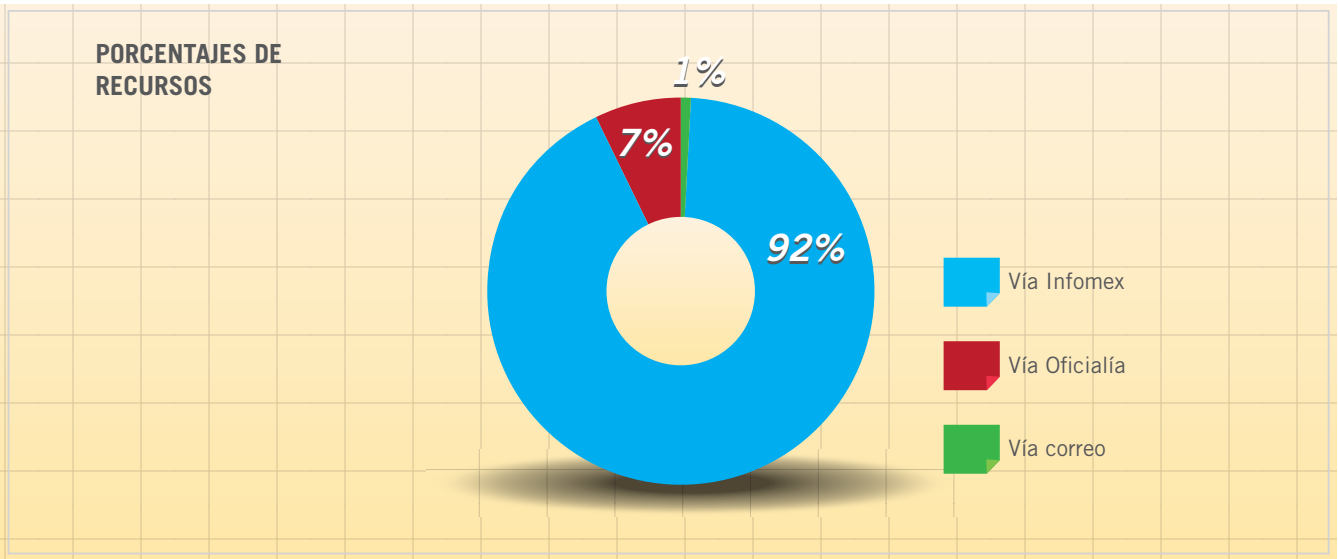

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Los sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión son los siguientes:

SUJETO OBLIGADO	TOTAL
Ayuntamiento de Coatepec	147
Ayuntamiento de Xalapa	22
Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz	22
Secretaría de Educación	21
Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo	19
Ayuntamiento de Tuxpan	18
Ayuntamiento de Tlapacoyan	16
Contraloría General	15
Secretaría de Finanzas y Planeación	15
Poder Judicial	15
Universidad Popular Autónoma de Veracruz	15
Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café	14
Ayuntamiento de Actopan	14
Ayuntamiento de Boca del Río	14

Fuente: Secretaría de Acuerdos

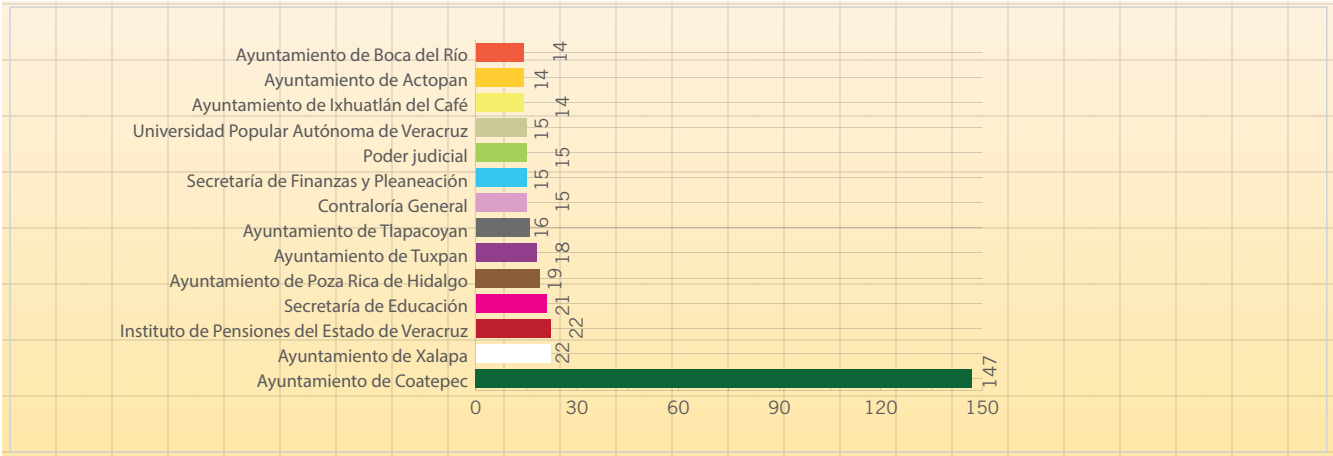

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Para el periodo de enero y febrero de 2013, el ingreso de recursos de revisión se visualiza de manera gráfica de la siguiente forma:

MODALIDAD	NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN
Vía Infomex-Veracruz	45
Vía correo electrónico	1
Vía Oficialía de partes	2
TOTAL	48

Fuente: Secretaría de Acuerdos

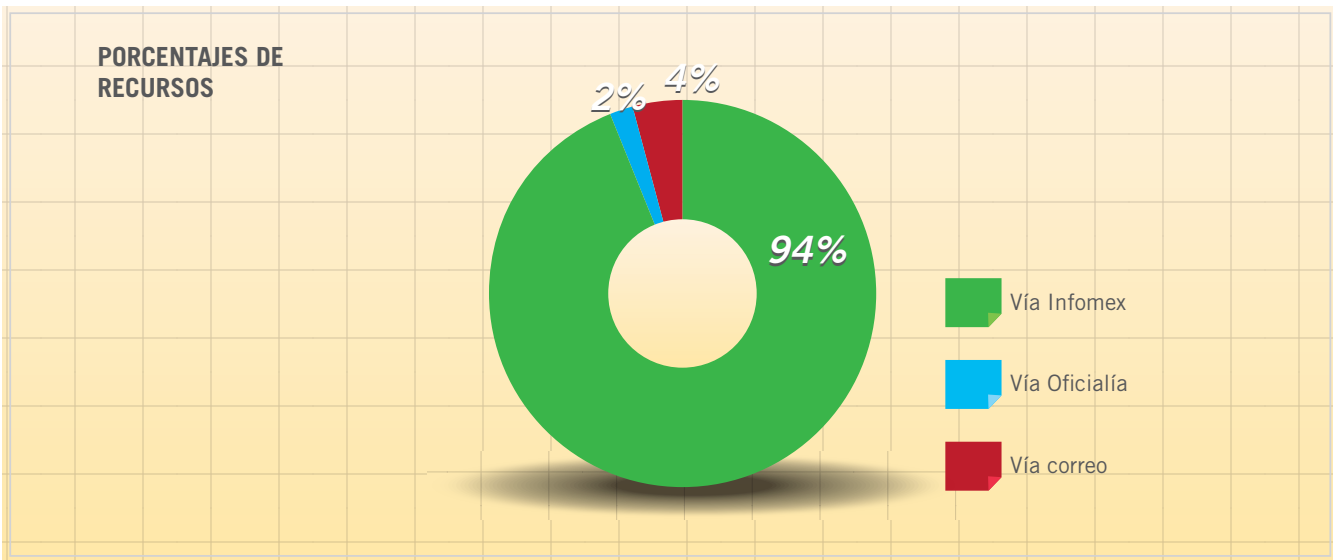

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Los sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión en el 2013 son los siguientes:

SUJETO OBLIGADO	TOTAL
Procuraduría General de Justicia	10
Ayuntamiento de Xalapa	3
Ayuntamiento de Poza Rica	3
Ayuntamiento de Tuxpan	2
Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	2

SUJETO OBLIGADO	TOTAL
Ayuntamiento de Boca del Río	2
Ayuntamiento de Jalacingo	2
Partido de la Revolución Democrática	2

Fuente: Secretaría de Acuerdos

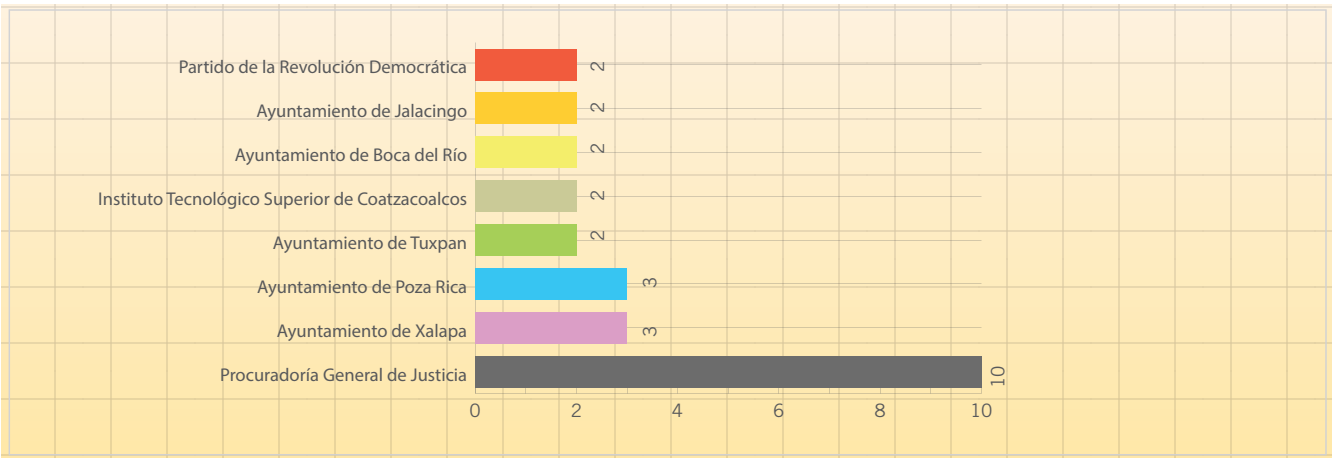

Fuente: Secretaría de Acuerdos

3. RESOLUCIONES

El Pleno del Consejo general del Instituto conoce de la inconformidad del solicitante de información y resuelve de la siguiente forma:

I. Desechar el recurso por improcedente o bien Sobreseerlo;
II. Confirmar la decisión de la Unidad de Acceso o del Comité de Información Pública Restringida;
III. Revocar o modificar el acto o resolución impugnado y ordenar al sujeto obligado que permita al particular el acceso a la información solicitada o a los datos personales; así como la reclasificación de la información o bien la modificación de tales datos; u
IV. Ordenar la entrega de la información al recurrente, en caso de que proceda la afirmativa ficta, en los términos y plazos fijados en el artículo 62 de la Ley.

3.1. Desechamiento y sobreseimiento

A continuación se muestra la relación de recursos de revisión en los que el Consejo General determinó sobreseer, desechar o tener por no presentado, así como los casos de desistimiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 848, por el ejercicio 2012.

TIPOS DE RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCIONES
Se desechan	145
Se sobresee	56
Por no presentado	51
Desistimiento	1
TOTAL	253

Fuente: Secretaría de Acuerdos

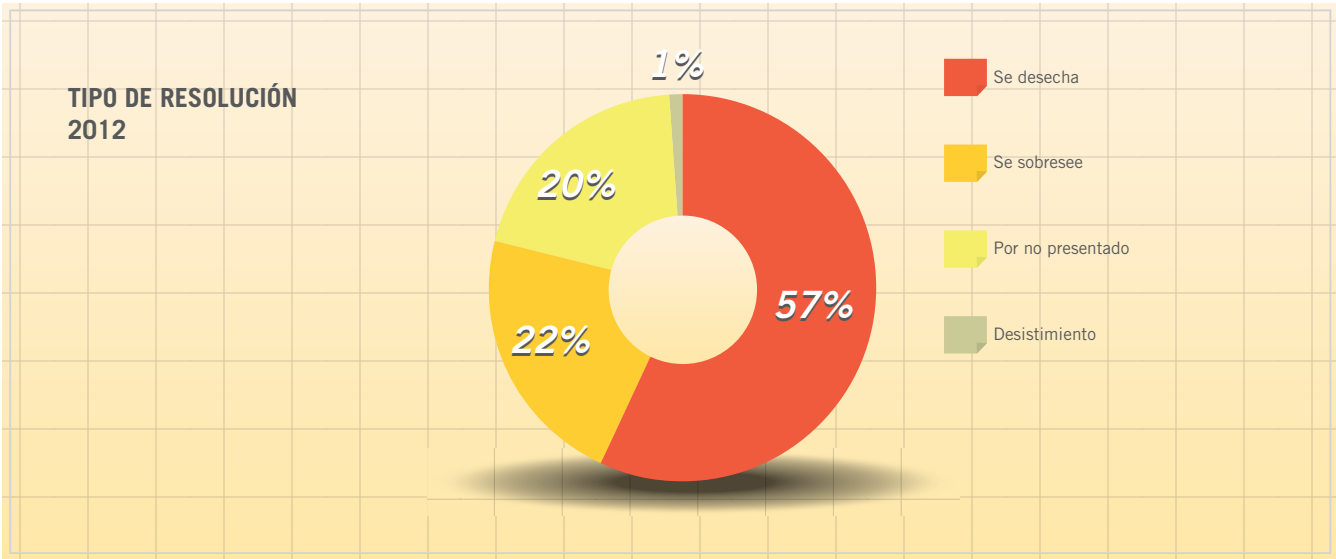

Fuente: Secretaría de Acuerdos

En los meses de enero y febrero de este año, los recursos de revisión han tenido el comportamiento gráfico siguiente:

TIPOS DE RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCIONES
Se desechan	28
Se sobresee	69
Por no presentado	0
Desistimiento	0
TOTAL	97

Fuente: Secretaría de Acuerdos

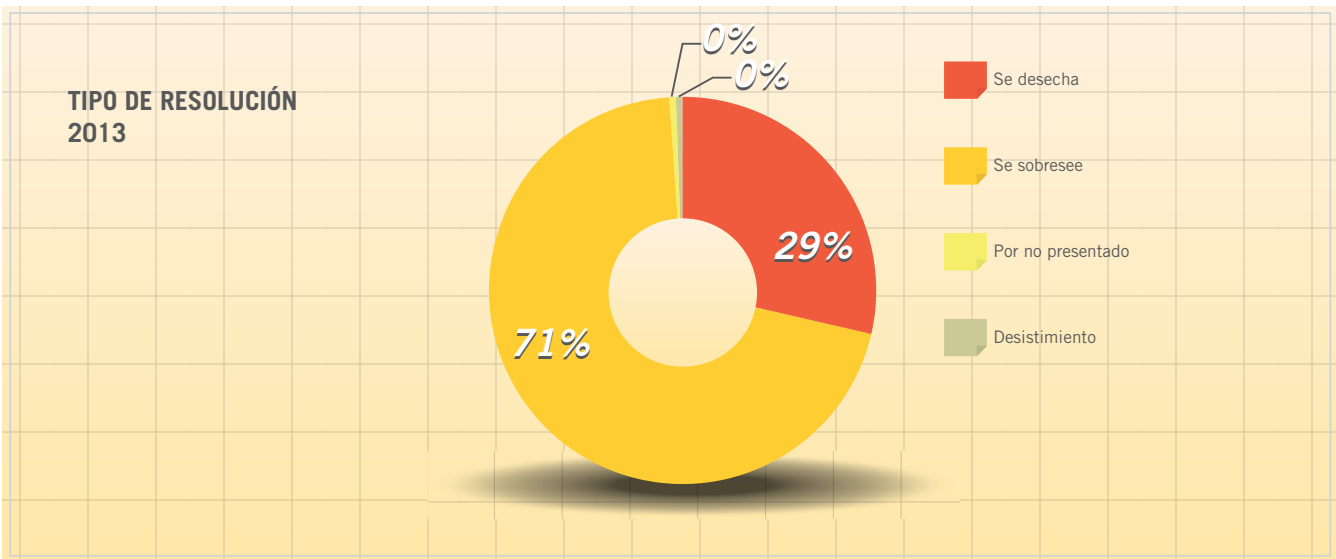

Fuente: Secretaría de Acuerdos

3.2. Revocación, modificación o confirmación

Las estadísticas siguientes reflejan la forma en que ha resuelto el Consejo General, en el periodo que se informa.

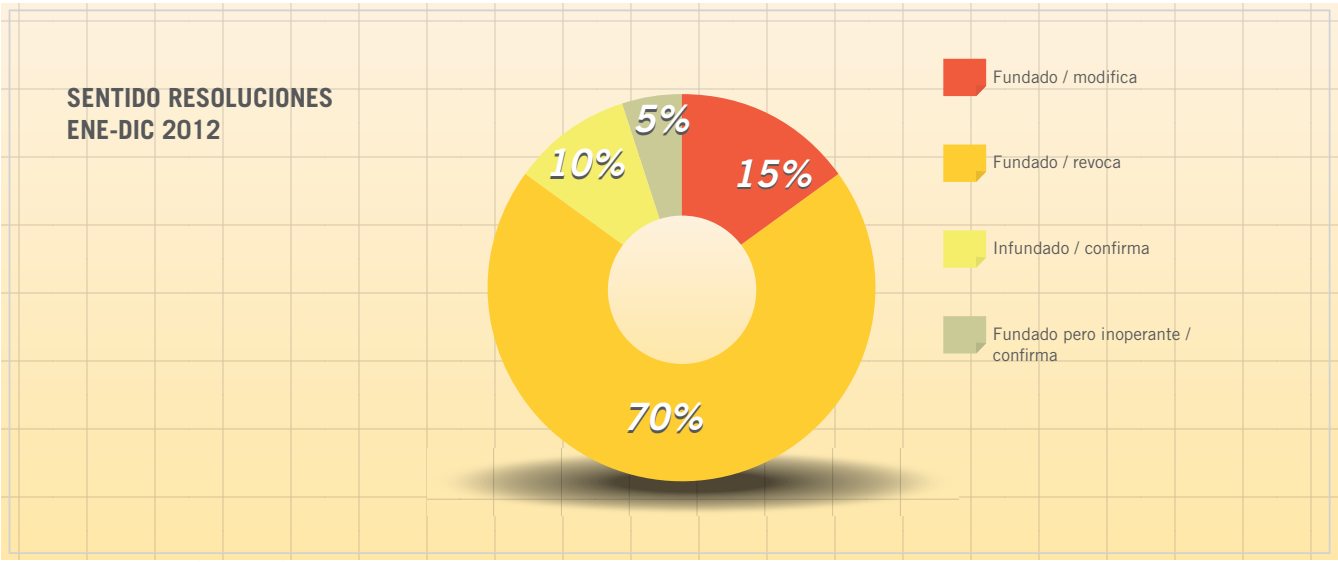

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Del gráfico anterior se aprecia que del total de recursos de revisión que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto, mediante el análisis y estudio de agravios y manifestaciones hechas por las partes, el 70 % declaró fundado el agravio hecho valer por el solicitante y revocó la respuesta del sujeto obligado ordenando la entrega de la información, en el 15 % se determinó la modificación de la respuesta, y el 15 % restante confirmó la respuesta del sujeto obligado, con lo cual se advierte que el mecanismo de impugnación establecido por la Ley 848, fortalece los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y privilegia la garantía de acceso de información en favor de los particulares.

En el periodo de enero - febrero de este año, el 80 % de las resoluciones determinó fundado el agravio hecho valer por el recurrente y ordenó la entrega de la información, y el 20 % restante actualizó las hipótesis de confirmación de la respuesta por ser infundado el agravio, por ser fundado pero inoperante las manifestaciones hechas valer por el recurrente o por sobreseimiento del asunto planteado como se muestra en la siguiente gráfica:

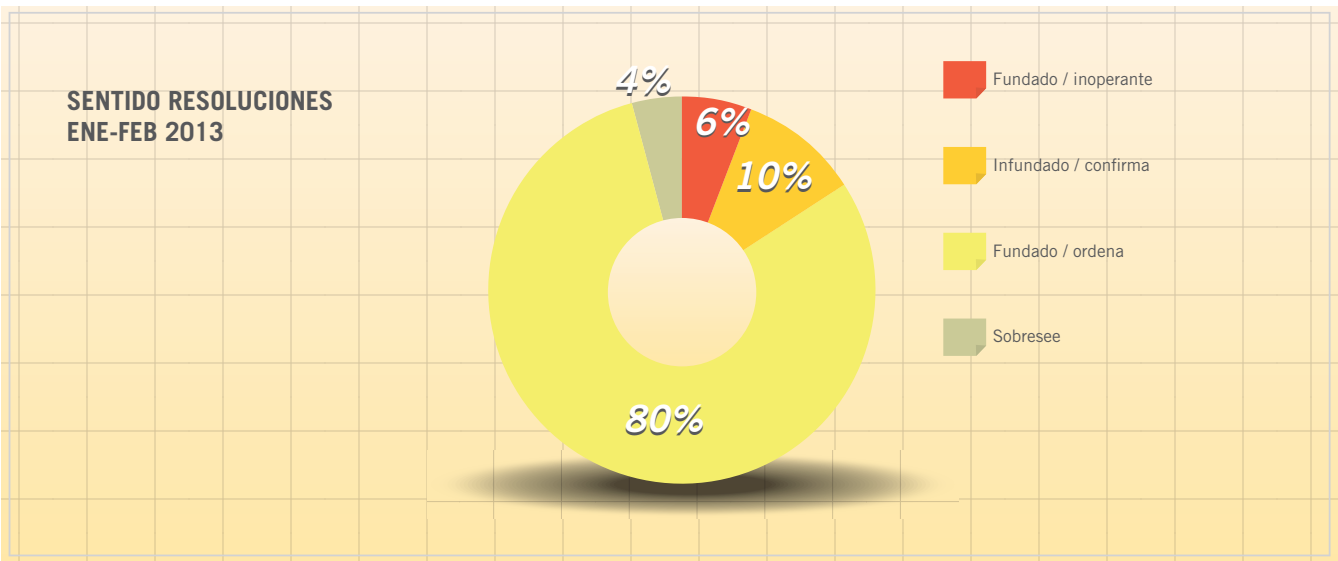

Fuente: Secretaría de Acuerdos

4. SECCIÓN DE EJECUCIÓN

Dictada la resolución por parte del pleno y causado estado deberán cumplirse en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir de que ha causado estado, en caso de incumplimiento, se proceda a abrir la sección de ejecución, inicia con se requerirá al Sujeto Obligado para que en un plazo no mayor de tres días hábiles, informe al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución y le remita copia certificada, tanto de las diligencias de notificación al particular del cumplimiento, como de los documentos e información en que éste consista.

El sujeto obligado podrá solicitar prórroga para el cumplimiento de la resolución, para lo cual deberá solicitarla por escrito, fundando y motivando las causas que tenga para ello; el pleno determinará si resulta procedente conceder la prórroga solicitada, misma que se podrá conceder por un periodo igual al plazo que se le haya concedido para el cumplimiento de la resolución, sin que se pueda prorrogar nuevamente este plazo.

Si el incumplimiento del sujeto obligado es parcial, el pleno podrá proveer lo que considere pertinente, de manera previa a aplicar las medidas de apremio, para instar al sujeto obligado para que cumpla en su totalidad la resolución

4.1. Etapa: Medidas de apremio

La mayoría de las resoluciones que dicta el Pleno son cumplidas satisfactoriamente por los Sujetos Obligados en consecuencia procede el archivado de los asuntos concluidos. A pesar de ello, se han emitido 244 acuerdos de requerimiento, en número igual de expedientes, para que los sujetos obligados cumplan con el fallo pronunciado.

Las medidas de apremio son las facultades coercitivas otorgadas a la autoridad jurisdiccional encaminadas a obtener el cumplimiento de las resoluciones, en el caso del procedimiento jurisdiccional que realiza el Instituto las medidas de apremio comprenden el percibimiento y la multa, si agotadas las medidas de apremio persiste el incumplimiento, el Consejo General dará aviso de cumplimiento al superior jerárquico o servidor público infractor y por último se procederá a dar vista al Órgano interno de control del sujeto obligado, solicitando su intervención y la aplicación de las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad.

Para la aplicación de los medios de apremio y sanciones, el Instituto se sujeta al procedimiento particular en el cual destacan como acciones relevantes las que se muestran en las siguientes tablas y gráficas:

ESTADO PROCESAL: EJECUCIÓN ENERO-DICIEMBRE 2012	TOTAL
Requerimientos	244
Acuerdos aperturando medidas de apremio	34
Audiencias celebradas	269
Multas impuestas	3
Cumplimientos	268

Fuente: Secretaría de Acuerdos

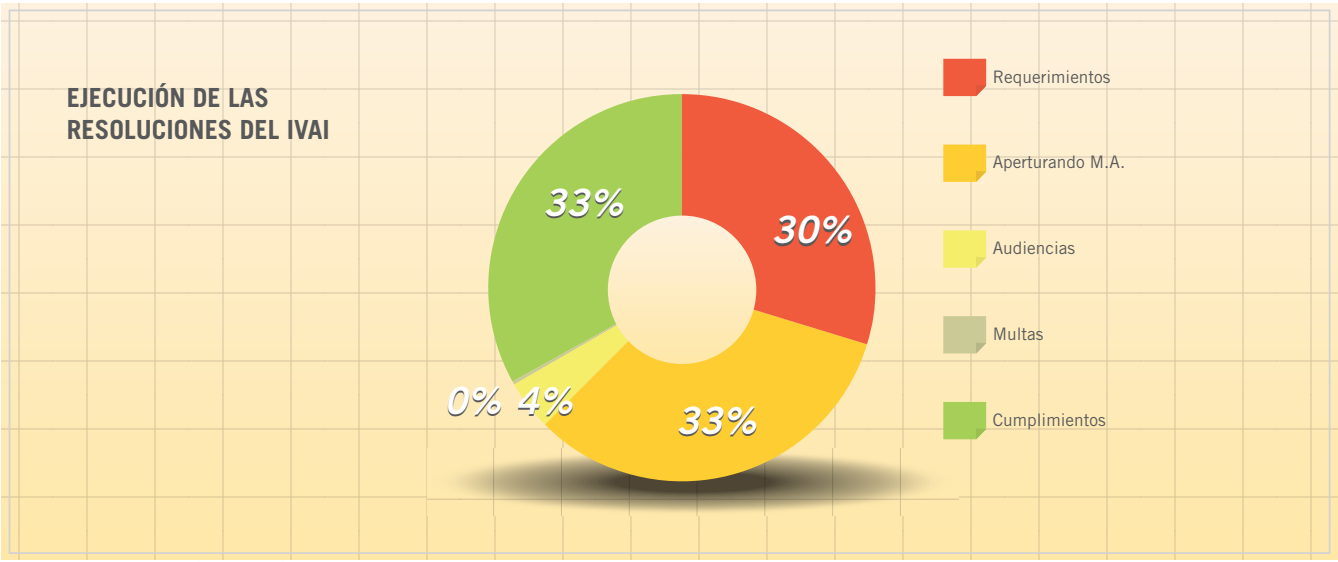

Fuente: Secretaría de Acuerdos

ESTADO PROCESAL: EJECUCIÓN ENERO-FEBRERO 2013	TOTAL
Requerimientos	117
Acuerdos aperturando medidas de apremio	31
Audiencias celebradas	60
Resoluciones	7
Cumplimientos	78

Fuente: Secretaría de Acuerdos

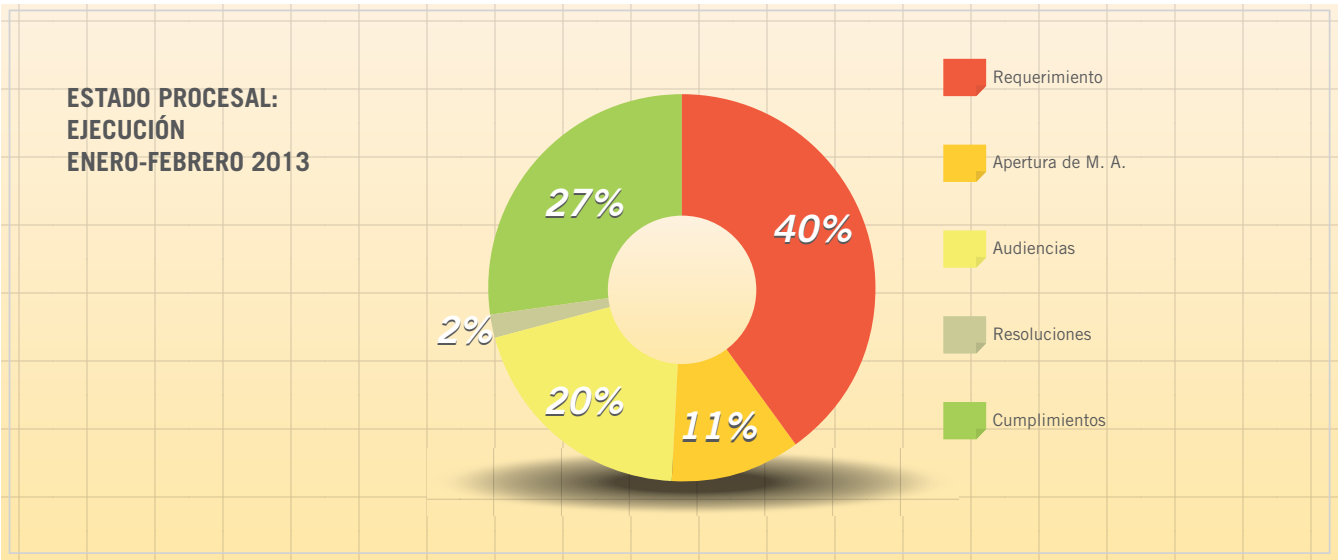

Fuente: Secretaría de Acuerdos

4.2. Cumplimiento

En el año 2012, se registraron 268 cumplimientos con la resolución emitida por el Pleno del Instituto y durante los meses de enero y febrero de este año 78.

5. ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN OTRAS INSTANCIAS

Derivado de la actividad materialmente jurisdiccional con que fue dotado este órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, diversos particulares se han inconformado con determinaciones de este organismo dictadas en ejercicio de tal atribución, presentando variados mecanismos de impugnación, siendo el estado procesal de los que se encuentran pendientes de resolver, el siguiente.

5.1. Juicio de Nulidad

En la Sala Regional Zona Centro del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado con residencia en esta ciudad se encuentra radicado el expediente identificado con nomenclatura 392/2010/II, el actor fungió como titular de Unidad de Acceso a la Información Pública de un sujeto obligado, quien impugnó multas a él impuestas como medida de apremio por el Consejo General, así como su ejecución por la autoridad fiscal estatal, en virtud de omisiones a dar cumplimiento a diversas resoluciones dictadas por este órgano derivadas de la tramitación de Recursos de Revisión interpuestos por particulares en contra de ese sujeto obligado.

Tal asunto está relacionado con los siguientes asuntos radicados en este órgano:

NO.	EXPEDIENTE PRINCIPAL DE RECURSO DE REVISIÓN	EXPEDIENTE INCIDENTAL DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO
1	IVAI-REV/435/2009/JLBB	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/435/2009/JLBB
2	IVAI-REV/296/2009/LCMC	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/296/2009/LCMC
3	IVAI-REV/309/2009/LCMC	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/309/2009/LCMC
4	IVAI-REV/376/2009/JLBB	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/376/2009/JLBB
5	IVAI-REV/303/2009/RLS	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/303/2009/RLS
6	IVAI-REV/306/2009/RLS	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/306/2009/RLS
7	IVAI-REV/34/2010/LCMC	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/34/2010/LCMC

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

Estado procesal: turnado para sentencia.

5.2. Juicio de Protección de Derechos Humanos

Ante la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, fue radicado el Juicio de Protección de Derechos Humanos identificado bajo nomenclatura 4JP/2012, interpuesto por el director de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, en contra del acuerdo de fecha 11 de junio de 2012 dictado por el Consejo General de este organismo dentro de la sección de ejecución de la resolución recaída al expediente de Recurso de Revisión IVAI-REV/20/2012/III, en el cual se resolvió solicitud de prórroga presentada por el Sujeto Obligado para dar cumplimiento al fallo pronunciado en dicho expediente en fecha 6 de marzo de 2012.

Estado procesal: sobreseimiento por unanimidad de votos

5.3. Juicio de Amparo

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de forma definitiva resolvió el Amparo en Revisión número 2159/2009, presentado por una revisionista con motivo de sentencia dictada por el Juzgado 15° de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad capital en los autos del Juicio de Amparo 1200/2008, el cual fuera interpuesto por la misma en carácter de Quejosa en contra de la resolución dictada por el Pleno del Consejo General de este organismo en fecha 13 de octubre de 2008 dentro de las actuaciones del expediente IVAI-REV/158/2008/II

Este organismo fue formalmente notificado respecto del fallo referido y en acatamiento del mismo el Pleno del Consejo General dictó nueva resolución dentro de las actuaciones del citado expediente IVAI-REV/158/2008/II.

De igual manera, en el periodo que se informa fue resuelto en definitiva por el Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, el Toca número 325/2011/V relativo al Juicio de Amparo número 523/2011 del índice del Juzgado 15° de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, interpuesto por un particular en contra de actuaciones intra-procesales emanadas de los autos del Juicio de Nulidad 392/2010/II ya comentado en su oportunidad, habiendo sido confirmada en la alzada la sentencia de sobreseimiento dictada por el juzgador federal. En ese orden fue resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Juicio de Amparo Directo número 6/2012.

Dicho asunto devino del Juicio de Amparo Directo número 405/2011 del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, el cual fuera sustraído del conocimiento de éste H. Tribunal mediante resolución del diverso expediente de Facultad de Atracción número 167/2011.

Tal Juicio de Amparo Directo, pendiente de notificación de resolución, fue interpuesto por una particular en contra de sentencia de sobreseimiento recaída al Juicio de Protección de Derechos Humanos número 1JP/2011 del índice de la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, el cual conoció de la resolución de este organismo dictada en fecha 3 de septiembre de 2010 dentro de las actuaciones del Recurso de Revisión número IVAI-REV/184/2010/JLBB, mismo que analizó la determinación de la entonces Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de no hacer entrega respecto de gastos en materia de comunicación social.

El Juicio de Amparo Indirecto número 1887/2012 del índice del Juzgado 2° de Distrito en el Estado con residencia en esta capital, fue interpuesto por el apoderado legal, coordinador jurídico y titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, en contra de la determinación del Pleno del Consejo General de éste organismo de imponer en su perjuicio multa como medida de apremio, dado su incumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente de Recurso de Revisión identificado como IVAI-REV/296/2011/JLBB.

Posteriormente, el quejoso presentó el desistimiento de su acción; por lo que, el órgano de justicia constitucional federal una vez obtenida la ratificación de rigor dio por concluida la contienda, quedando en consecuencia firme la determinación de imposición de multa decretada por este organismo.

El segundo y tercero de los asuntos iniciado durante el periodo que se informa, es el radicado bajo el número 623/2012 en el Juzgado 16° de Distrito en el Estado con residencia en Córdoba, Veracruz, el cual fue interpuesto por un particular en contra de proveído de fecha 29 de junio de 2012 dictado dentro de la sección de ejecución del expediente de Recurso de Revisión número IVAI-REV/373/2012/II del índice de este organismo, por virtud del cual se dio por concluido el mismo; en el cual mediante provisto de fecha 24 de diciembre de 2012, el referido Juzgado se declaró incompetente para resolver el asunto planteado por razón de territorio, declinando su competencia en favor de juzgador en turno de este distrito judicial con sede en Xalapa, correspondiendo ésta al Juzgado 15° de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Xalapa, Veracruz, el cual radicó el asunto bajo el número 3556/2012, quien turnó a resolver el asunto planteado, sobreseyéndose éste por sentencia de fecha 22 de enero próximo-pasado ante la inexistencia de conceptos de violación por parte del quejoso.

El cuarto de los asuntos que a la fecha se encuentra pendiente de resolución, es el radicado bajo el número 2013/2012 en el Juzgado 15° de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, interpuesto por un particular en contra de omisión por parte de este organismo respecto de apertura de expediente de imposición de medidas de apremio a que se refieren los artículos 75.1 fracción VIII y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, con motivo del incumplimiento de la resolución recaída dentro de las actuaciones del expediente de Recurso de Revisión IVAI-REV/1037/2011/II y sus Acumulados IVAI-REV/1038/2011/III, IVAI-REV/1039/2011/I, IVAI-REV/1040/2011/II e IVAI-REV/1041/2011/III por parte del Honorable Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz.

IV. TUTELA DE DATOS PERSONALES

1. ANTECEDENTES

1.1. Cuestiones Preliminares

El Doctor Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su segundo año de ejercicio constitucional, presentó una Iniciativa con Proyecto de Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ésta fue presentada al Diputado Eduardo Andrade Sánchez, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias y fue publicada en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado con número 90, Anexo A, el 9 de mayo de 2012.

Las ideas principales de la Exposición de Motivos de esta iniciativa son las siguientes:

- La falta de una ley específica en materia de protección de datos personales, así como el poco desarrollo de este tema en la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- La existencia de un rezago en nuestra Entidad por los avances tecnológicos de la informática, comunicaciones, leyes y convenios internacionales respecto a la tutela de los datos personales; así como la necesidad de proteger a los titulares de los mismos.

- La creación, posesión o administración de bases de datos con la ausencia de una regulación en materia de datos personales. La inexistencia de un instrumento jurídico con fuerza de ley que revista de certeza y seguridad jurídica a los responsables, usuarios, terceros e interesados, en el manejo y protección de los datos personales.

- La necesidad de imprimir principios y garantías al tratamiento de datos personales que permitan promover, respetar, proteger y garantizar la información personal de los individuos y de establecer medidas regulatorias a los sistemas de datos personales.

» La importancia de distinguir ciertos sistemas de datos personales que a la fecha tienen un marco jurídico especial, pero que no se ha previsto lo relativo a la protección de mérito, como acontece respecto del Registro Público de la Propiedad, el Registro Civil, los registros del sector salud por cuanto al historial clínico y los fines asistenciales, docencia e investigación que persiguen, y el sector de la seguridad pública y cuerpos policíacos.

» El tratamiento adecuado de la entrega de información a los ciudadanos, así como la implementación de medidas de seguridad en referencia a video-vigilancia, los registros de control de acceso a los edificios públicos, el derecho al olvido en las publicaciones de las listas de acuerdos o boletines judiciales.

» El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los entes públicos.

» Las obligaciones y atribuciones del responsable de los sistemas de datos personales, las responsabilidades y sanciones que se deben imponer con motivo de las infracciones relacionadas con la falta de cuidado y previsión en la tutela efectiva de los datos personales.

» Dotar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, como el órgano garante en estos temas, tanto de las atribuciones como de la estructura que le otorgue fuerza y coercitividad en sus resoluciones y recomendaciones a los sujetos obligados.

La Iniciativa fue turnada el mismo 9 de mayo de 2012 a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales que presidía el Licenciado Flavino Ríos Alvarado; que se dictaminó el 26 de septiembre de 2012, en la séptima sesión extraordinaria, del séptimo periodo de sesiones extraordinarias del segundo año de ejercicio constitucional, en la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado y aprobada con una votación de 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Fue publicada oficialmente como Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 338 de fecha 2 de octubre de 2012, por lo que en conformidad con su artículo primero transitorio, entró en vigor al día siguiente 3 de octubre del mismo 2012.

La Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra integrada por 64 artículos ordinarios, divididos en cinco Títulos y cinco artículos transitorios en el orden y contenido siguiente:

» El Título Primero contiene un Capítulo Único relativo a las disposiciones generales, en donde se regula el objeto de la Ley, su interpretación, competencia, la supletoriedad, la naturaleza de los datos personales, el glosario, los principios y garantías del tratamiento, aplicación, custodia o cualquier otro acto que tenga por objeto los datos personales.

» El Título Segundo de Sistemas de Datos Personales contiene, en su Capítulo Primero, las disposiciones generales de los sistemas, en las cuales los entes públicos determinan la creación, modificación o supresión de estos sistemas, sus plazos de conservación, los requisitos de forma para el registro y la declarativa de privacidad. El contenido del Capítulo Segundo versa sobre los registros públicos mientras que el Capítulo Tercero se aboca al historial clínico. El Capítulo Cuarto, sobre la Seguridad Pública, observando esta ley en estos capítulos en mención y las leyes especiales de la materia. El Capítulo Quinto, Video-Vigilancia y Ficheros de Control de Acceso, que señala las características y medidas que deben ser observadas. El Capítulo Sexto, Boletines Judiciales, Listas de Acuerdos y Estrados. El Capítulo Séptimo, de las Medidas de Seguridad, que contiene la adopción de las medidas de seguridad de los entes públicos, los tipos, los niveles de éstas, el Comité de Seguridad Informática y los deberes del responsable del área informática con éste, las medidas adicionales y referencias para garantizar la protección de datos personales. El Capítulo

Octavo, del Tratamiento de Datos Personales, que contiene el consentimiento y sus excepciones, la cesión a terceros, excepciones de los entes públicos para difundir o ceder datos personales, plazo para supresión. El Capítulo Noveno, del Responsable de los Sistemas de Datos Personales, que habla sobre estas obligaciones y responsabilidades, así como sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento del sistema de datos personales.

» El Título Tercero contiene un capítulo único, relativo a la Autoridad Responsable del Control y Vigilancia, señala el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de esta Ley, las atribuciones que tiene en la materia, con la asistencia del Director de Datos Personales y sus atribuciones.

» El Título Cuarto del Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición y del Procedimiento para su ejercicio, integrado con el Capítulo Primero, relativo a los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, señala quiénes tienen estos derechos, detallando cada uno de ellos y algunos supuestos legales que pueden existir al momento de su ejercicio. El Capítulo Segundo del Procedimiento para el ejercicio contiene la forma en que los entes públicos se sujetarán al procedimiento, sus plazos, los requisitos de las solicitudes en ejercicio de estos derechos y sus casos de improcedencia. El Capítulo Tercero, concerniente al Recurso de Revisión, indica los supuestos de su procedencia y las características de las resoluciones en esta materia.

» El Título Quinto, concerniente a las Responsabilidades y Sanciones, compuesto por el Capítulo Primero, de las Infracciones, que contiene los supuestos en que éstas se constituyen. El Capítulo Segundo de las Sanciones, que señala los tipos de multa en caso de infracciones, los elementos para establecer la sanción, la calidad de la multa y el medio de impugnación contra resoluciones en que se impongan éstas.

» Cinco artículos transitorios que versan principalmente en el establecimiento de los plazos para la implementación y operatividad de la Ley, notificaciones de los entes públicos con la entrada en vigor, los sistemas de datos personales y su creación en caso de inexistencia, la emisión de lineamientos por conducto del Instituto y la derogación de disposiciones legales contenidas en la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y todas las que contravengan la Ley 581.

En suma, en el nuevo ordenamiento jurídico se tutela la salvaguarda legal de todo tipo de información que revele la identificación, patrimonio, pensamiento, ideología, antecedentes, preferencias políticas, sexuales, comerciales y hábitos, entre otros, de una persona física a través de un proceso de vigilancia, administración y prevención de sobre toda clase de base de datos o expedientes físicos y en medios electrónicos que contengan información catalogada como personal.

Una vez emitida y publicada la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto, el 20 de noviembre de 2012, mediante Acuerdo ODG/SE-138/20/11/2013 designó al Director de Datos Personales y se le tomó la Protesta de Ley correspondiente.

2. SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave regula el derecho a la protección de los datos personales consagrado en los artículos 6 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; por ello, en conformidad con lo dispuesto en sus artículos 1, 3 y 7, tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos, quienes en el ámbito de su competencia deben promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder de acuerdo con los principios establecidos en la misma.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la Ley 581 establece un procedimiento sencillo, expedito y gratuito para que toda persona pueda ejercer estos derechos. Es decir, la presentación de una solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales, herramienta con la cual el titular, directamente o a través de su representante legal podrá ejercer cualquiera de estos derechos independientes, previa acreditación de su identidad y personalidad ante el ente público que corresponda.

2.1. Número de solicitudes

Con el objetivo de proporcionar al titular de los datos personales los elementos necesarios para ejercer alguno de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) al tratamiento de los datos personales la Ley 581 establece que puede realizarse mediante diversas modalidades como son: mediante escrito material, presentado personalmente ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería; por correo electrónico y, por el sistema electrónico que el Instituto establezca para tal efecto.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, se ha registrado el ingreso de una solicitud de cancelación de datos personales ante este Instituto.

Las Unidades de Acceso a la Información, como unidades administrativas receptoras de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos; deben llevar un registro del número de estas solicitudes, el tiempo de respuesta de las mismas, el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control, las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley y las acciones desarrolladas, entre otras.

Asimismo, las unidades de acceso deben elaborar y presentar al Instituto un informe anual a más tardar el último día hábil del mes de enero sobre las obligaciones previstas en la Ley 581, que comprende, entre otras cosas, las relativas al número de solicitudes de derechos ARCO de los titulares de datos personales.

De los informes rendidos por los entes públicos al 31 de enero del año en curso, no se advierte información de que hayan recibido y/o tramitado solicitudes de derechos ARCO a partir de la entrada en vigor de la Ley 581.

Al respecto, se debe recordar que, la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, entró en vigor a partir del 3 de octubre de 2012 y en conformidad con sus transitorios se encuentran transcurriendo los plazos para su implementación y operatividad en el Estado de Veracruz.

3. ASUNTOS ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para garantizar el pleno goce y ejercicio del derecho de protección a los datos personales consagrados en los artículos 6 y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se estableció que es el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información el encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de dicha Ley, de las normas que de ella deriven y, la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de los datos personales mediante el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en la misma, lo que realiza con la asistencia de sus áreas, particularmente de la Dirección de Datos Personales.

3.1. Asistencia al Consejo General del Instituto

En el artículo 41 de la Ley 581 se establece que el IVAI es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de esta Ley así como de las normas que de ella deriven. Asimismo, es la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de los datos personales, lo que realiza con la asistencia de sus áreas, principalmente a través de la Dirección de Datos Personales.

Con la finalidad de implementar las bases para la dirección y vigilancia en el cumplimiento de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, se han realizado reuniones informativas, de gestión, de trabajo con los Consejeros y el Secretario Ejecutivo y de coordinación con las áreas del Instituto para lograr las siguientes acciones:

» La determinación por parte del Consejo General del Instituto para el establecimiento de un sistema electrónico para la recepción y trámite de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales en lugar de utilizar el sistema Infomex-Veracruz, por las ventajas y conveniencias que implica un sistema electrónico propio;

» La organización y celebración de los distintos eventos que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz ha implementado el Instituto para la difusión y operatividad de dicha Ley;

» Trabajar en la construcción de un programa o aplicación informática desarrollada por el Instituto para la inscripción y registro de los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos.

De igual modo se han realizado diversas reuniones de trabajo y de coordinación con el personal del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal para la organización y desarrollo de las dos jornadas de trabajo con motivo de la implementación y operatividad de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, que en fechas 13 y 14 de Diciembre de 2012, 28 de enero y 22 de febrero del año en curso se realizaron con la sociedad en general, los servidores de los entes públicos del estado de Veracruz.

3.2. Orientación y asesoría

La orientación y asesoría acerca del contenido y alcance de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales para el Estado de Veracruz a las personas que lo requieran es una de las atribuciones que el IVAI realiza para dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley y garantizar la protección y el correcto tratamiento de los Datos Personales.

La Dirección de Datos Personales, una vez nombrado su Titular, realizó esta actividad en el orden siguiente:

a. De acuerdo al tipo de solicitantes que requirieron orientación y asesoría acerca del contenido y alcance de la Ley 581.

TIPO DE SOLICITANTE DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN	
Servidores públicos de los entes públicos	86
Particulares	29
Organismos o asociaciones civiles	7
TOTAL	122

Fuente: Dirección de Datos Personales

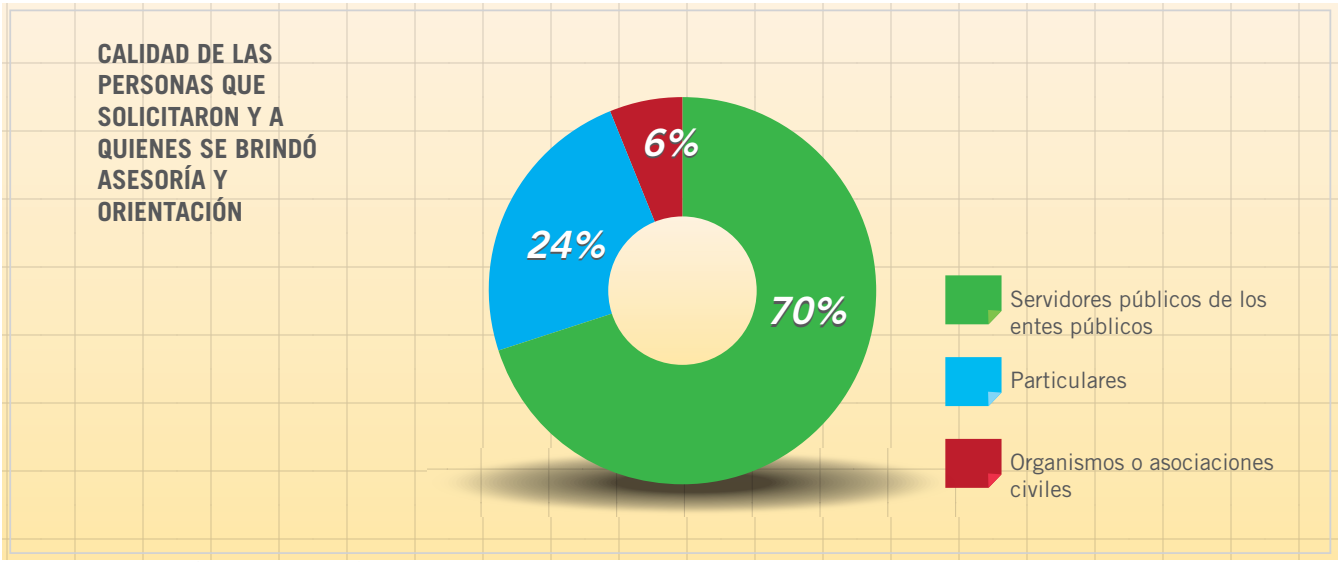

Fuente: Dirección de Datos Personales

b. De acuerdo a la modalidad en que se brindó el servicio de orientación y asesoría

MODALIDAD DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN	
Atención personal en instalaciones del IVAI	15
Atención personal en instalaciones del ente público	42
Atención vía telefónica	62
Atención vía correo electrónico/messenger	3
TOTAL	122

Fuente: Dirección de Datos Personales

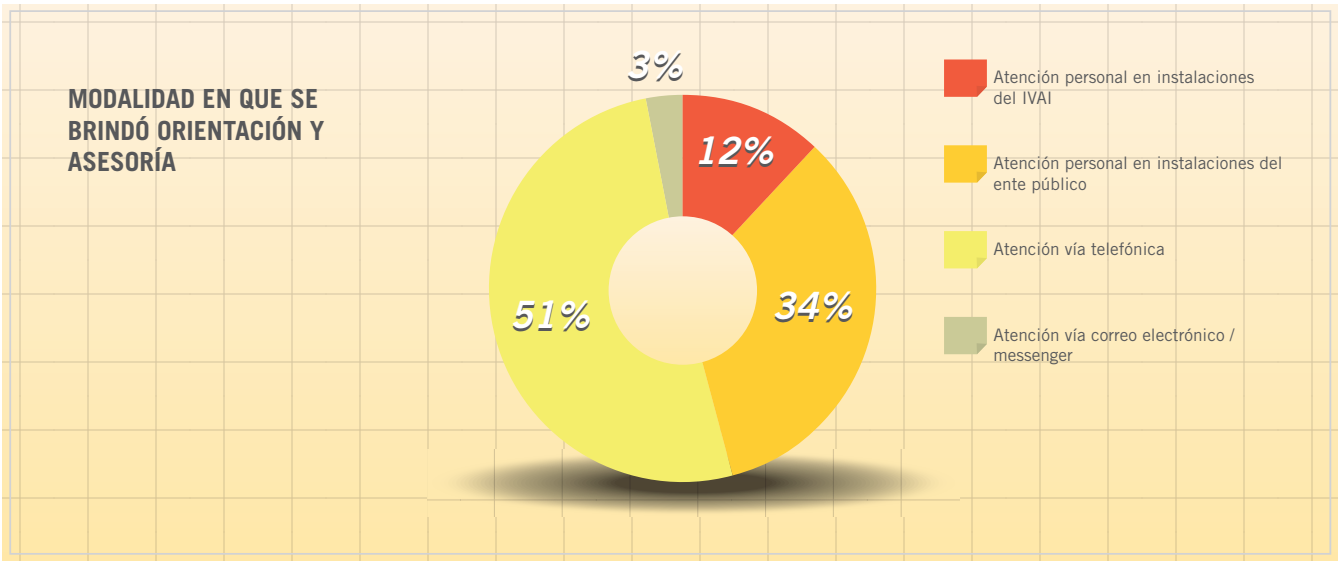

Fuente: Dirección de Datos Personales

c. De acuerdo a la naturaleza de los entes públicos a quienes se brindó el servicio de orientación y asesoría.

NATURALEZA DE LOS ENTES PÚBLICOS	
Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo	6
Organismos descentralizados del Poder Ejecutivo	8

NATURALEZA DE LOS ENTES PÚBLICOS	
Poder legislativo	2
Órganos autónomos	3
Ayuntamientos y organismos paramunicipales	17
Organización de la sociedad civil	5
TOTAL	41

Fuente: Dirección de Datos Personales

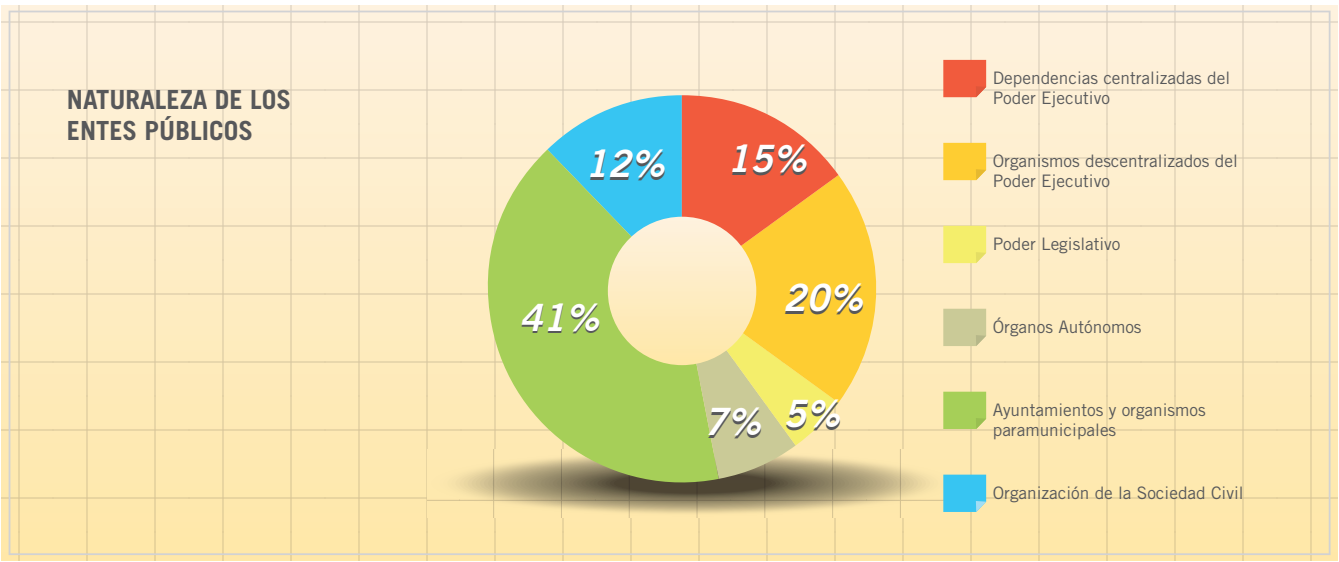

Fuente: Dirección de Datos Personales

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA LEY 581 PARA LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ

El cumplimiento y observancia de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales para el Estado de Veracruz, con el objetivo de garantizar la protección y el correcto tratamiento de los datos personales, requiere de acciones mediante las cuales se pueda dar a conocer dicha ley y a su vez se implemente la misma en cada ente público para su operatividad al servicio de las personas y para ello compete al Instituto la organización y realización de seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la Ley 581 y acciones que faciliten a los entes públicos y a su personal participar de estas actividades, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los principios que rigen la misma. En este orden se realizaron las siguientes acciones:

- Sistematización técnica y operativa de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, acerca de las obligaciones inherentes al Instituto como a los entes públicos.

- Identificación de necesidades normativas, administrativas y operativas para la generación de programas de capacitación que dé cobertura al universo de entes públicos.

- Organización y celebración de la 1ª y 2ª Jornada de trabajo para la implementación y operatividad de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz en los meses de diciembre de 2012, enero y febrero de 2013, lo que implicó difundir y promover el conocimiento de la Ley 581 y los derechos de las personas sobre sus datos personales en un total de 307 entes públicos y a su personal constante de 438 servidores públicos.

NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	
FECHA DEL EVENTO	**CANTIDAD**
13 de diciembre de 2012	60
14 de diciembre de 2012	101
28 de enero de 2013	211
22 de febrero de 2013	66
TOTAL	380

Fuente: Dirección de Datos Personales

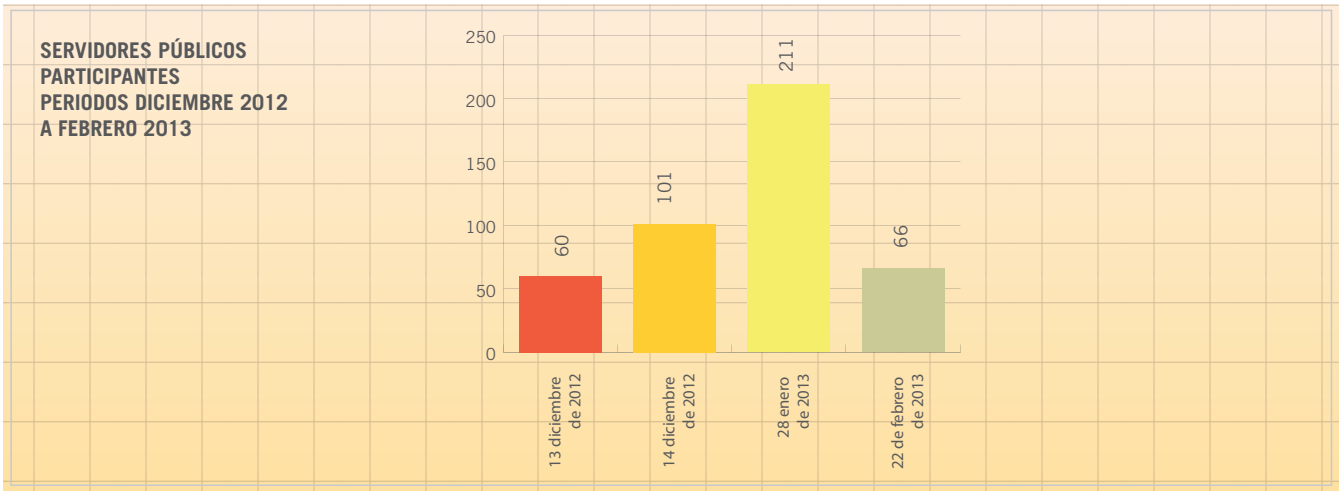

Fuente: Dirección de Datos Personales

En dichos eventos también se realizaron acciones de difusión a través de la distribución de material impreso y digitalizado a los asistentes con los contenidos siguientes: Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, Reglamento de la Ley Federal de Protección de los Datos Personales en Posesión de los Particulares.

4.1. Conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales

Con motivo del Día Internacional de la Protección de Datos Personales se celebró la conferencia magistral: Los datos personales como derecho humano y su tutela que fue impartida por el Doctor Edgar Corzo Sosa, investigador Titular "A" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones de la UNAM y Nivel III en el Sistema Nacional de Investigadores, mediante la que se promovió el conocimiento respecto de los derechos de las personas en relación a sus datos personales en interconexión con la información pública, así como el conocimiento de la propia Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz y de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. A dicha conferencia asistieron personas provenientes de instituciones educativas, la sociedad en general, servidores públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias centralizadas y entidades paraestatales, del Poder Judicial, del Poder Legislativo, de organismos públicos autónomos, de ayuntamientos municipales y organismos paramunicipales; lo que significó una asistencia copiosa de 211 personas, integrada por la sociedad civil y servidores públicos.

4.2. Actividades institucionales internas

El Pleno del Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo ODG/SE-010/29/01/2013 mediante el cual se autorizó la creación de un sistema electrónico propio para la recepción y trámite de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

La Dirección de Sistemas Informáticos, en coordinación con la Dirección de Datos Personales y la Unidad de Acceso del Instituto, trabaja en el diseño y construcción del sistema electrónico propio para la recepción y trámite de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; en el diseño y construcción de un programa o aplicación informática desarrollada por el Instituto para la inscripción y registro de los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos; así como en la elaboración, de manera concomitante, de los manuales atinentes a cada uno de ellos y en las medidas de seguridad que deberán aplicarse a los sistemas de datos personales.

La Dirección de Sistemas Informáticos se encuentra en proceso de desarrollo de dos sistemas de información necesarios para la adecuada aplicación de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley:

Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales. Tiene como principal función la inscripción y/o registro de los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos. Es de primordial importancia para efectos de cumplimiento de la Ley 581 que los entes públicos registren mediante esta herramienta la existencia y características de los sistemas de datos personales que posean, mencionando los siguientes puntos:

- Nombre del Sistema
- Nombre y cargo del responsable del sistema;
- Finalidades y usos previstos, así como el soporte en el que se encuentra;
- La categoría de los datos personales contenidos en el sistema, forma de recolección y actualización de los mismos;
- Instancia responsable en la que se encuentra el sistema y el encargado del sistema de datos personales;
- Destino y personas físicas o morales a las que puedan ser transmitidos;
- Modo de interrelacionar la información contenida en el sistema y el plazo de conservación de los datos;
- Teléfono y correo electrónico del responsable del sistema de datos personales;
- Normativa aplicable al sistema de datos personales;
- Indicación del nivel de seguridad aplicable: básico, medio o alto.

Registro Electrónico para ejercer derechos ARCO. Sistema electrónico mediante el cual los ciudadanos pueden presentar y tramitar sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales ante los entes públicos a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública como uno de los medios señalados en la Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, puede ser utilizado para la recepción, trámite, substanciación y cumplimiento de los recursos de revisión interpuestos a través del propio sistema con motivo de la tutela de los datos personales.

En la Unidad de Acceso a la Información Pública, en coordinación con la Dirección de Datos Personales, se trabaja en la construcción de un proyecto de creación de los sistemas de datos personales del IVAI, así como en el proyecto del acuerdo correspondiente a la creación de los sistemas de datos personales del Instituto que en su oportunidad serán presentados al Consejo General, a fin de que éste cuente con elementos para determinar, mediante acuerdo, la creación de los sistemas de datos personales que existirán y serán registrados como propios del Instituto en atención al ámbito de competencia de éste y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley 581.

Se trabaja en la construcción del directorio de los entes públicos del Estado sujetos a la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

5. EMISIÓN DE NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA

En la implementación y operatividad de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz se comprende, entre otras cosas, la emisión de lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos

personales que estén en posesión de los entes públicos, así como expedir aquellas normas que resulten necesarias para el cumplimiento de esta Ley, tal como se estableció en la fracción I de su artículo 41.

De conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley 581, se estableció que el Instituto debe emitir los citados lineamientos en un plazo de 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor de la Ley. Plazo que fenece el próximo 1 de abril de 2013.

En este orden, el 18 de febrero de 2013 se presentó un Anteproyecto de Lineamientos y el 20 de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto emitió: Acuerdo ODG/SE-018/20/02/2013, Acuerdo ODG/SE-019/20/02/2013 y Acuerdo ODG/SE-020/20/02/2013, en los que determinó: aprobar la creación e integración de la Comisión Integradora de las aportaciones que realizan las áreas del Instituto y los ciudadanos interesados en la materia; designar al coordinador de la Comisión Integradora; y, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1 fracción XXV de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicar en la página institucional de internet por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de su aprobación o entrada en vigor por la instancia correspondiente, a fin de considerar las opiniones de los ciudadanos interesados en la materia. A partir del 25 de febrero y hasta el 19 de marzo del año en curso se publicó el Anteproyecto de Lineamientos en la página institucional de Internet.

En cumplimiento al artículo Quinto Transitorio y 41 fracción I de la Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información aprobó por unanimidad de votos los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el primero de abril del año en curso. Mediante este acto el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información como órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz establece, en el ámbito de su competencia, los Lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de los entes públicos.

Los lineamientos entrarán en vigor una vez publicados en la Gaceta Oficial órgano informativo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz.

6. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

La suscripción y celebración de convenios de colaboración institucional es una actividad y tarea sumamente importante porque permite a las instituciones que participan en los mismos, establecer las bases y mecanismos de cooperación y colaboración para la instrumentación de acciones específicas que se desarrollen de manera programada y coordinada para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la obtención y fortalecimiento de un fin específico y común, con el aprovechamiento, inclusive, de la infraestructura y/o recursos con los que se cuenta para el desarrollo de las actividades.

Es por ello que actualmente se trabaja en el Instituto, a través de la Dirección de Datos Personales, en la concreción de nuevos convenios de colaboración institucional con organismos descentralizados del poder ejecutivo y algunas organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes mexicanas.

Además, durante este período que se informa, el Instituto dio continuidad a la colaboración institucional celebrados con otras entidades públicas que con el apoyo conjunto se enriqueció y fortaleció la labor de ambos organismos del estado y se facilitó y contribuyó recíprocamente en las actividades propias de cada ente público.

CONTINUIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL		
ENTIDAD PÚBLICA	**ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD**	**FECHA**
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Orientación y asesoría acerca del contenido y alcance de la Ley 581, específicamente en materia de la creación de los sistemas de datos personales y su respectiva declarativa de privacidad	11-ENE-13
	Difundir el conocimiento de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz	
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	Invitación y desarrollo de la 1ª Jornada de trabajo para la implementación y operatividad de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz	13-DIC-12 14-DIC-12
	Invitación y desarrollo de la 2ª Jornada de trabajo para la implementación y operatividad de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz	28-ENE-13 22-FEB-13

Fuente: Dirección de Datos Personales

V. ADMINISTRACIÓN

1. EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2012, el Honorable Congreso del Estado de Veracruz tuvo a bien aprobar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información un presupuesto por un monto de $ 33,000,000 (Treinta y tres millones de pesos M.N.), mientras que para el ejercicio fiscal 2013, aprobó un presupuesto del orden de los $35,000,000 (Treinta y cinco millones de pesos M.N.). Ambos presupuestos fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado en números extraordinarios 419 del 23 de diciembre de 2013 y 446 de 21 de diciembre de 2012, respectivamente, los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

CAPÍTULO	APROBADO ANUAL 2012	APROBADO ANUAL 2013
1000 servicios personales	28,300,000	29,500,000
2000 materiales y suministros	500,000	600,000
3000 servicios generales	4,000,000	4,700,000
5000 bienes muebles e inmuebles	200,000	200,000
	33,000,000	35,000,000

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

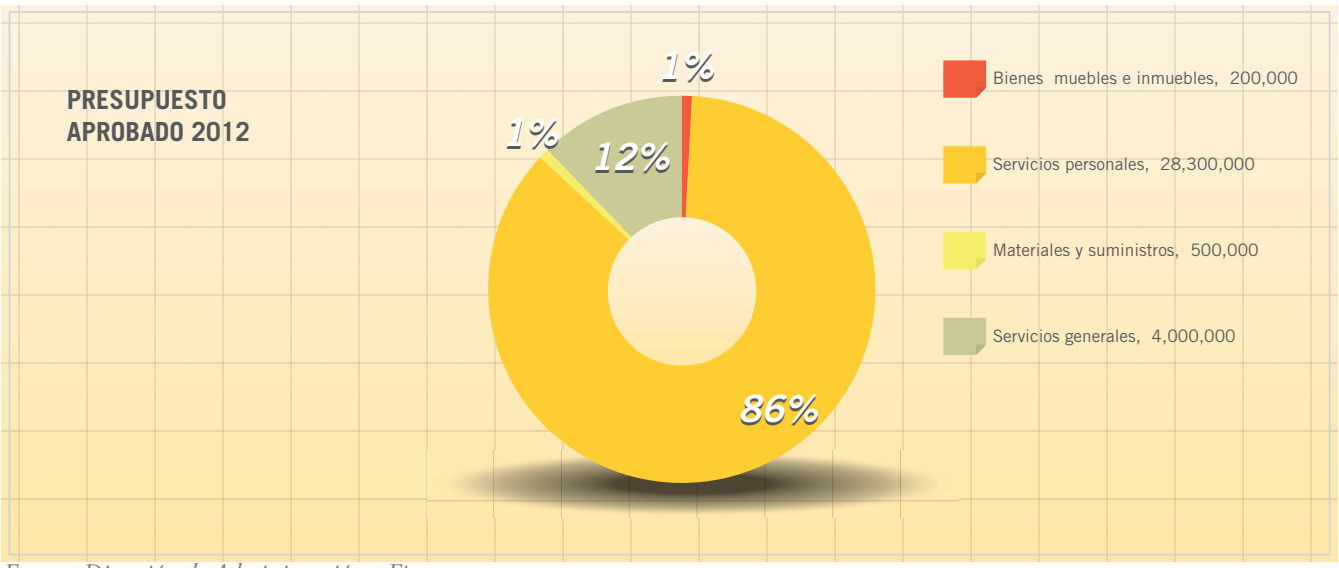

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

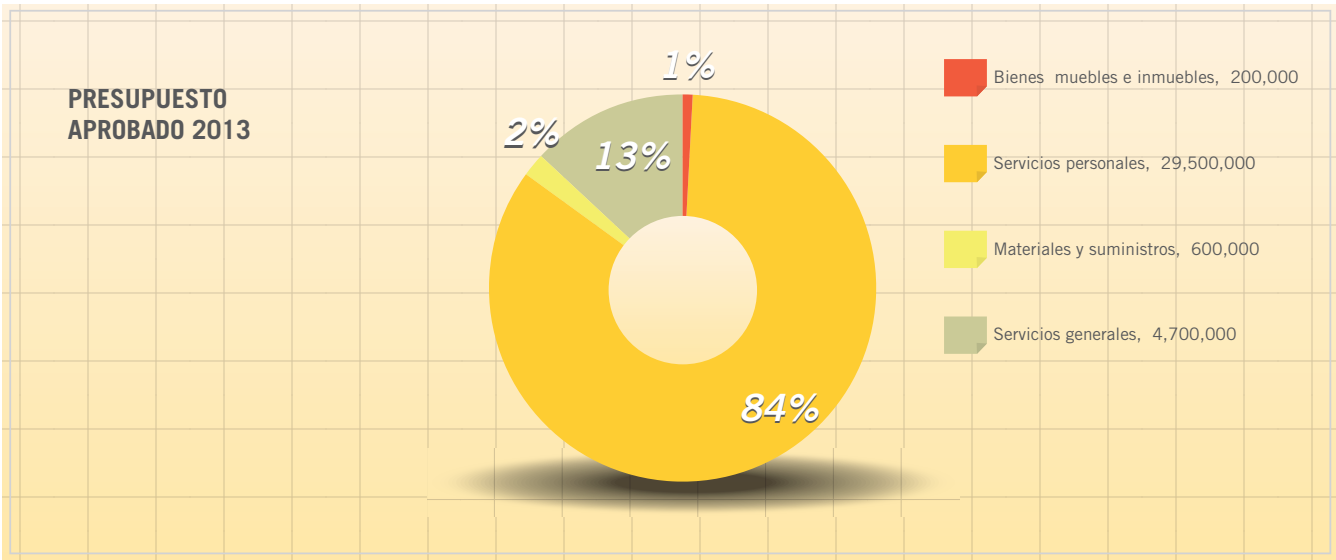

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Para el periodo comprendido del primero de abril de 2012 al 28 de febrero de 2013, al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información le fueron calendarizados recursos por un monto de $31,086,400 (Treinta y un millones ochenta y seis mil cuatrocientos pesos M.N.) conforme a la siguiente cédula y gráfica:

CAPÍTULO	ABRIL 2012- FEB 2013
1000 servicios personales	26,128,634
2000 materiales y suministros	602,914
3000 servicios generales	4,076,002
5000 bienes muebles e inmuebles	278,850
	31,086,400

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

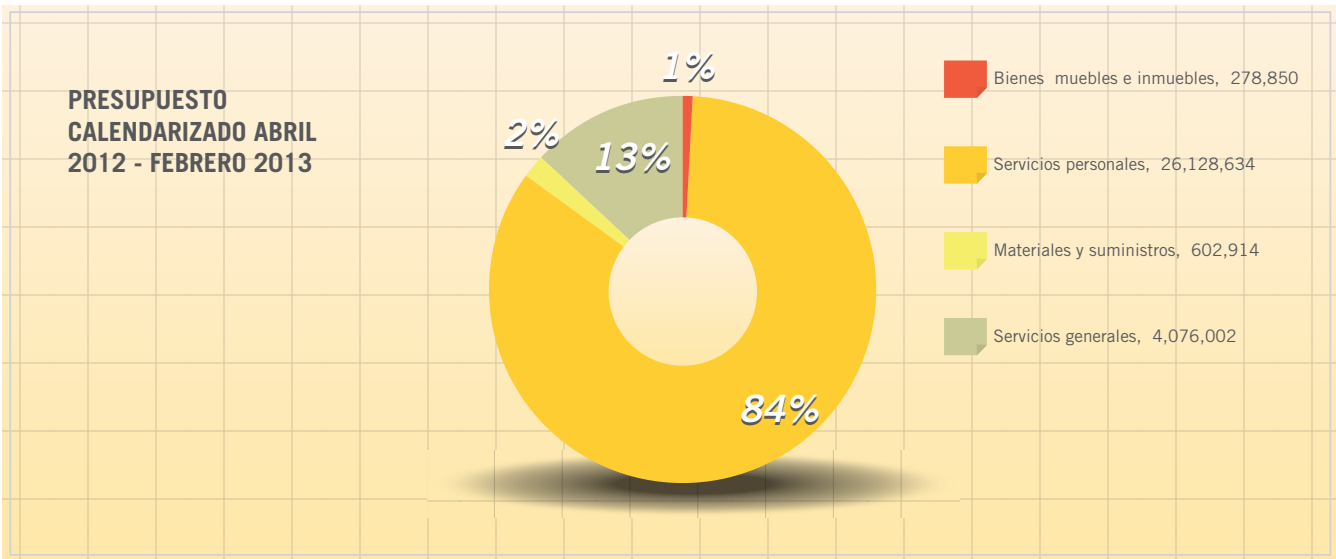

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Para el periodo comprendido del primero de abril de 2012 al 28 de febrero de 2013, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información ha ejercido recursos que ascienden a un monto de $ 31,122,589.00 (Treinta y un millones ciento veintidós mil quinientos ochenta y nueve pesos M.N.)

CAPÍTULO	EJERCIDO ABR/12-FEB/13
1000 servicios personales	25,971,311
2000 materiales y suministros	752,548
3000 servicios generales	4,143,910
5000 bienes muebles e inmuebles	254,820
	31,122,589

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

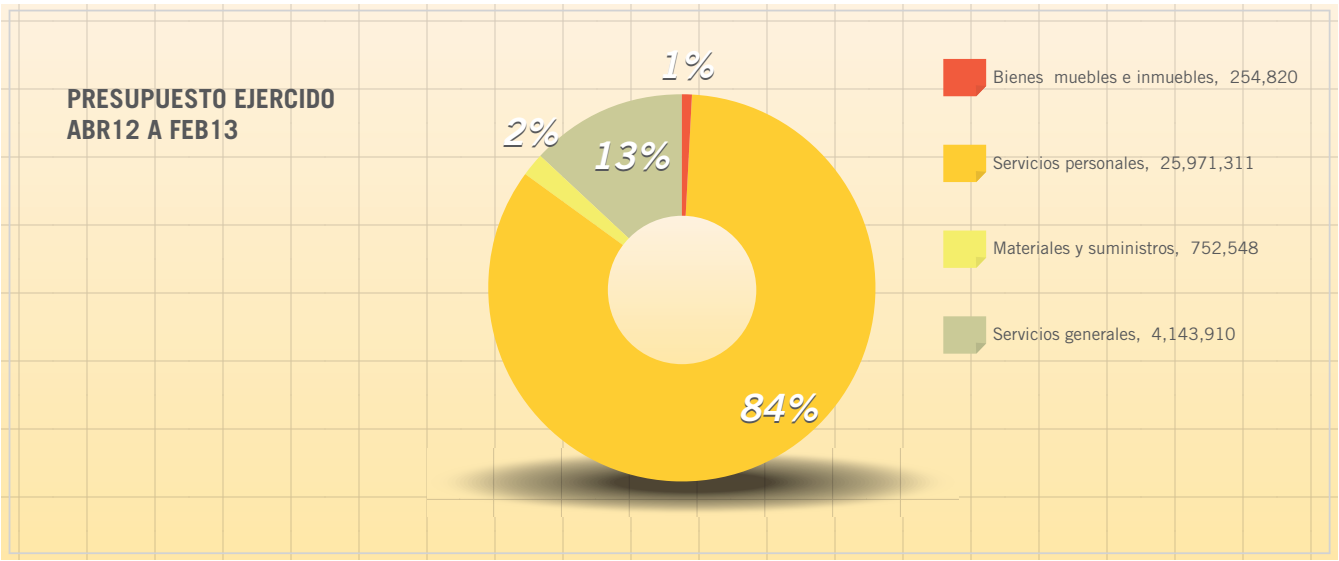

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Del ejercicio de estos recursos públicos se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido de presentar al Honorable Congreso del Estado, informes trimestrales sobre el ejercicio del correspondiente gasto público.

Asimismo, durante el mes de mayo del año 2012 se presentó ante el Congreso del Estado la cuenta pública del Instituto debidamente auditada e integrada en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, con el fin de normar las acciones para la solicitud de Recursos Financieros por las áreas internas del Instituto, la Dirección de Sistemas Informáticos desarrolló un procedimiento electrónico que automatiza, estandariza y administra las solicitudes presentadas ante la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto.

INSTITUTO VERACUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Solicitud de Recursos Financieros

Área: Dirección de Sistemas **Usuario:** Ivonne Flores Olivos

Fecha: Folio:

Importe Solicitado:

Concepto:

Tipo de Pago:
- Pago Directo
- Sujeto a Comprobar
- Fondo Revolvente
- Comprobación

RFC

N° Factura

Proveedor

Importe

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

También, se realizó el desarrollo de un módulo perteneciente al sistema de recursos financieros, lo que permite contar con una herramienta robusta para el control y administración de la emisión de cheques.

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

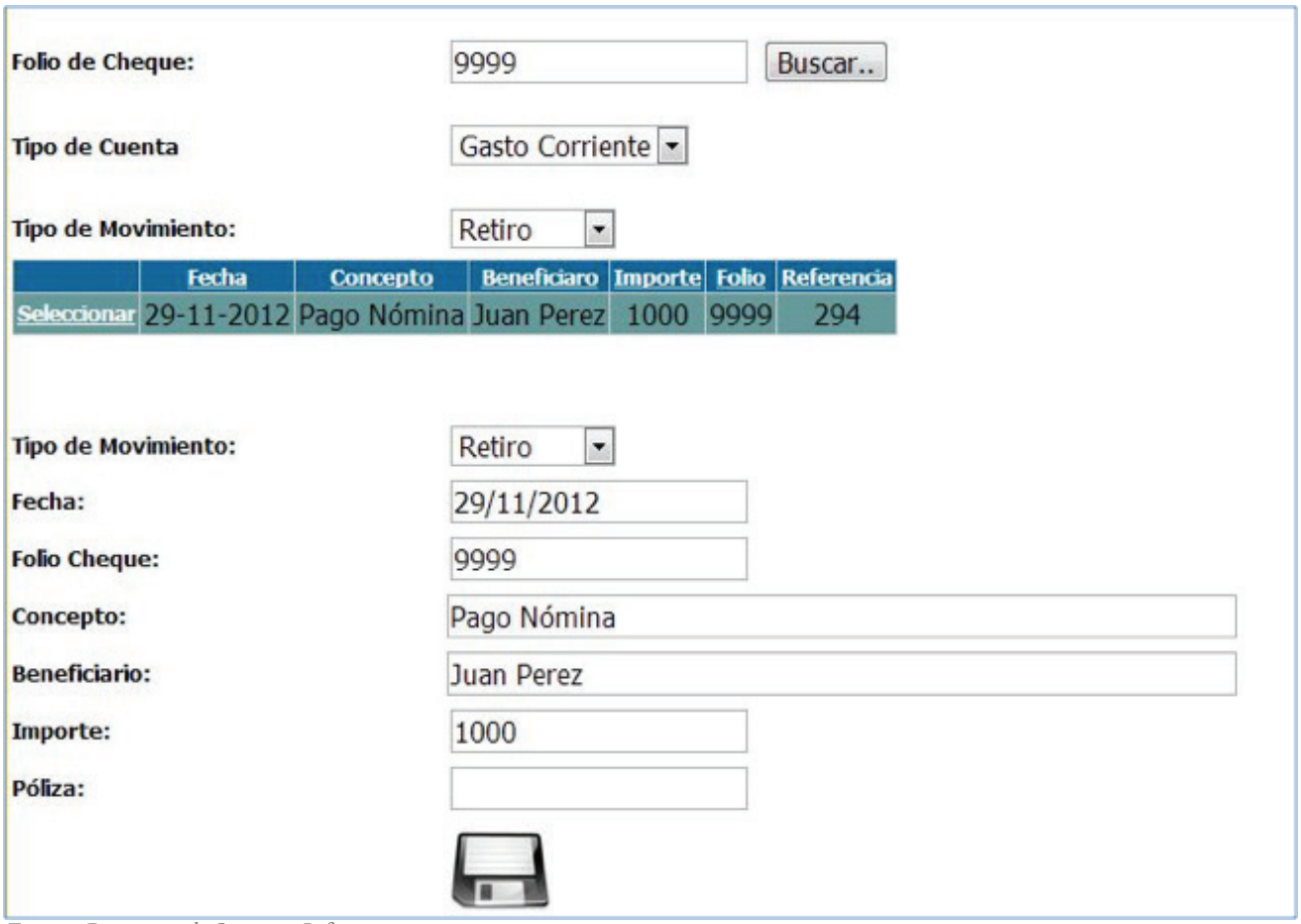

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

2. FISCALIZACIÓN

Durante este periodo, se le practicó una auditoría externa al Instituto, por el Despacho Villar y Álvarez y Asociados, S.C. Dicha revisión fue aprobada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios del IVAI, mediante acuerdo SUBCOMITE/SE-02/06/2012 que sirvió de base para integrar la cuenta pública 2011. Del mismo modo, en el periodo julio-noviembre del mismo año se atendió auditoría a la gestión financiera del IVAI por el ejercicio 2011 practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Esta revisión se encuentra en su fase terminal, toda vez que el informe de resultado ya ha sido publicado en la Gaceta Oficial del Estado y de manera interna, el Órgano de Control Interno del Instituto, practicó seis revisiones a igual número de áreas, relativas al cumplimiento de programas conforme a su programa anual de auditoría interna.

REVISIÓN	ÁREA	OBS	REC
01/2012	Oficina de Nóminas y Servicios Personales	3	1
02/2012	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	1	1
03/2012	Departamento de Planeación	0	1
04/2012	Oficina de Comunicación Social	0	0
05/2012	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales	2	0
06/2012	Dirección de Sistemas Informáticos	3	2

Fuente: Órgano de Control Interno

3. ARMONIZACIÓN CONTABLE

El IVAI ha participado de manera activa con el Consejo Veracruzano de Armonización Contable en donde a la presente fecha se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por rubros de Ingreso.
- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo del Gasto.
- Se adoptó e implementó el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.
- Se adoptó realizar los registros contables con base en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Se adoptó e implementó, en el ámbito de sus respectivas competencias, el acuerdo mediante el cual se emite el Marco Metodológico sobre la Forma y Términos en que deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública.
- Se adoptó e implementó, el acuerdo mediante el cual se emite la Clasificación Administrativa.
- Se adoptó e implementó, el acuerdo mediante el cual se emite la Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento en los entes públicos.
- Se adoptó e implementó el acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
- Se adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Los documentos técnicos antes mencionados se encuentran alineados a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y adecuados a las particularidades del Instituto. Estos documentos fueron aprobados y validados, mediante acuerdo COVAC 35 en la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Veracruzano de Armonización Contable del día 2 de febrero del presente año.

Actualmente se encuentran en revisión por parte del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, los siguientes documentos:

- El acuerdo mediante el cual se emite los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- El acuerdo mediante el cual se emite los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- El acuerdo mediante el cual se emite las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles se entregó de acuerdo a la solicitud del COVAC, el día 26 de abril del presente año. Se anexa acuse.

Recientemente se ha accedido al Sistema de Diagnóstico y Evaluación de la Armonización Contable SIV@, con el propósito de realizar las actividades siguientes:

1. Integrar por vez primera el inventario de los entes públicos conforme a la clasificación jurídica administrativa conforme a sus fuentes constitucionales y legales.
2. Crear por vez primera el directorio único de los entes públicos que permitirá crear una base de datos para facilitar la primera red de difusión y comunicación e información entre los entes públicos y el secretario técnico del CONAC.
3. Integrar el mecanismo, el diagnóstico y evaluación, mediante el registro, asignación de claves de usuario a los entes públicos y el llenado de los reactivos para determinar el nivel de adopción e implementación de la armonización contable.

VI. SOLVENTACIÓN Y DETECCIÓN DE INCIDENCIAS

1. ATENCIÓN A INCIDENCIAS DEL V INFORME DE LABORES

Como un ejercicio de autoevaluación, el Instituto ha sistematizado las lecciones o experiencias aprendidas, sobre los avances y obstáculos que han tenido los sujetos activos y pasivos en la comprensión y uso del derecho del acceso a la información, con la intención de adoptar las medidas o soluciones que permitan fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información así como el cumplimiento de la ley, en el entendido de que sólo mediante políticas públicas congruentes han de superarse las dificultades detectadas denominadas incidencias normativas, administrativas y operativas, así como permear en la cultura del ciudadano el ejercicio responsable de su derecho, que incida a su vez, en el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, mediante acciones de mejora y consecución de resultados, por ello se han implementado acciones tales como:

a) Se ha trabajado en remarcar entre la sociedad veracruzana el derecho a la información y principalmente el procedimiento para presentar una solicitud de acceso a la información, haciendo reiterativos a quién debe ser dirigida la misma.

b) Se han implementado los cursos de tal manera que permitan concientizar a los servidores públicos sobre la dignificación de la unidad de acceso y del titular de dicha unidad, por tener atribuciones específicas que permiten una interacción directa con la sociedad, buscando que el espacio físico donde se encuentre la Unidad de Acceso sea un lugar visible.

c) Para fortalecer la unidad de acceso del sujeto obligado, se ha señalado que en el Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso, debe contener el procedimiento que en forma interna realiza el sujeto obligado con las áreas administrativas que tienen bajo su resguardo la información que se solicita.

d) Se realizó una reunión de trabajo con el Archivo General del Estado, la Universidad Veracruzana y el Congreso del Estado, debido a que estos tres entes públicos cuentan con un archivo de concentración e histórico, teniendo la participación del Archivo General de la Nación y de este Instituto, bajo la temática de la organización y manejo de los archivos, teniendo entre sus finalidades formar una red de archivos que permita la transferencia de conocimientos e inquietudes en cuanto a la materia.

e) El portal de transparencia o el tablero o mesa de información municipal con que cuentan los sujetos obligados es evaluado, y en consecuencia a su resultado, el IVAI ha emitido recomendaciones puntuales sobre el subsanamiento de las omisiones ahí detectadas y con ello se dé cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley; se realicen reuniones de trabajo, cursos de capacitación y

actualización en materia de transparencia y acceso información, así mismo de acuerdo a la conformación geográfica del estado y diversidad de sujetos obligados, las supervisiones se programaron de forma periódica para el ejercicio 2013.

f) Se otorga un curso de capacitación enfocado a los conceptos básicos en materia de archivo, reiterándoles a los servidores públicos la importancia de tener un archivo debidamente organizado, clasificado y sistematizado, que ayuda tanto a su quehacer cotidiano como a atender solicitudes de información en forma expedita y fácil, logrando también concientizar que esta labor es importante en todo sector público o privado.

g) Para los casos de rotación de personal de los sujetos obligados, específicamente en las unidades de acceso de los ayuntamientos, se ha establecido vínculo institucional para que en los procesos de entrega-recepción, se incluya de manera preferente los documentos o registros de solicitudes de acceso a la información y obligaciones de transparencia para que se de seguimiento y continuidad por los nuevos servidores públicos.

h) En cuanto a las incidencias administrativas u operativas, el Instituto a través de los diversos cursos de capacitación, trata de fomentar la importancia de las obligaciones establece la Ley 848, y si bien el trabajo institucional tiene barreras que varían en cada sujeto obligado, también es imprescindible la retroalimentación de acciones que permitan erradicar la discrecionalidad con que frecuentemente se toman las decisiones respecto al mantenimiento, custodia, acceso y disponibilidad de la información de que dispone la Administración Pública, sin por ello afectar la vida privada de los ciudadanos, los derechos de terceros o la información relativa a la seguridad del Estado y sus instituciones.

i) Por lo que se refiere a las incidencias normativas respecto a las vías de impugnación y la falta de definitividad en las resoluciones, las alternativas de solución o deshago han sido resueltas por los órganos jurisdiccionales competentes en cada caso concreto, sin embargo, aún prevalece la problemática planteada, lo que sugiere reformas legislativas de fondo que fortalezcan el ejercicio jurisdiccional de los ciudadanos a través de procedimientos accesibles.

2. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

En virtud de la reciente expedición por parte del Honorable Congreso del Estado, de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado, publicada el 2 de Octubre de 2012 en Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 338, misma que pone a la vanguardia dicho tema en la entidad, y por la cual se deroga el Capítulo V del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado denominado De la protección de los datos personales, adicionando la figura administrativa de la Dirección de Datos Personales; se hace menester la actualización de los diversos Lineamientos Generales así como reglamentación expedida por este organismo, en lo que el Instituto ya trabaja.

De igual forma, en virtud de la regulación por ambos ordenamientos legislativos arriba citados respecto de aspectos íntimamente relacionados, así como de la inclusión de conceptos o definiciones similares en los mismos de forma no idéntica, resulta necesaria la compatibilidad y armonización entre ambas normas toda vez que ello genera conflictos de aplicación de normas que es necesario resolver de forma administrativa al realizar la aplicación de tales disposiciones a casos específicos por parte de este organismo.

Otro aspecto fundamental relacionado con dicha nueva legislación, es la capacitación y asesoría a otorgar a los entes públicos, de lo que sin duda dependerá el éxito y cumplimiento de los postulados contenidos en tal norma.

En forma simultánea, la Ley 581 plantea retos y desafíos para lograr su cumplimiento, pues existen incidencias que van de la insuficiencia presupuestal en recursos financieros y humanos, hasta la diversidad de entes públicos sujetos a ley o el desconocimiento de la ley por los particulares, que sugieren estrategias de capacitación estructurales y acciones concretas de implementación, también debe resaltarse que como institución este órgano garante, ha recopilado experiencias a través del trabajo hecho en materia de acceso a la información y transparencia.

Por otra parte, la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, publicadas en Diario Oficial de la Federación en fechas 31 de Diciembre de 2008 y 12 de Noviembre de 2012, respectivamente, hacen referencia a un cúmulo de obligaciones de transparencia focalizada en materia financiera tanto estatal como municipal, que se estima habrían de ser incorporadas al catálogo que para el caso contempla el artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, como se dispone en el artículo transitorio tercero del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el segundo de los documentos arriba citados.